

#### **DECRETO 2423 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1996**

#### ACTUALIZADO A 2022. APROXIMADO A LA CENTENA MAS CERCANA

DECRETO 1724 DE 2021 - SMLV \$ 1.000.000 - VALOR DIARIO \$ 33333,33 ESTE ES UN EJERCICIO REALIZADO POR CONSULTORSALUD 1 de enero de 2022

Por el cual se determina la nomenclatura y clasificación de los procedimientos médicos, quirúrgicos y hospitalarios del Manual Tarifario y se dictan otras disposiciones.

#### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,en especial las conferidas por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 168, 169, numeral 10o. del artículo 172, artículos 241, 244 numeral 4o. de la Ley 100 de 1993, y

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 10o. del artículo 172 de la Ley 100 de 1993, corresponde como función al Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, recomendar el régimen y los criterios que se deben adoptar por parte del Gobierno Nacional, para establecer las tarifas de los servicios prestados por las entidades hospitalarias.

Que el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, en su sesión del 7 de noviembre de 1996 aprobó el documento técnico presentado sobre el Régimen Tarifario contenido en el Manual correspondiente.

Que de conformidad con lo anterior, corresponde al Gobierno Nacional ejercer la potestad reglamentaria y establecer las tarifas según los artículos 168, 169, artículo 172, numeral 100. artículo 241 y 244 numeral 40. de la Ley 100 de 1993.

## DECRETA:

#### CAPÍTULO I

ARTÍCULO 1:- CAMPO DE APLICACIÓN: El presente Decreto será de obligatorio cumplimiento para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas. Las entidades privadas deberán aplicarlo obligatoriamente cuando se trate de atención de pacientes víctimas de accidentes de tránsito, desastres naturales, atentados terroristas, atención inicial de urgencias y los demás eventos catastróficos definidos por el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud.

#### CAPÍTULO II



ARTÍCULO 2: DEFINICIONES: Para efectos del presente decreto, se deberán tener en cuenta además de las definiciones consagradas en los Decretos 1938 de 1994 y 2174 de 1996, Resolución 5261 de 1994 las siguientes:

CIRUGIA PLÁSTICA O REPARADORA: Es la que se practica sobre órganos o tejidos con la finalidad de mejorar o restaurar la función de los mismos, o para evitar alteraciones orgánicas o funcionales en otros órganos relacionados entre si.

HABITACIÓN UNIPERSONAL: Es la que requiere que dentro de su área se disponga de lavado y cuarto de aseo

HABITACIÓN BIPERSONAL: Es la que está individualizada con muros y el servicio de lavado y cuarto de aseo está integrado a la habitación, para uso exclusivo de los pacientes que en ella se hospitalicen o compartida máximo con otra habitación del mismo tipo o de una cama. En ese caso, la pieza individual clasifica como bipersonal.

HABITACIÓN DE TRES (3) CAMAS: Es aquella en que las camas están localizadas dentro de una misma área, sin ningún tipo de división o individualizadas por cancel, cortina o cualquier otro medio. El servicio de lavado y cuarto de aseo está localizado dentro del área de la habitación o aledaño para uso exclusivo o compartido con otra habitación hasta de tres (3) camas.

HABITACIÓN DE CUATRO (4) O MÁS CAMAS: Es aquella en que las camas están dentro de una misma área sin ningún tipo de división o individualizadas por cancel, cortina o cualquier otro medio. El servicio de lavado y cuarto de aseo está localizado dentro del área de la habitación o aledaño para uso exclusivo o compartido con otras habitaciones.

EXAMEN ODONTOLÓGICO DE PRIMERA VEZ: Es la actividad clínica que incluye un diagnóstico sobre el sistema estomatognático, la identificación de la placa bacteriana y el plan integral del tratamiento

CONTROL DE PLACA BACTERIANA: Es la identificación y eliminación de la placa, así como la medición y comprobación del índice de higiene oral

INSTRUCCIÓN DE HIGIENE ORAL: Es la metodología didáctica integral sobre el control de riesgos y el mantenimiento de la salud oral con la finalidad de estimular el autocuidado

TERAPIA DE MANTENIMIENTO: Son las actividades clínicas que se desarrollan, tanto en adultos como en niños, para mantener las estructuras orales, en el nivel adecuado de fisiología.

CONTROL ODONTOLÓGICO DE CRECIMIENTO Y DESARROLLO: Son las actividades clínicas que se deben ejecutar para evaluar la relación óseo dentaria y la ubicación de sus estructuras.

MÓVILES: Es el conjunto de recursos técnicos como equipamiento de cuidado intensivo, instrumental, materiales, equipo de radio, etc. y de recursos humanos capacitados en el manejo de emergencias, disponibles para desplazarse en forma oportuna al lugar ocurrencia de una emergencia, prestar la atención inicial por cualquier afección, mantener estabilizado el paciente durante su traslado a un Centro Hospitalario y a orientar respecto de las conductas provisionales que se deben asumir mientras se produce el contacto de la unidad con el

SERVICIO DE URGENCIAS: Es la Unidad que en forma independiente o dentro de una Entidad que preste servicios de salud, cuente con los recursos adecuados tanto humanos como físicos y de dotación que permitan la atención de personas con patología de urgencia, acorde con el nivel de atención y grado de complejidad, previamente definido por el Ministerio de Salud, para esa Unidad.



PARÁGRAFO: Este Manual, no define contenidos del Plan Obligatorio de Salud. Se refiere a tarifas aplicables a todas las actividades y procedimientos en general, incluidos aquellos del POS.

#### CAPITULO III

# INTERVENCIONES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS NOMENCLATURA Y CLASIFICACIÓN SEGUN GRUPO QUIRURGICO

ARTÍCULO 3: - Establézcase para las intervenciones quirúrgicas en la especialidad de neurocirugía (01), la siguiente nomenclatura y clasificación:

# 1. ÓRGANOS INTRACRANEALES

## CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓNES INTRACRANEALES

CÓDIGO  1101 Craneotomía para extracción cuerpo extraño; incluye esquirlectomía 1102 Craneotomía para drenaje hematoma epidural o subdural 1103 Craneotomía para extracción secuestro 1104 Craneotomía para drenaje de hematoma de fosa posterior 1106 Craneotomía para ruptura de senos de duramadre 1107 Trepanación para monitoreo de presión intracraneana 1108 Craneotomía para drenaje hematoma intracerebral	GRUPO QUIRÚR. 9 20 8 20 20 12 13
CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO DE LESIÓNES VASCULARES CONGÉNITAS O ADQUIRIDAS	
1110 Tratamiento de malformaciones arterio venosas supratentoriales 1111 Tratamiento de malformaciones arterio venosas infratentoriales 1112 Tratamiento de malformaciones arterio venosas de línea media e intraventricular 1113 Apertura de seno cavernoso por fístula o aneurisma 1114 Revascularización supratentorial e infratentorial 1116 Endarterectomía de vaso de cuello 1117 Embolización para cateterismo de arterias intracraneanas 1118 Angioplastia intraluminar	21 23 22 23 22 21 21 21
CRANEOTOMÍAS PARA TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE TUMORES INTRACRANEALES	
<ul> <li>1120 Craneotomía para extirpación adenomas hipofisiarios</li> <li>1121 Craneotomía para extirpación adenomas hipofisiarios (vía transesfenoidal)</li> <li>1122 Craneotomía para resección de Cráneofaringioma</li></ul>	22 22 23 22 23 20 20 21 22
<ul><li>1131 Tratamiento por vía anterior para tumores de clivus</li><li>1132 Craneotomía para tumores de hoz de cerebro</li></ul>	23 20



1133 Craneotomía para tumores de cuerpo calloso	20
INTERVENCIONES SOBRE MENINGES Y CEREBRO	
1140 Leucotomía 1141 Lobectomía 1142 Lobotomía (psicocirugía estereotáxica) 1143 Hemisferectomía 1144 Extirpación de lesión y/o tejido de las meninges cerebrales 1145 Reparación encéfalocele 1146 Reparación meningocele craneal 1147 Tratamiento de platibasia (Síndrome de Arnold Chiari) 1148 Corrección de enfermedad de Crouzón 1149 Injertos intracraneanos (médula suprarrenal)	12 20 12 22 20 20 20 22 23 22
PROCEDIMIENTOS ESTEREOTÁXICOS	
<ul> <li>1150 Punción estereotáxica de quistes, abcesos y hematomas intracraneanos</li> <li>1151 Implantación estereotáxica de electrodos y material radio activo</li> <li>1152 Biopsia esterotáxica de lesiones cerebrales</li> </ul>	20 22 20
OPERACIONES PLÁSTICAS EN CRÁNEO	
<ul> <li>1160 Corrección hundimiento craneano</li> <li>1161 Craniectomía lineal</li> <li>1162 Craneoplastia para corrección de defecto por resección del tumor óseo o infección</li> <li>1163 Esquirlectomía craneal</li> <li>1164 Craneoplastia con acrílico</li> <li>1165 Craneoplastia con remplazo óseo</li> <li>1166 Tratamiento para descompresión y corrección órbitaria.</li> </ul>	12 12 20 12 13 20 21
2. DERIVACIONES	
OPERACIONES DE TIPO DERIVATIVO	
1220 Derivación ventrículo atrial 1221 Derivación ventrículo peritoneal 1222 Derivación ventrículo pleural 1223 Derivación ventrículo subaracnoidea cervical 1224 Derivación subduro atrial 1225 Derivación subduro peritoneal 1226 Drenaje de quiste hacia aurícula 1227 Ventriculostomía (drenaje externo)	13 13 13 13 13 13 13
REVISIÓN O ELIMINACIÓN DE DERIVACIÓN	
1240 Eliminación de derivación 1241 Revisión de derivación	9 10
PUNCIONES	
1250 Punción cisternal 1251 Punción ventricular 1252 Punción subdural	4 5 4
OTROS PROCEDIMIENTOS	
1261 Implantación de marcapasos tipo cerebeloso	20



1262 Nucleotomía percutánea	22
3. RAQUIS Y MÉDULA ESPINAL	
LAMINECTOMÍAS O LAMINOTOMÍAS PARA EXPLORACIÓN O DESCOMPRESIÓN	
Laminectomía para exploración del canal raquídeo, uno o más segmentos Extradural, 1301 Subdural o Intramedular (cervical, dorsal, lumbar o sacra)	20
LAMINECTOMÍAS (HEMILAMINECTOMÍAS) PARA DISCO INTERVERTEBRAL HERNIADO Y/O DESCOMPRESIÓN DE RAIZ NERVIOSA	
<ul> <li>1311 Uno o más interespacios cervical, toráxica o lumbar, unilateral</li> <li>1313 Uno o más interespacios cervical toráxica o lumbar, bilateral</li> <li>1315 Microdiscoidectomía, uno o más interespacios</li> </ul>	21 22 23
INCISIÓNES SOBRE MÉDULA ESPINAL	
<ul> <li>1321 Laminectomía para mielotomía, tipo Bischof, dorsal o lumbar</li> <li>1322 Laminectomía para rizotomía, uno o dos segmentos</li> <li>1323 Laminectomía para rizotomía, más de dos segmentos</li> <li>1324 Laminectomía para cordotomía, unilateral, en un tiempo, cervical o dorsal</li> <li>1325 Laminectomía para cordotomía, bilateral, en un tiempo, cervical o dorsal</li> <li>1326 Laminectomía para cordotomía, bilateral, en dos tiempos, cervical o dorsal</li> </ul>	22 21 22 21 22 23
REPARACIONES DE DEFECTOS CONGÉNITOS	
1332 Resección de meningocele raquídeo 1334 Resección de meningomieloradiculocele 1335 Tratamiento de diastematomielia	21 22 22
PROCEDIMIENTOS ESTEREOTÁXICOS E IMPLANTACIÓN DE ELEMENTOS	
Lesión estereotáxia de la médula percutánea, cualquier modalidad, inclusive estimulación 1341 y/o registro Estimulación estereotáxica de la médula, percutánea o procedimiento separado no 1342 seguido de cirugía 1343 Implantación percutánea de electrodos de neuroestimulación, epidural o intradural 1344 Laminectomía para implantación de electrodos de neuroestimulación, extradurales	21 12 20 20
<ul> <li>1345 Laminectomía para implantación de electrodos de neuroestimulación, intradurales</li> <li>1346 Revisión o remoción de electrodos de neuro estimulación, espinales</li> <li>Incisión para la colocación subcutánea de receptor de neuroestimulación, acoplamiento</li> <li>1347 directo o inductivo</li> </ul>	20 12 12
1347 directo o inductivo 1348 Revisión o remoción de receptor de neuroestimulador, espinal	12
PROCEDIMIENTOS PARA REPARACIÓN	
1351 Reparación fístula líquido cefalorraquídeo 1352 Injerto dural	20 20
PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE COLUMNA CERVICAL	
<ul> <li>1371 Disquectomía cervical, abordaje anterior sin artrodesis, un solo interespacio</li> <li>1372 Disquectomía cervical, abordaje anterior con artrodesis, un solo interespacio</li> <li>1373 Disquectomía cervical, abordaje anterior sin artrodesis, dos o más interespacios</li> <li>1374 Disquectomía cervical, abordaje anterior con artrodesis, dos o más interespacios</li> <li>1375 Cirugía de Cloward</li> </ul>	21 22 22 23 23



1376 Cerclaje cervical 1377 Cerclaje e injerto por listesis	21 22
1378 Abordaje transoral por lesión cervical	23
OTROS PROCEDIMIENTOS Y CIRUGIAS DE RAQUIS	
1380 Descompresión Medular dorsal o dorso lumbar, por vía anterior	22
1381 Descompresión Medular dorsal o lumbar, por vía antero lateral	22
1382 Descomprensión Medular por abordaje costo vertebral	22
1383 Discólisis enzimática	12
Laminectomía y sección de los ligamentos dentados, con o sin injerto dural o cervical, uno	
1384 o dos segmentos	21
Laminectomía y sección de los ligamentos dentados, con o sin injerto dural o cervical,	00
1385 más de dos segmentos Laminectomía para resección u oclusión de malformación arteriovenosa de la médula,	22
1386 cervical, dorsal o dorso lumbar	23
1387 Microcirugía de raíces, médula y nervios, por aracnoiditis	22
1389 Instalación de bomba de infusión para dolor	13
·	
4. PARES CRANEANOS	
OPERACIONES SOBRE PARES CRANEANOS	
1401 Anastomosis microquirúrgica de pares craneanos, intra o extracraneana	22
1402 Rizotomía intracraneana para dolor	22
Descompresión neurovascular en hemiespasmo facial, neuralgia del V par, tortícolis	00
1403 espasmódica, vértigo o neuralgia del glosofaríngeo	23
<ul><li>1404 Descompresión de nervio facial en peñasco y fosa media</li><li>1405 Neurólisis percutánea con radiofrecuencia o sustancias químicas</li></ul>	23 22
1406 Rizotomía para dolor, abordaje por fosa media	20
1407 Rizotomía para dolor, abordaje por fosa posterior	20
1408 Gangliolisis con radiofrecuencia	20
1409 Gangliolisis con fenolización	20
5. NERVIOS Y GANGLIOS SIMPÁTICOS	
SIMPATECTOMÍA Y GANGLIECTOMÍA SIMPÁTICA	
1501 Simpatectomía o gangliectomía simpática, incluye cervical torácica, lumbar	12
1502 Gangliectomía esfenopalatina	20
1503 Bloqueos simpáticos por regiones	12
6. PLEJOS	
EXPLORACIONES	
1601 Exploración plejo cervical, lumbar o sacro	20
DESCOMPRESIONES Y RECONSTRUCCIONES	
1610 Descompresión de tronco	13
1611 Reconstrucción de plejo con neurorrafias	21
1612 Reconstrucción de plejo con injerto de nervio	22
1613 Reconstrucción de plejo con neurotizaciones	12
1614 Resección de banda cervical	12
RESECCIÓN DE TUMORES	



1620 Resección tumor plejo	20
ARTÍCULO 4: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Oftalmología, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. APARATO LAGRIMAL	
INCISIÓNES EN GLÁNDULA Y SACO LAGRIMAL	
2101 Drenaje glándula lagrimal; incluye saco lagrimal 2102 Extracción cuerpo extraño glándula lagrimal; Incluye saco lagrimal	3 6
RESECCIONES LESIÓNES EN GLÁNDULA Y SACO LAGRIMAL	
2110 Dacriocistectomía 2111 Resección de glándula lagrimal 2112 Resección tumor glándula lagrimal	7 7 7
OPERACIONES EN SACO LAGRIMAL	
2120 Conjuntivodacriocistorrinostomía 2121 Dacriocistorrinostomía	10 11
OPERACIONES PLÁSTICAS EN CONDUCTO LAGRIMAL	
2130 Plastia de canalículos lagrimales	8
OTRAS OPERACIONES EN APARATO LAGRIMAL	
2140 Remoción cálculos canalículos lagrimales 2141 Entropión punto lagrimal 2142 Ectropión punto lagrimal 2143 Oclusión puntos lagrimales	3 3 3 3
2. PÁRPADOS  RESECCIONES LESIÓNES PÁRPADOS	
	0
2210 Cauterización chalazión 2211 Drenaje resección chalazión	3 5
ESCISIONES DE LESIONES EN PÁRPADOS	
<ul> <li>2220 Fulguración párpado</li> <li>2221 Resección tumor benigno párpado</li> <li>2222 Resección tumor maligno párpado</li> <li>2223 Tarsectomía</li> <li>2224 Resección tumor maligno párpado con reconstrucción total</li> </ul>	3 5 8 4 11
SUTURAS EN PÁRPADOS	
2230 Blefarorrafia 2231 Tarsorrafia 2232 Fijación supratarsal para formar pliegue párpado superior	4 4 5
OPERACIONES PLÁSTICAS EN PÁRPADOS	
2240 Corrección ectropión	7



2241 Corrección entropión 2242 Corrección entropión con exceso de laxitud horizontal	7
2243 Corrección entropión recurrencia 2244 Entropión por infección con ectropión punto lagrimal	8 8
2245 Injerto cartílago tarsal	7
2246 Injerto párpado (corrección ectropión o entropión) 2247 Blefaroplastia	8 10
2248 Tarsoplastia	7
DEPILACIÓN EN PÁRPADOS	
2250 Electrólisis o electrofulguración de pestañas por distriquiasis o triquiasis	4
OPERACIONES EN LAS COMISURAS PALPEBRALES	
2260 Cantoplastia	4
2261 Cantorrafia	4
2262 Cantotomía	3
2263 Corrección epicanto 2264 Corrección epicanto con cuatro colgajos (Mustarde)	6 8
2265 Corrección telecanto y blefarofimosis por disrrupción orbital	10
2266 Corrección telecanto, blefarofimosis y epicanto (congénita)	11
OPERACIONES DEL MÚSCULO ELEVADOR DEL PÁRPADO Y DE SUS TENDONES	
2270 Corrección ptosis palpebral (resección externa o interna del músculo elevador)	11
2271 Corrección ptosis palpebral (procedimiento de Fassanella y Servat)	8
2272 Corrección ptosis palpebral deslizamiento músculo frontal	9
2273 Corrección ptosis palpebral con injerto fascia lata	9
3. CONJUNTIVA	
RESECCIONES DE LESIÓN EN CONJUNTIVA	
2301 Peritomía total	4
2302 Resección pterigión	6
2303 Resección pterigión con injerto de conjuntiva	8
2304 Resección pterigión reproducido 2305 Resección quiste o tumor conjuntival	8 6
2306 Resección quiste o tumor conjuntival 2306 Resección quiste o tumor conjuntival con injerto de mucosa	7
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN CONJUNTIVA	
2240. Suturo de la conjuntiva	4
2310 Sutura de la conjuntiva 2311 Injerto de la conjuntiva; incluye transplante y plastia	4 7
2312 Corrección simbléfaron	7
2313 Fotocoagulación de conjuntiva por laser	7
4. ÓRBITA	
INCISIONES EN LA ÓRBITA	
2401 Descompresión de órbita (excepto vía techo órbita)	10
2402 Drenaje absceso de órbita	4
2403 Extracción cuerpo extraño de órbita	10
RESECCIÓN DE LESIÓN EN LA ÓRBITA	



2410 Resección tumor órbita	11
ESCISION DEL CONTENIDO ÓRBITARIO	
2420 Exenteración de órbita	20
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA ÓRBITA	
<ul> <li>2430 Plastia de órbita (Inserción de prótesis orbitaria); incluye reinserción de prótesis</li> <li>2431 Plastia de órbita con reconstrucción de fondos de saco con injertos</li> <li>2432 Reconstrucción piso</li> <li>2433 Reducción fractura</li> </ul>	10 10 10 9
5. GLOBO Y MÚSCULOS OCULARES	
EXPLORACIÓN INTRAOCULAR	
2501 Extracción cuerpo extraño endocular	13
RESECCIONES EN GLOBO OCULAR	
2510 Enucleación con injerto dermograso 2511 Enucleación con implante	10 8
OTRAS OPERACIONES EN GLOBO OCULAR	
2530 Inserción secundaria de prótesis (con formación de fondos de saco conjuntivales)	9
OPERACIONES SOBRE LOS MÚSCULOS Y TENDÓNES DEL GLOBO OCULAR	
<ul><li>2540 Corrección estrabismo horizontal o vertical</li><li>2541 Corrección estrabismo mixto (horizontal con componente vertical)</li><li>2542 Acortamiento tendón cantal medial (telecanto)</li></ul>	8 10 6
6. CÓRNEA Y ESCLERÓTICA	
INCISIONES EN LA CÓRNEA	
2601 Evacuación de hifema 2602 Extracción cuerpo extraño de córnea profundo 2603 Paracentesis de cámara anterior 2604 Queratotomía radial miópica o astigmática	7 4 6 20
RESECCIONES DE LESIÓN EN LA CÓRNEA	
2610 Cauterización de córnea ( termo o crío aplicación) 2611 Queratectomía 2612 Resección tumor córnea 2613 Tatuaje de la córnea	4 6 8 4
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA CÓRNEA	
2620 Sutura córnea superficial 2621 Sutura córnea perforante 2622 Queratoplastia penetrante 2623 Queratoplastia penetrante (retiro puntos) 2624 Queratoplastia superficial o lamelar	6 8 21 3 13
2625 Reparación herida corneoesclera con hernia uveal o faquectomía	13



2626 Queratoriaquia 2627 Queratomileusis  Oueratoria constructo más ciruara combineda de catareta entiglaucemetesa e lente	21 20
Queratoplastia penetrante más cirugía combinada de catarata, antiglaucomatosa o lente 2628 intraocular	22
2629 Implante de prótesis corneana (queratoprótesis)	21
OPERACIONES EN LA ESCLERÓTICA	
2640 Escleroqueratoplastia	20
2641 Escleroplastia 2642 Resección tumor de la esclerótica	8
2643 Sutura de esclerótica	8
2644 Sutura corneoesclera	8
7. IRIS Y CUERPO CILIAR	
OPERACIONES EN IRIS Y/O CUERPO CILIAR	
2701 Iridectomía	8
2702 Iridodiálisis anterior	7
2703 Iridodiálisis posterior	7
2704 Iridotasis	7
2706 Resección tumor cuerpo ciliar 2707 Resección tumor iris	9
	0
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN IRIS O CUERPO CILIAR	
2720 Coreoplastia	8
2721 Fijación iris	8
2722 Iridoplastia	8
2723 Iridotomía por fotocoagulación	7
OTRAS OPERACIONES EN IRIS	
2730 Ciclodiatermia	8
2731 Sinequiotomía	6
2732 Ciclocrioterapia	8
8. CÁMARA ANTERIOR Y RETINA	
OPERACIONES EN LA CÁMARA ANTERIOR	
2801 Ciclodiálisis	7
2802 Goniotomía	9
2804 Trabeculectomía (esclerectomía subescleral)	10
2805 Trabeculotomía 2806 Fotocoagulación del ángulo camerular (Trabeculoplastia)	9 7
	,
OPERACIONES PARA REINSERCIÓN DE LA RETINA	
2810 Retinopexias; incluye bucle escleral total o parcial	13
2811 Retinopexia por crio, o diatermia	10
2812 Fotocoagulación intraquirúrgica de retina, con laser	13
2813 Retinopexia; incluye bucle escleral total o parcial y gases 2814 Retinopexia intraquirúrgica con laser; incluye bucle escleral total o parcial	20 21
	21
9. CRISTALINO Y CUERPO VÍTREO	



<ul> <li>2901 Extracción catarata por facoemulsificación, más lente intraocular</li> <li>2902 Inclusión secundaria de lente intraocular suturado</li> <li>2903 Extracción intracapsular o extracapsular de cristalino (excepto por facoemulsificación)</li> <li>2904 Extracción de cristalino por facoemulsificación</li> <li>2905 Extracción catarata más lente intraocular</li> <li>2906 Inclusión secundaria de lente intraocular</li> <li>2907 Capsulotomía</li> <li>2908 Extracción catarata más lente intraocular suturado</li> </ul>	21 20 10 13 20 12 10 21
OPERACIÓN EN CUERPO VÍTREO	
2910 Vitrectomía 2911 Vitrectomía con o sin inserción de silicón o gases y endolaser 2912 Vitrectomía más retinopexia 2913 Vitrectomía con inserción de silicón y/o gases	20 23 21 22
ARTÍCULO 5: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Otorrinolaringología, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. OÍDO EXTERNO	
INCISIONES EN OÍDO EXTERNO	
3101 Drenaje absceso de Bezold 3102 Extracción cuerpo extraño conducto auditivo externo con incisión	5 3
ESCISIONES DE LESIÓN EN OÍDO EXTERNO	
<ul> <li>3110 Resección apéndice pre auricular</li> <li>3111 Resección fístula pre auricular</li> <li>3112 Resección quiste pabellón auricular</li> <li>3113 Resección tumor benigno conducto auditivo externo Resección tumor maligno conducto auditivo externo; incluye reconstrucción de la cavidad</li> <li>3114 operatoria</li> </ul>	3 7 5 6
OPERACIONES REPARADORAS DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	
3120 Corrección agenesia conducto auditivo externo 3121 Suturas heridas de pabellón auricular; incluye Cartílago 3122 Estenosis secundaria a cirugía	13 4 11
2. OÍDO MEDIO Y MASTOIDES	
INCISIÓNES EN TÍMPANO	
3201 Miringocentesis con colocación de válvula o diábolo 3202 Miringotomía	6 3
OPERACIONES PLÁSTICAS EN OÍDO MEDIO	
3210 Miringoplastia 3211 Miringoplastia con reemplazo de cadena ósea	12 20
OPERACIONES EN ESTRIBO	



3220 Estapedectomia	21
OPERACIONES EN MASTOIDES	
3230 Injerto o anastomosis de nervio facial 3231 Descompresión nervio facial (2a y 3a porción) 3232 Mastoidectomía radical 3233 Mastoidectomía simple (ático antromastoidectomía) 3234 Mastoidectomía radical modificada	22 20 13 12 20
OTRAS OPERACIONES EN OÍDO MEDIO	
3240 Resección glomus yugularis (quemodectoma)	21
3. OÍDO INTERNO	
INCISIONES Y ESCISIONES EN OÍDO INTERNO	
Laberintectomía; incluye diatermia, crioterapia, electrocoagulación, ultrasonido y 3301 vestibulotomía para tratamiento del vértigo (vía abierta) 3302 Laberintotomía (derivación saco endolinfático)	22 22
OTRAS OPERACIONES EN OÍDO INTERNO	
Cirugía del conducto auditivo interno; incluye neurectomía del nervio vestibular, resección 3310 neurinoma del acústico 3311 Prótesis: cóclea artificial o implantes coclares  4. NARIZ Y SENOS PARANASALES	22 23
RESECCIONES DE LESIÓN EN LA NARIZ	
Cirugía del escleroma nasal; incluye resección de masas tumorales, permeabilización de 3401 luz nasal, tratamiento quirúrgico de las secuelas 3402 Resección pólipo gigante naso antrocoanal de Killian Resección tumor benigno de cavum (vía retrofaríngea, transpalatina o transnasal); incluye 3403 fibroma nasofaríngeo 3404 Resección tumor benigno de nariz; incluye polipectomía nasal, extracción rinolito 3405 Resección tumor maligno de cavum (vía retrofaríngea o transpalatina) 3406 Cirugía de Eyries	10 12 20 5 20 12
OPERACIONES EN SEPTUM NASAL	
3410 Cierre perforación septal; incluye injerto 3411 Drenaje absceso o hematoma tabique nasal 3412 Septoplastia; incluye extirpación, reposición cartílago y hueso del séptum	12 3 10
OPERACIONES EN LOS CORNETES	
3420 Electrocoagulación nervio vidiano y/o extirpación por microcirugía 3421 Turbinoplastia 3423 Turbinectomía	12 7 6
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA NARIZ	
3430 Septorrinoplastia (para función respiratoria, no estética) 3431 Sutura herida de nariz; incluye cartílago y/o mucosa nasal	12 5



REDUCCIONES DE FRACTURA DE LOS HUESOS NASALES	
3440 Reducción fractura cerrada huesos propios	4
3441 Reducción fractura abierta huesos propios	5
OTRAS OPERACIONES EN LA NARIZ	
Cirugía para tratamiento de epistaxis; incluye ligadura carótida externa, ligadura	
3450 etmoidales, ligadura maxilar interna	12
3451 Corrección atresia coanas	12
3452 Antrotomía intranasal 3453 Dermoplastia para epistaxis	6 12
3453 Dernoplastia para epistaxis 3454 Corrección fístula oroantral; incluye fístula gingivonasal	7
OPERACIONES EN LOS SENOS PARANASALES	
3460 Frontotomía radical	8
3461 Operación de Lynch; incluye mucocele frontal	10
3462 Maxilo etmoidectomía	11
3463 Operación de Cadwell Luc (sinusotomía maxilar)	8
3464 Cirugía endoscópica transnasal	20
3465 Microcirugía de la fosa pterigomaxilar 3466 Esfenoidotomía	21 10
3467 Etmoidectomía externa	7
3468 Etmoidectomía intranasal	9
3469 Maxilectomía superior	12
5. LARINGE Y TRÁQUEA	
INCISIÓNES EN LARINGE Y TRÁQUEA	
3501 Laringotomía (Laringofisura); incluye para extracción de cuerpo extraño 3502 Traqueostomía	9 12
ESCISIONES DE LESIÓN EN LARINGE, CUERDAS VOCALES Y TRÁQUEA	
3510 Resección lesión laringe; incluye popilomatosis laringea	10
3511 Resección lesión tráquea	10
3512 Decorticación de las cuerdas vocales	10
RESECCIONES RADICALES EN LARINGE	
3530 Laringuectomía total	20
3531 Laringofaringuectomía	21
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LARINGE	
3540 Anastomosis laringo tráqueal término terminal	12
3541 Aplicación molde laríngeo	7
3542 Aritenoídopexia	10
3543 Extracción molde laríngeo	5
3544 Laringoplastia 3545 Laringorrafia	12 10
RESECCIÓN PARCIAL EN LARINGE	
Laringuectomía parcial; incluye hemilaringuectomía frontal, frontolateral, horizontal o	
3550 cordectomía	12



RECONSTRUCCION PLÁSTICA EN TRÁQUEA CON MATERIAL INERTE	
3570 Reconstrucción plástica de la tráquea	12
OTRAS OPERACIONES EN LARINGE Y TRÁQUEA	
3580 Cierre de fístula tráqueal 3581 Traqueorrafia 3582 Dilatación de la laringe (sesión) 3583 Dilatación de la tráquea (sesión) 3584 Inyección intracordal de teflón o similar 3585 Sección de adherencia de laringe (sinequiotomía anterior) 3586 Sección de membrana congénita de laringe	8 8 3 3 12 9
6. FARINGE, AMIGDALAS Y ADENOIDES	
ESCISIONES EN AMIGDALAS Y ADENOIDES	
3601 Amigdalectomía 3602 Adenoamigdalectomía 3603 Adenoidectomía	7 8 6
OTRAS OPERACIONES EN AMÍGDALAS Y ADENOIDES	
3630 Control hemorragia post amigdalectomía 3631 Extracción cuerpo extraño amígdalas 3632 Operación de monobloque	6 3 12
OPERACIONES EN FARINGE	
3640 Drenaje absceso faríngeo 3641 Drenaje absceso laterofaríngeo (vía externa) 3642 Resección divertículo faringoesofágico 3643 Resección fístula faríngea 3644 Resección amígdala lingual; incluye electrofulguración 3645 Resección tumor benigno de faringe 3646 Resección tumor maligno de faringe	3 5 13 10 7 10 12
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN FARINGE	
3660 Cierre fístula branquial 3661 Corrección de estenosis nasofaríngea	10 10
OTRAS OPERACIONES EN FARINGE	
3670 Dilatación faringe (sesión) 3671 Extirpación de bandas faríngeas; incluye electro fulguración, membrana congénita 3672 Extracción cuerpo extraño enclavado en faringe (por vía externa)	3 6 9
ARTÍCULO 6:: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de las Glándulas Tiroides y Paratiroides, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. GLÁNDULAS TIROIDES Y PARATIROIDES	
INCISIÓNES EN LA REGIÓN TIROIDEA	
4101 Drenaje absceso tiroideo	4



4102 Exploración cuello (cuando no se practica otra intervención específica)	10
RESECCIONES EN TIROIDES	
4110 Tiroidectomía sub total; incluye lobectomía tiroidea total o parcial 4111 Tiroidectomía sub total y vaciamiento radical de cuello 4112 Tiroidectomía total 4113 Tiroidectomía total y vaciamiento radical de cuello 4114 Vaciamiento unilateral de cuello 4115 Vaciamiento bilateral de cuello 4116 Vaciamiento suprahiodeo de cuello	11 13 12 13 11 13 10
OTRAS OPERACIONES EN TIROIDES	
4120 Resección conducto tirogloso 4121 Resección fístula tiroglosa 4122 Resección quiste tirogloso	9 9 9
OPERACIONES EN LA PARATIROIDES	
4130 Paratiroidectomía parcial o total	13
ARTÍCULO 7: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas Cardiovasculares, la siguiente nomenclatura y clasificación:	<b>y</b>
1. VASOS SANGUÍNEOS PERIFÉRICOS	
INCISIÓNES Y/O EXTRACCIONES EN VASOS PERIFÉRICOS	
5101 Exploración vaso periférico (de grueso calibre) 5102 Trombectomía vaso periférico (de grueso calibre) 5103 Angioplastia periférica 5104 Trombolisis periférica	8 10 12 5
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN DE ARTERIA	
Endarterectomía de vasos periféricos (de grueso calibre); incluye resección de la íntima 5110 tromboendarterectomía con: parche de injerto sintético o venoso	12
ESCISIONES Y/O LIGADURAS DE VASOS PERIFÉRICOS (EXCEPTO VENA VARICOSA)	
5120 Arteriectomía periférica (de grueso calibre) 5121 Venectomía periférica (de grueso calibre)	9 8
ESCISIONES Y/O LIGADURAS DE VENA VARICOSA	
5130 Fleboextracción y/o ligadura múltiples 5131 Ligadura sub aponeurótica sin injerto cutáneo (Linton) 5132 Ligadura sub aponeurótica con injerto cutáneo	9 10 11
TRATAMIENTO DE ANEURISMA Y DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA PERIFÉRICA DE VASOS PERIFÉRICOS	
5140 Aneurismectomía periférica 5141 Escisión de fístula arteriovenosa periférica	13 13



RECONSTRUCCIÓN DE ARTERIA PERIFÉRICA CON INJERTO VASCULAR	
5160 Reconstrucción de vaso periférico	13
ANASTOMOSIS Y OTRAS FORMAS DE REPARACIÓN DE VASOS PERIFÉRICOS	
Anastomosis venosa (vaso de grueso calibre); incluye anastomosis directa, anastomosis 5170 término terminal 5172 Angiorrafia de vasos periféricos (de grueso calibre)	12 10
2. SISTEMA LINFÁTICO	
ESCISIÓN HIGROMA O LINFANGIOMA CUELLO	
5201 Extirpación de higroma quístico de cuello 5202 Extirpación de linfangioma de cuello	12 12
ESCISIÓN RADICAL DE ELEMENTOS LINFÁTICOS	
5210 Vaciamiento linfático abdomino inguinal 5211 Vaciamiento linfático inguino ilíaco 5212 Vaciamiento linfático cuello 5213 Vaciamiento linfático axilar	13 13 13 13
REPARACIONES Y PLASTIA EN VASOS LINFÁTICOS	
<ul> <li>5220 Anastomosis de vasos linfáticos (de grueso calibre)</li> <li>5221 Linfangioplastia (vaso de grueso calibre)</li> <li>5222 Linfangiorrafia (vaso de grueso calibre)</li> <li>5223 Transplante de linfáticos autógenos</li> <li>5224 Derivación linfovenosa</li> </ul>	10 10 10 12 12
OTRAS OPERACIONES EN LOS ELEMENTOS LINFÁTICOS	
5230 Cierre de fístula del conducto torácico 5231 Ligadura (obliteración) en el área ilíaca 5232 Ligadura del conducto torácico	12 12 12
3. VASOS SANGUÍNEOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO Y DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
INCISIÓNES EN VASOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO, O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5301 Exploración quirúrgica vasos sanguíneos cabeza y cuello 5302 Trombectomía de vasos sanguíneos de cabeza y cuello	9 12
ENDARTERECTOMÍA VASOS DE LA CABEZA, CUELLO O BASE DEL ENCÉFALO	
Endarterectomía en la cabeza, cuello o base del encéfalo; incluye extracción del trombo o 5310 arterioesclerótico, resección de la íntima	13
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE ANEURISMA, VASOS Y DE FÍSTULA ARTERIOVENOSA DE LA CABEZA, DEL CUELLO O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5320 Aneurismectomía vasos de la cabeza, cuello o base del encéfalo	20



Fistulectomía arteriovenosa de la cabeza, cuello o base del encéfalo; incluye endoaneurismorrafia, extirpación (simple), ligadura completa, parcial o cuádruple, sutura 5321 término terminal (arterial)	13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LAS ARTERIAS DE LA CABEZA, DEL CUELLO O DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
Reconstrucción de arteria de la cabeza, del cuello o de la base del encéfalo (por medio de 5340 injerto) Por: Homoinjerto, artificial, autógeno de vena	13
OTRAS OPERACIONES EN LOS VASOS SANGUÍNEOS DE LA CABEZA, DEL CUELLO Y DE LA BASE DEL ENCÉFALO	
5350 Ligadura de vasos del cuello (de grueso calibre)	13
4. VASOS SANGUÍNEOS INTRAABDOMINALES	
INCISIÓN EN VASO SANGUÍNEO INTRAABDOMINAL	
5401 Exploración y/o trombectomía de vaso sanguíneo intraabdominal	13
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN ARTERIAL INTRAABDOMINAL	
Endarterectomía intraabdominal; incluye cierre simple, resección de la íntima con: 5410 extracción de trombo o de material arteriosclerótico, parche de injerto venoso	13
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ANEURISMA EN VASOS ABDOMINALES	
5420 Aneurismectomía de aorta intraabdominal; incluye resección con injerto en parche Aneurismectomía intraabdominal (excepto aorta); incluye aneurisma hipogástrico, extirpación fístula arteriovenosa (pélvica), resección o colocación de injerto en parche, 5421 sutura	22
OPERACIONES PLÁSTICAS EN VASOS INTRAABDOMINALES POR MEDIO DE INJERTO	
Reconstrucción de arteria intraabdominal por medio de injerto; incluye derivaciones aorto 5440 femoral y aorto ilíaca con homoinjerto o injerto sintético simple o en Y 5441 Derivación aorto poplítea 5442 Derivación aorto renal por injerto en Y, o de aorta a las dos arterias renales Anastomosis de aorta intraabdominal; incluye anastomosis arterial directa, arterioplastia 5443 por injerto en parche sin endarterectomía asociada (estenosis renal) 5444 Anastomosis venosa intraabdominal	22 22 22 22 12 21
5. VASOS INTRATORÁCICOS	
INCISIÓN EN VASOS INTRATORÁCICOS	
5501 Exploración y/o trombectomía	12
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE LESIÓN EN VASOS INTRATORÁCICOS	
5510 Endarterectomía intratorácica; incluye tromboendarterectomía (aorta)	12
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE ANEURISMA EN VASOS INTRATORÁCICOS	



Aneurisma vaso intratoracico; incluye aorta ascendente con circulacion extracorporea, escisión del aneurisma, extirpación de fístula, reemplazo con injerto (teflón), resección 5520 con injerto (parche)	23
5521 Aneurisma de vaso intratorácico; incluye aorta descendente sin circulación extracorpórea	22
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA AORTA TORÁCICA O DE ARTERIA PULMÓNAR	
Reparación y/o anastomosis de la aorta torácica o de arteria pulmonar; incluye ampliación de la luz de la aorta, anastomosis de la arteria pulmonar derecha con aorta ascendente y pulmonar izquierda (Potts Smith), subclavia pulmonar (Blalock Taussing), cayado aórtico doble, coartación(congénita o adquirida), escisión o implantación de injerto (hematoma 5530 disecante)  5531 Sección y sutura de conducto arterioso persistente  5532 Ligadura de conducto arterioso persistente	22 22 21
RECONSTRUCCION DE ARTERIA INTRATORÁCICA POR MEDIO DE INJERTO	
Reconstrucción de arteria intratorácica por medio de injerto; incluye cayado de la aorta, injerto: de derivación, de reemplazo, sintético (dracrón, nylon); tronco braquiocefálico por: 5540 homoinjerto arterial, injerto autógeno de vena (safena), injerto sintétetico.	22
OTRAS OPERACIONES EN LOS VASOS INTRATORÁCICOS	
5550 Implantación Clamp Michel Sombrilla (para prevenir embolia Pulmonar) 5551 Trombólisis mediante cateterismo	13 12
6. CORAZÓN Y PERICARDIO INCISIÓNES EN CORAZÓN Y/O PERICARDIO	
5601 Extracción cuerpo extraño intracardíaco 5602 Extracción cuerpo extraño intrapericárdico 5603 Ventana Pericárdica	23 13 13
RESECCIONES EN PERICARDIO Y/O LESIONES EN CORAZÓN	
5610 Extirpación de quiste pericárdico 5611 Extirpación de tumor del miocardio 5612 Extirpación de tumor del pericardio 5613 Pericardiectomía 5614 Resección de aneurisma ventricular	22 23 22 22 23
INTERVENCIONES EN VÁLVULAS DEL CORAZÓN	
5620 Valvulotomías y/o valvuloplastias 5622 Cambios valvulares con aplicación de prótesis	23 23
INTERVENCIONES EN AURICULA, TABIQUE Y VENTRÍCULO	
5650 Atrioseptoplastias sin aplicación de prótesis 5651 Atrioseptoplastias con aplicación de prótesis 5652 Ventrículo septoplastias sin aplicación de prótesis 5653 Ventrículo septoplastias con aplicación de prótesis 5654 Corrección total cardiopatías congénitas complejas	23 23 23 23 23



SUTURA EN CORAZÓN Y/O PERICARDIO

5670 Cardiorrafia	12
OPERACIONES DE REVASCULARIZACIÓN CARDIACA	
5680 Bypass coronario (aorto coronario con vena safena) 5681 Endarterectomía coronaria (tromboendarterectomía) 5682 Bypass coronario con mamaria interna	23 23 23
7. OTROS PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS AL CORAZÓN	
<ul> <li>5701 Implantación de marcapaso con electrodo epicárdico</li> <li>5702 Colocación y manejo de balón intraórtico</li> <li>5704 Ligadura de fístula arterio venosa coronaria</li> <li>5705 Implantación de desfibrilador <ul> <li>Cirugía para arritmias cardíacas: Crio-ablación intracavitaria Operación de mase para fibrilación auricular Resección subendocárdica Resección haces anómalos del sistema de</li> <li>5706 conducción</li> </ul> </li> </ul>	12 12 22 13
TRASPLANTE	
5710 Trasplante de corazón 5711 Cardiectomía (donante)	23 23
ARTÍCULO 8: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas del Tórax, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1 PARED DEL TÓRAX, PLEURA Y MEDIASTINO	
OPERACIONES EN LA PARED TORÁCICA	
<ul> <li>6101 Toracostomía simple (con o sin resección de costilla); incluye liberación adherencias</li> <li>6102 Toracostomía con drenaje cerrado</li> <li>6103 Toracostomía con drenaje abierto</li> <li>6105 Costocondrectomía</li> <li>6106 Resección de costilla (una o más)</li> <li>6107 Toracoplastia con resección costal</li> </ul>	9 4 6 9 9
OPERACIONES EN MEDIASTINO	
Mediastinotomía para drenaje de mediastino, extracción cuerpo extraño mediastinal o 6110 resección tumor del mediastino 6111 Timectomía	12 20
OPERACIÓN EN LA PLEURA	
6120 Pleurectomía; incluye decorticación pulmonar y/o resección de bulas	20
2. BRONQUIOS	
INCISIÓN EN BRONQUIOS	
6201 Exploración de bronquio por toracostomía; incluye extracción de cuerpo extraño	12
ESCISIÓN DE LESIÓN EN BRONQUIOS	



6210 Resección tumor de bronquio por toracostomía	13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN BRONQUIOS	
<ul> <li>6220 Broncoplastia</li> <li>6221 Broncorrafia</li> <li>6222 Cierre de broncostomía</li> <li>6223 Cierre de fístula bronquial; incluye fístula broncocutánea, fístula broncopleural</li> </ul>	21 13 13 13
3. PULMÓN	
RESECCIONES EN PULMÓN	
6310 Lobectomía segmentaria 6311 Lobectomía total 6312 Lobectomía parcial (resección en cuña) 6313 Neumectomía simple 6314 Neumectomía radical	13 20 11 20 22
OTRAS OPERACIONES EN PULMÓN	
6320 Neumorrafia 6321 Sección intratorácica nervio frénico 6322 Extracción cuerpo extraño en pulmón	10 7 10
TRASPLANTE	
6330 Trasplante pulmón uni o bilateral o con corazón 6331 Neumectomía uni o bilateral (donante)	23 23
4 ESÓFAGO	
INCISIÓNES EN ESÓFAGO	
6401 Esófagotomía; incluye drenaje absceso de esófago 6402 Esófagostomía; incluye cervical, fistulización (externa) 6403 Extracción cuerpo extraño de esófago (vía abierta)	8 9 13
ESCISIONES DE LESIÓN EN ESÓFAGO	
6410 Diverticulectomía de esófago 6411 Resección tumor de esófago (vía abierta)	13 21
RESECCIONES EN ESÓFAGO	
6420 Esofagectomía; incluye parcial, total 6421 Esófagogastrectomía	22 22
ANASTOMOSIS INTRATORÁCICAS EN ESÓFAGO	
Anastomosis intratorácicas en esófago; incluye intrapleural, retroesternal, esófago colostomía, esófago enterostomía, esófago Esofagotomía, esófago gastrostomía, esófago 6430 ileostomía, esófago yeyunostomía, esófago duodenostomía 6431 Corrección atresia esófago	22 23
ANASTOMOSIS SUPRATORÁCICA EN ESÓFAGO	



Anastomosis supra torácica en esófago; incluye esófago gastrostomía supra esternal, 6440 interposición de: asa yeyunal, colon	22
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN ESÓFAGO	
<ul> <li>6450 Cierre de fístula traqueoesofágica</li> <li>6451 Esofagoplastia con ascenso de estómago (esófago gastroplastia)</li> <li>6452 Esófagorrafia por toracotomía</li> <li>6453 Esofagoplastia con inserción de tubo de silicón a través de esófago (paliativa)</li> </ul>	13 13 13 12
OTRAS OPERACIONES EN ESÓFAGO	
6460 Ligadura transtorácica de várices esofágicas 6461 Operación de Heller para la acalasia	21 13
ARTÍCULO 9 : Establézcase para las intervenciones quirúrgicas abdominales, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. PARED ABDOMINAL Y PERITONEO	
CORRECCIONES DE HERNIAS EN PARED ABDOMINAL	
7101 Cierre evisceración 7102 Herniorrafia inguinal (excepto recidiva) 7103 Herniorrafia inguinal por recidiva 7104 Herniorrafia femoral o crural (excepto recidiva) 7105 Herniorrafia femoral o crural por recidiva 7106 Eventrorrafia; incluye malla de Marles 7107 Herniorrafia epigástrica (excepto recidiva);incluye herniorrafia de Spiegel 7108 Herniorrafia epigástrica por recidiva 7109 Herniorrafia umbilical; incluye Recidiva	9 7 8 7 9 9 5 6
OTRAS CORRECCIONES DE HERNIAS	
7110 Herniorrafia isquiática 7111 Herniorrafia isquiorrectal 7112 Herniorrafia lumbar 7113 Herniorrafia obturadora 7114 Herniorrafia diafragmática por vía abdominal o torácica	7 7 7 7 13
INCISIONES EN PARED ABDOMINAL	
7120 Drenaje absceso de pared abdominal 7121 Laparotomía exploradora 7122 Extirpación tumor benigno pared abdominal	3 8 3
DRENAJES DE ABSCESOS INTRA ABDOMINALES	
Drenaje absceso intraperitoneal; incluye epiplóico (omental), de fosa ilíaca, periesplénico, 7140 perigástrico 7141 Drenaje absceso retroperitoneal 7142 Drenaje peritonitis generalizada 7143 Drenaje absceso subfrénico o subdiafragmático (cualquier vía) 7144 Lavado peritoneal postquirúrgico	8 8 9 9 7
EXTIRPACIÓN LESIONES EN PARED ABDOMINAL Y EL PERITONEO	



7160 Corrección onfalocele 7161 Resección lesión del epiplón o mesenterio; incluye benigna, maligna 7162 Resección tumor retroperitoneal 7163 Corrección gastros chisis 7164 Colocación de malla	12 9 13 12 13
OPERACION PLÁSTICA EN PERITONEO	
7180 Operación de Noble modificada	11
SECCION DE ADHERENCIAS PERITONEALES	
7190 Sección adherencias peritoneales	9
2. HÍGADO Y VÍAS BILIARES	
INCISIÓN EN HÍGADO	
7201 Drenaje abierto de absceso hepático	8
RESECCIONES LESIÓNES EN HIGADO	
7210 Resección quiste hidatídico 7211 Resección tumor hígado 7212 Hepatectomía segmentaria	12 13 13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HIGADO	
<ul><li>7230 Hepatorrafia simple</li><li>7231 Hepatorrafia múltiple; incluye debridamiento y hemostasis</li><li>7232 Ligadura selectiva arteria hepática</li></ul>	9 10 9
TRASPLANTE	
7240 Trasplante de hígado 7241 Hepatectomía total (donante)	23 23
OPERACIONES EN VÍAS BILIARES	
<ul> <li>7250 Anastomosis de vías biliares</li> <li>7251 Esfinteroplastia</li> <li>7252 Reexploración de vías biliares; incluye colangiografía</li> <li>7253 Reconstrucción de vías biliares</li> <li>7254 Derivación bilio digestiva</li> </ul>	21 20 20 22 22
INCISIÓN EN VESICULA BILIAR	
7260 Colecistostomía; incluye extracción de los cálculos	8
RESECCIÓN EN VÍAS BILIARES	
7270 Colecistectomía 7271 Exploración de vías biliares (Tubo en T) 7272 Resección tumor vías biliares	10 11 21
3. PÁNCREAS	
INCISIÓN EN PÁNCREAS	



7301 Drenaje absceso páncreas	9
RESECCIONES EN PÁNCREAS	
<ul> <li>7310 Pancreatectomía distal</li> <li>7311 Pancreatoduodenectomía</li> <li>7312 Pancreatectomía subtotal (operación de Child)</li> <li>7313 Resección lesión de páncreas; incluye fistulectomía, pancreatolitotomía</li> </ul>	12 21 20 13
DERIVACIONES PANCREÁTICAS	
Anastomosis del páncreas; incluye cistoduodenostomía, cistogastrostomía, 7320 cistoyeyunostomía 7321 Pancreatoyeyunostomía lateral (operación de Puestow)	13 13
OTRAS OPERACIONES EN PÁNCREAS	
7330 Marsupialización quiste del páncreas	8
TRASPLANTE	
7340 Trasplante de páncreas 7341 Pancreatectomía (donante)	23 23
4. GLÁNDULAS SUPRARRENALES	
<ul><li>7401 Adrenalectomía (suprarrenalectomía); incluye parcial o total</li><li>7402 Resección tumor (feocromocitoma) glándula suprarrenal</li><li>7403 Toma de injerto para tratamiento parquinsonismo</li></ul>	13 13 13
5. B A Z O	
RESECCIÓN	
7501 Esplenectomía	9
REPARACIÓN	
7510 Esplenorrafia	9
6 ESTÓMAGO	
INCISIÓN EN ESTÓMAGO	
7601 Gastrostomía; incluye extracción cuerpo extraño	8
PLASTIA EN PÍLORO	
7610 Piloroplatia; incluye pilororectomía anterior, piloromiotomía	9
RESECCIONES PARCIAL O TOTAL DEL ESTÓMAGO	
7620 Gastrectomía parcial más vaguectomía 7621 Gastrectomía subtotal radical 7622 Gastrectomía total	13 21 22
DERIVACIÓN EN ESTÓMAGO	



7630 Anastomosis del estómago; incluye gastroduodenostomía, gastroyeyunostomía	10
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ESTÓMAGO	
7640 Gastrorrafia 7641 Operación anti reflujo	8 13
OPERACION EN VAGO	
7650 Vaguectomía selectiva y supraselectiva	12
OTRAS OPERACIONES EN ESTÓMAGO	
7660 Cierre de fístula de gastroduodenostomía 7661 Cierre de fístula de gastroyeyunostomía 7662 Desvascularización gástrica 7663 Reducción vólvulo estómago	12 12 9 8
7. INTESTINO	
INCISIONES EN INTESTINO	
7701 Enterotomía; incluye extracción de cuerpo extraño 7702 Drenaje absceso de divertículo	9 8
EXTERIORIZACIONES DE INTESTINO	
Colostomía e ileostomía; incluye cecostomía, colostomía transversostomía, 7710 sigmoídostomía 7711 lleostomía continente 7712 Duodenostomía  RESECCIONES LESIONES INTESTINALES	9 12 9
<ul> <li>7720 Extirpación lesión local intestino</li> <li>7721 Resección divertículo duodenal Resección intestinal; incluye duodenectomía, enterocolectomía, enterectomía,</li> <li>7722 yeyunectomía</li> <li>7723 Resección de divertículo de Meckel Colectomía subtotal; incluye hemicolectomía o ileocolectomía, sigmoidectomía,</li> <li>7724 cecostomía</li> <li>7725 Colectomía total</li> </ul>	9 9 9 9 13 21
OPERACION DEL APÉNDICE	
7730 Apéndicectomía	7
ANASTOMOSIS INTESTINALES	
7740 Anastomosis intestino delgado 7741 Anastomosis intestino delgado con grueso 7742 Anastomosis intestino grueso 7743 Enterorrafia	9 9 9 8
CIERRE DE ESTOMA ARTIFICIAL DE INTESTINO	



Cierre comunicación intestinal a piel; incluye cierre de: cecostomía, colostomía, duodenostomía, enterostomía, fístula: fecal o yeyunal, ileostomía, sigmoidostomía, 7750 yeyunostomía	9
REDUCCIONES DE INTUSUSCEPCION O DE VOLVULO	
7760 Reducción vólvulo intestino 7761 Desinvaginación intestinal	8 8
OTRAS OPERACIONES EN INTESTINO	
7770 Corrección atresia intestinal 7771 Corrección malrotación intestinal	9 13
8. MÉDULA ÓSEA	
7800 Trasplante de médula ósea	21
ARTÍCULO 10: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de proctología, la siguiente nomenclatura clasificación:	Ý
1. RECTO	
INCISIONES EN RECTO	
<ul> <li>8101 Drenaje absceso rectal</li> <li>8102 Extracción cuerpo extraño en recto por vía abdominal con colostomía</li> <li>8103 Extracción cuerpo extraño en recto por vía rectal</li> <li>8104 Proctotomía con colostomía; incluye por vía abdominal o perineal.</li> </ul>	3 9 3 10
INCISIÓN EN TEJIDO PERIRRECTAL	
8110 Drenaje absceso perirrectal	3
ESCISIONES DE LESIÓNES EN RECTO	
<ul> <li>8120 Cauterización rectal; incluye diatermia</li> <li>8121 Escisión mucosa rectal; incluye extirpación pólipos papilomas</li> <li>Fistulectomía rectal con colostomía; incluye fístula, recto vaginal, recto vesical, traumática</li> </ul>	3 4
8122 del recto	12
RESECCIONES EN RECTO	
<ul> <li>8130 Protectomía con colostomía</li> <li>8131 Proctosigmoidectomía con colostomía; incluye abordaje perineal</li> <li>8132 Protectomía parcial vía transacra (Kraske)</li> <li>8133 Protectomía con descenso abdomino perineal</li> <li>8134 Resección de proicidencia rectal cononastomosis vía perineal</li> <li>8135 Protectomía completa para el megacolon</li> <li>8136 Colectomía total más descenso ileal</li> </ul>	20 21 12 20 13 20 23
OPERACIONES PLÁSTICAS EN RECTO	
8140 Proctopexia 8141 Proctoplastia con colostomía 8142 Proctorrafia 8143 Proctoplastia sin colostomía 8144 Descenso rectal por vía sagital posterior	8 10 8 9 23



8145 Descenso rectal por via anterior y posterior	23
OTRAS INTERVENCIONES SOBRE RECTO	
8151 Miomectomía anorrectal	5
2. ANO	
INCISIONES EN ANO Y TEJIDO PERIANAL	
8201 Drenaje absceso isquiorrectal 8202 Drenaje absceso perianal 8203 Esfinterotomía anal	4 4 4
ESCISIONES DE LESIÓN EN ANO	
8210 Fistulectomía anal 8211 Resección fisura anal 8212 Resección tumor ano; incluye fulguración	7 6 6
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS HEMORROIDES	
8220 Hemorroidectomía externa 8221 Trombectomía por hemorroides 8222 Hemorroidectomía mixta	7 3 8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ANO	
8240 Anorrafia 8241 Esfinteroplastia anal con colostomía 8242 Esfinterorrafia anal con colostomía 8243 Corrección atresia anal y rectal 8244 Esfinterorrafia anal sin colostomía 8245 Esfinteroplastia anal sin colostomía 8246 Reparo de incontinencia (Thiersch)	3 10 10 10 9 9
OTRAS OPERACIONES EN ANO	
8250 Dilatación esfinter ano	3
TRATAMIENTO QUIRÚRGICO DE QUISTE O FÍSTULA PILONIDAL	
<ul> <li>8260 Drenaje de quiste pilonidal</li> <li>Resección quiste pilonidal; incluye la efectuada por cierre parcial, extirpación abierta o</li> <li>8261 marsupialización</li> </ul>	4 7
ARTÍCULO 11: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Urología y Nefrología , la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. RIÑON	
INCISIONES EN RIÑON	
9101 Nefrolitotomía 9102 Nefrostomía a cielo abierto 9103 Nefrolitotomía percutánea 9104 Nefrostomía percutánea	10 9 20 11



OPERACIONES SOBRE LA PELVIS RENAL	
9110 Pielolitotomía 9111 Pielostomía 9112 Pielonefrostomía para cálculo coraliforme	13 12 13
INCISIONES EN REGIÓN LUMBAR	
9120 Drenaje absceso renal o perirrenal 9121 Lumbotomía exploradora	10 10
RESECCIONES RENALES	
9140 Diverticulectomía calicial 9141 Nefrectomía parcial 9143 Nefrectomía radical 9144 Nefrectomía simple 9145 Nefrourecterectomía 9146 Nefroureterectomía con segmento vesical	13 13 13 11 12 13
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN RIÑON	
9160 Anastomosis uretero calicial 9162 Nefrorrafia 9163 Pieloplastia 9164 Resección fístula reno-cutánea 9165 Resección fístula reno-viseral 9166 Pieloplastia por reintervención	13 9 13 12 13
OTRAS OPERACIONES EN RIÑON	
9170 Aspiración, resección o marsupialización, de quiste e inyección esclerosante (pecutánea) 9171 Nefropexia	7 10
OPERACIONES PARA DIÁLISIS RENAL	
9180 Colocación o retiro de cateter peritoneal 9183 Construcción de fístula arteriovenosa con o sin injerto sintético o autólogo 9184 Implantación de cánula arteriovenosa (Scribner) 9185 Implantación de cáteter subclavio, femoral, yugular o peritoneal por punción	9 13 8 7
TRASPLANTE	
9190 Trasplante renal 9191 Nefrectomía (donante)	23 20
2. URETER	
INCISIÓN EN URETER	
9201 Exploración ureter 9202 Meatotomía ureteral abierta 9203 Ureterolitotomía (vía abierta)	10 10 12
RESECCIONES EN EL URETER	
9210 Diverticulectomía ureteral	12



9212 Resección de ureterocele (transuretral) 9213 Resección de ureterocele (vía abierta) 9214 Resección de fístula urétero-cutánea 9215 Resección de fístula urétero-viseral 9216 Ureterectomía residual	9 12 12 12 12
DERIVACIONES URETERALES	
9220 Ureterostomía cutánea 9222 Ureteroenterostomía cutánea 9223 Ureteroneoileostomía cutánea 9224 Ureteroneoproctostomía (anastomosis ureteres a recto aislado in situ) 9225 Reemplazo ureteral por intestino	12 22 22 22 22 22
ANASTOMOSIS EN URETER	
9240 Ureteroneocistostomía (anastomosis ureterovesical o reimplantación ureterovesical) 9241 Ureteroneocistostomía con técnica de alargamiento vesical 9242 Uretero ureterostomía	13 13 13
OPERACIONES PLÁSTICAS EN URETER	
9250 Ureterolisis 9251 Pieloureterolisis con transposición intraperitoneal 9252 Ureteroplastia 9253 Ureterorrafia	10 13 13 8
3. VEJIGA	
INCISIONES EN VEJIGA	
9301 Extracción de cuerpo extraño en vejiga (vía abierta) 9302 Cistolitotomía 9303 Cistotomía suprapúbica (talla vesical)	10 10 8
ESCISIONES DE LESIÓN EN LA VEJIGA POR VÍA TRANSURETRAL	
9310 Resección fulguración tumor vesical 9311 Resección cuello vesical	12 12
ESCISIONES DE LESIÓN EN LA VEJIGA POR VÍA ABIERTA	
9320 Diverticulectomía de vejiga 9321 Plastia de cuello vesical 9322 Resección fulguración tumor vesical 9323 Resección transvesical cuello vesical	12 12 12 12
RESECCIONES EN VEJIGA	
9330 Cistectomía parcial 9331 Cistectomía total 9332 Cistectomía radical (total más linfadenectomía más derivación.) 9333 Linfadenectomía retroperitoneal 9334 Exanteración pélvica completa	11 12 13 13 20
RECONSTRUCCIONES DE LA VEJIGA	
9340 Colocistoplastia (Sigmoídoplastía)	22



9341 Ileocistoplastia 9342 Ileo ceco cistoplastia 9343 Cistopexia vaginal 9344 Cistopexia retropúbica 9345 Gastrocistoplastia 9346 Cistouretropexia 9347 Cistouretropexia vaginal con control endoscópico	22 22 8 12 20 8 12
OTRAS REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VEJIGA  9350 Cistorrafia	8
9351 Corrección fístula vesical, vésico entérica, vésico vaginal	12
9352 Vesicostomía cutánea 9353 Corección de fístula vésico-cutánea	9 11
OTRAS OPERACIONES EN LA VEJIGA	
0270 Correction outrafic vacinal	20
9370 Correccion extrofia vesical 9371 Drenaje perivesical	20 8
9374 Tratamiento hidrostático para tumor vesical	10
9375 Resección por persistencia del uraco (Incluye quiste del uraco)	12
4. URETRA	
INCISIONES EN LA URETRA	
9401 Uretrolitotomía	10
9402 Uretrostomía	8
9403 Extracción cuerpo extraño uretral	10
OPERACIONES SOBRE EL MEATO URETRAL	
9410 Extirpación carúnculas uretrales	5
9411 Meatoplastia	5
9412 Meatotomía uretral	5 5
9413 Resección de prolapso mucosa uretral	5
ESCISIONES DE LESIÓN EN LA URETRA	
9420 Diverticulectomía uretral	12
9422 Uretrectomía radical	13
9423 Uretrectomía simple 9424 Uretrorrafia	10 9
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA URETRA	ğ
	40
9430 Resección de fístula uretro rectal 9431 Cierre de uretrostomía	13 6
9432 Uretrocistopexia retropúbica	11
9433 Uretroplastia	12
9434 Uretroplastia con otros tejidos	13
9435 Fistulectomía uretro-cutánea y uretroplastia 9436 Uretrocistopexia con control endoscópico	13 11
9437 Resección de fístula uretrocutánea	11
9438 Uretroplastia transpúbica	13
DILATACIONES DE LA URETRA	



9440 Dilatación de la uretra 9441 Uretrotomía interna	5 9
OTRAS OPERACIONES EN LA URETRA	
9450 Operación para incontinencia urinaria masculina 9452 Esfinterotomía 9453 Extirpación y/o electrofulguración lesiones uretrales (vía abierta) 9454 Resección de valvas congénitas uretrales (vía: abierta) 9455 Drenaje absceso periuretral 9456 Drenaje de absceso urinoso	13 11 10 10 5 12
5. PRÓSTATA Y VESÍCULAS SEMINALES INCISIONES EN PRÓSTATA	
9501 Drenaje perineal absceso próstata 9502 Prostatolitotomía	8 10
RESECCIONES EN PRÓSTATA	
9510 Prostatectomía abierta 9511 Prostatectomía transuretral 9512 Prostatectomía radical 9513 Prostatocistectomía (seguida de derivación) 9514 Prostatectomía total	12 13 20 21 13
INCISIONES Y/O RESECCIONES EN VESÍCULAS SEMINALES	
9520 Vesiculotomía seminal 9521 Vesiculectomía (espermatocistectomía)	13 13
OTRAS OPERACIONES EN LA PRÓSTATA Y VESÍCULAS SEMINALES	
9531 Linfadenectomía pélvica	13
6 TESTÍCULO, TÚNICA VAGINAL, ESCROTO Y CORDÓN ESPERMÁTICO	
TRATAMIENTOS QUIRÚRGICOS DE HIDROCELE, HEMATOCELE, PIOCELE Y VARICOCELE	
9601 Hidrocelectomía 9602 Incisión y/o drenaje del cordón espermático, escroto o testículo 9603 Resección del hematocele; incluye cordón espermático, túnica vaginal 9604 Varicocelectomía 9605 Aspiración de hidrocele 9606 Cirugía genitales ambiguos	9 6 9 9 6 20
RESECCIONES LESIONES EN ESCROTO	
9620 Fistulectomía del escroto 9621 Fulguración de lesión escrotal 9622 Resección parcial del escroto 9623 Resección total del escroto y reconstrucción con plastias cutáneas 9624 Drenaje de absceso escrotal o perineal.	8 4 10 13 5
RESECCIONES EN TESTÍCULO	
9630 Criptorquidectomía 9631 Orquidectomía	9



9632 Orquidectomía radical 9633 Linfadenectomía retroperitoneal; incluye clasificatoria, cistorreductora	9 12
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN TESTÍCULO	
9640 Implante prótesis 9641 Orquidorrafia 9642 Implante de testículo en tejidos vecinos por destrucción del escroto	7 9 13
FIJACIONES QUIRÚRGICAS EN TESTÍCULO	
9650 Fijación testicular profiláctica 9651 Orquidopexia	8 10
OTRAS OPERACIONES EN TESTÍCULO, TUNICA VAGINAL, ESCROTO Y CORDON ESPERMÁTICO	
9660 Extracción cuerpo extraño del escroto 9661 Extracción cuerpo extraño del testículo cordón espermático, túnica vaginal 9662 Reducción quirúrgica torsión del cordón espermático 9663 Resección de apéndice testicular 9664 Resección quiste sebáceo escroto 9665 Sutura herida escroto	5 9 9 4 4
7. EPIDIDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
OPERACIONES EN EPIDÍDIMO Y CONDUCTO DEFERENTE	
9701 Vasectomía (deferentectomía) 9703 Epididimectomía 9704 Epididimovasostomía 9705 Espermatocelectomía (Resección quiste del epidídimo) 9706 Incisión y drenaje del epidídimo 9707 Reconstrucción de conducto deferente seccionado (vasovasostomía)	5 9 13 9 7 13
8. PENE	
OPERACIONES EN PREPUCIO	
9801 Prepuciotomía; incluye reducción quirúrgica de parafimosis 9802 Fulguración de condilomas venéreos 9803 Circuncisión	7 4 6
AMPUTACIONES DEL PENE	
9810 Amputación parcial del pene 9811 Amputación total del pene 9812 Amputación total del pene; incluye linfadenectomía	10 12 13
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS EN PENE	
9820 Corrección epispadias o hipospadias 9821 Extirpación de Cordée (cuerda) 9822 Extirpación de nódulos de la enfermedad de Peyronie 9823 Extirpación de nódulos de la enfermedad de Peyronie con injerto de piel 9824 Retiro de prótesis peneana 9825 Implante intracavernoso para tratamiento quirúrgico de la impotencia 9826 Plastia del frenillo peneal	20 7 10 13 11 13 4



9827 Reconstrucción peneana 9828 Corrección de angulación peneana 9829 Inyección de placas de fibrosis de pene	13 7 3
OTRAS OPERACIONES EN PENE	
9840 Incisión y drenaje flegmón peneano 9841 Intervenciones para priapismo; incluye punción o drenaje cuerpos cavernosos 9842 Derivación safeno cavernosa o cavernosa esponjosa para priapismo 9843 Sutura herida pene	6 10 13 6
ARTÍCULO 12: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de la Mama, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. MAMA	
INCISIONES SOBRE LA MAMA	
10101 Mastotomía; incluye drenaje de la mama 10102 Extracción cuerpo extraño mama; incluye granuloma	3 4
RESECCIONES SOBRE LA MAMA	
<ul> <li>10111 Mastectomía radical modificada o simple ampliada con implante</li> <li>10112 Mastectomía radical modificada o simple ampliada sin implante</li> <li>10113 Mastectomía radical</li> <li>10114 Estirpación fibroadenoma</li> <li>10116 Cuadrantectomía con o sin vaciamiento</li> <li>10117 Resección quiste</li> </ul>	12 11 12 5 9
OTRAS OPERACIONES EN LA MAMA	
10120 Escisión tejido aberrante mama (glándula supernumeraria) 10121 Resección ginecomastia	5 6
ARTÍCULO 13: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de Ginecología , la siguiente nomenclatura y clasificación:	ľ
1 OVARIO	
INCISIONES EN OVARIO	
11101 Ooforostomía; incluye drenaje de absceso o quiste	7
RESECCIONES PARCIALES LESIÓN EN OVARIO	
11110 Resección cuneiforme de ovario 11111 Resección quiste o tumor de ovario 11112 Resección quiste paraovárico 11113 Resección quiste o tumor de ovario y biopsia contralateral	7 7 7 8
RESECCIONES EN OVARIO	
11120 Ooforectomía 11121 Salpingooforectomía	7 7
OPERACIONES PLÁSTICAS EN OVARIO	



11130 Ooforopexia 11131 Ooforoplastia 11132 Oofororrafia	7 7 7
OTRAS OPERACIONES EN OVARIO	
11140 Liberación adherencias de ovario (ovariolisis con microcirugía)	10
2 TROMPA DE FALOPIO	
RESECCIÓN EN TROMPA DE FALOPIO	
11201 Salpingectomía	7
INCISIONES Y ANASTOMOSIS EN LA TROMPA DE FALOPIO	
<ul><li>11210 Salpingohisterostomía</li><li>11211 Salpingooforostomía</li><li>11212 Salpingostomía y anastomosis trompa de Falopio (Microcirugía)</li><li>11213 Salpingostomía y drenaje trompa de Falopio</li></ul>	10 10 10 10
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA TROMPA DE FALOPIO	
<ul><li>11220 Salpingoplastia; incluye uso de dispositivos protésicos</li><li>11221 Salpingorrafia</li><li>11222 Salpingooforoplastia (operación de Estes)</li></ul>	10 10 10
INSUFLACIONES EN LA TROMPA DE FALOPIO	
11230 Hidrotubación trompa de Falopio 11231 Insuflación trompa de Falopio	2 2
OTRAS OPERACIONES EN LA TROMPA DE FALOPIO	
<ul><li>11240 Resección de tumor trompa de Falopio</li><li>11241 Resección adherencia trompa de Falopio (salpingolisis con microcirugía)</li><li>11242 Sección y/o ligadura de trompa de falopio (Pomeroy)</li></ul>	7 10 6
3 LIGAMENTO ANCHO	
OPERACIONES SOBRE LIGAMENTO ANCHO	
11300 Drenaje de absceso o hematoma 11301 Extirpación tumor de ligamento ancho 11302 Histeropexia	6 9 7
4 ÚTERO	
INCISIONES EN EL ÚTERO	
11400 Histerotomía total abdominal, por endometritis 11401 Histerotomía 11402 Traquelectomía	8 7 4
ESCISIONES LESIÓN UTERINA	
11410 Miomectomía	11



11411 Extirpación pólipo cuello uterino 11412 Extracción cuerpo extraño intrauterino; incluye dispositivos anticonceptivos 11413 Resección de pólipo endometrial	3 3 3
OPERACIÓN INTRAUTERINA	
11430 Legrado uterino ginecológico (terapéutico o diagnóstico)	3
OPERACIONES SOBRE CUELLO UTERINO	
11440 Amputación del cérvix 11441 Conización 11442 Cerclaje del istmo (orificio interno cuello)	5 5 5
OPERACIONES PLÁSTICAS EN ÚTERO O CUELLO UTERINO	
11460 Histeroplastia (operación de Strasman) 11461 Histerorrafia 11462 Traqueloplastia 11463 Traquelorrafia	12 7 5 5
OTRAS OPERACIONES EN ÚTERO	
11470 Histerectomía abdominal (total o subtotal) 11471 Histerectomía abdominal radical 11472 Histerectomía abdominal ampliada 11473 Histerectomía vaginal 11474 Histerectomía vaginal radical 11475 Liberación de adherencias del útero 11476 Exenteración o evisceración pélvica 11477 Extracción de dispositivo perdido extrauterino intraabdominal 11478 Implantación intrauterina de platinas radioactivas	11 13 12 11 12 7 20 9
5 VAGINA	
INCISIONES EN VAGINA	
11500 Drenaje absceso o hematoma cúpula vaginal 11501 Colpotomía (incisión del fondo de saco de Douglas) 11502 Drenaje vagina 11503 Incisión de septum vaginal 11504 Vaginoperineotomía	4 3 3 5 5
RESECCIONES EN VAGINA	
11520 Colpectomía 11521 Colpocleisis 11522 Extirpación del tabique vaginal 11523 Himenectomía 11524 Vaginectomía 11525 Resección tumor benigno de vagina	8 7 6 3 12 6
OTRAS OPERACIONES EN LA VAGINA Y ANEXOS	
11530 Cierre fístula vaginal (por cualquier vía)	11
CORRECCIONES OLIBIÍRCICAS DE COLROCELE V RECTOCELE	



<ul> <li>11540 Colporrafia anterior; incluye corrección quirúrgica del cistocele y uretrocele I, II y III</li> <li>11541 Colporrafia anterior y posterior</li> <li>11542 Colporrafia posterior; incluye corrección quirúrgica de rectocele I, II y III</li> <li>11543 Operación de Manchester(colporrafia anterior con amputación de cuello)</li> <li>11545 Uretrocolpopexia vía abdominal o vaginal</li> <li>11546 Colpopexia; incluye prolapso de cúpula con muñón restante</li> </ul>	6 7 6 9 10 11
OTRAS OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VAGINA	
11550 Construcción vagina artificial 11551 Reconstrucción vagina	13 10
6 VULVA Y/O PERINÉ	
INCISIONES (NO OBSTÉTRICAS) EN LA VULVA O PERINÉ	
11600 Drenaje absceso de episiorrafia 11601 Drenaje absceso glándula de Bartholín 11602 Extracción cuerpo extraño periné 11603 Extracción cuerpo extraño vulva  EXTIRPACIONES DE LESIONES EN LA VULVA Y PERINÉ	3 2 3 3
11610 Fulguración vulva 11611 Resección glándula de Skene 11612 Resección tumor benigno vulva; incluye tumores de periné, tumores paravaginales 11613 Limpieza, debridamiento y cierre de dehiscencia de episiorrafia	2 6 7 4
ESCISIONES EN GLÁNDULA DE BARTHOLIN	
11620 Resección glándula de Bartholín (Bartholinectomía) 11621 Drenaje absceso glándula de Bartholín y marsupialización	6 4
OTRAS ESCISIONES DE LA VULVA Y PERINÉ	
11630 Clitoridectomía; incluye amputación parcial 11631 Vulvectomía radical; incluye linfadenectomía extraperitoneal 11632 Vulvectomía simple 11633 Resección de endometrioma perineal 11634 Resección granuloma vulvo-perineal  OPERACIONES PLÁSTICAS EN LA VULVA Y PERINÉ	5 13 10 5 4
11640 Cierre fístula perineal	0
11640 Cierre ristula permeai 11641 Corrección desgarroperineal en atención del parto 11642 Corrección desgarro perineall I o II, sin atención del parto	8 8 5
ARTÍCULO 14: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de Obstetricia , la siguier nomenclatura y clasificación:	nte
1 ÚTERO	
PROCEDIMIENTOS OBSTÉTRICOS NO QUIRÚRGICOS	
12101 Parto normal incluye episiorrafia y/o perineorrafia 12102 Parto intervenido (forceps o espátulas) 12103 Extracción de placenta, sin atención del parto	7 7 3



## PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS

12110 Cesárea	8
12111 Legrado uterino (obstétrico); incluye por aborto aborto incompleto o endometritis puerperal 12112 Amniocentesis 12113 Resección embarazo ectópico	4 3 8
ARTÍCULO 15: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de Ortopedia y Traur la siguiente nomenclatura y clasificación:	natologia,
1 HOMBRO Y BRAZO	
INCISIONES EN HUESO	
13100 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de escápula y clavícula	5
13101 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de húmero	8
13102 Extracción de depósitoscalcáneos o bursa subdeltoideos o intratendinosos	5 8
13103 Liberación retracción escapular para parálisis ERB (técnica Sever) Artrotomía con exploración, drenaje, biopsia cuerpo extraño o sinovectomía, de	0
13104 articulación glenohumeral (hombro)	8
Artrotomía con exploración, drenaje, biopsia y extracción de cuerpo extraño, de	
13105 articulación acromioclavicular o externo clavicular	5
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13110 Extracción cuerpo extraño de escápula o clavícula	5
13111 Extracción cuerpo extraño de húmero	7
13112 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en hombro o brazo	3
13113 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en hombro o brazo	5
OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13120 Osteotomía en escápula o clavícula	7
13121 Osteotomía en húmero	9
13122 Hemidiafisectomía en clavícula 13123 Hemidiafisectomía en húmero	7 9
13124 Claviculectomía parcial o total	6
	Ü
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13130 Resección extremo acromión	7
13131 Resección extremos clavícula	7
13132 Resección epicóndilo o epitróclea	7
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCIÓN DE TUMORES	
13140 Injerto óseo en clávicula	8
13141 Injerto óseo en húmero	10
13142 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación hombro o brazo	6
13143 Resección tumor benigno huesos hombro 13144 Resección tumor benigno húmero	7 7
13145 Resección tumor maligno huesos hombro	12
13146 Resección tumor maligno húmero	8
13147 Escapulopexia	10
13148 Acromioplastia; incluye resección calcificaciones	9



13149 Escisión tumor benigno clavícula o escápula, sin injerto	5
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13150 Reducción cerrada fractura escápula	3
13151 Reducción cerrada fractura clavícula	3
13152 Reducción cerrada fractura húmero	6
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13160 Reducción abierta fractura escápula	6
13161 Tratamiento fractura abierta de clavícula	7
13162 Reducción abierta fractura húmero	7
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13170 Osteosíntesis en clavícula	7
13171 Osteosíntesis en húmero	11
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13180 Amputación intertoracoescapular	12
13181 Amputación del brazo	8
13182 Desarticulación del hombro	12
REIMPLANTES	
13190 Reimplante de miembro superior a nivel del brazo	22
2 ANTEBRAZO Y CODO	
INCISIONES EN HUESO	
13200 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de cúbito o radio	8
13211 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en antebrazo	3
13212 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en antebrazo	5
OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13220 Osteotomía de cúbito o radio	9
13221 Hemidiafisectomía en cúbito o radio	9
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13230 Resección olecranón	7
13231 Resección cabezas de radio	7
13232 Resección extremo distal cúbito	7
13233 Resección tercio distal cúbito con artrodesis radio cubital distal	8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
13240 Injerto óseo en cúbito o radio	10
13241 Epifisiodesis cúbito y radio	9
13242 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación antebrazo	6
13243 Resección tumor benigno cúbito o radio 13244 Resección tumor maligno cúbito o radio	7 8
102 1 1 1.00000001 tarrior mangrio odotto o radio	U



REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA

13250 Reducción cerrada fractura codo 13251 Reducción cerrada fractura cúbito o radio 13252 Reducción cerrada fractura de colles	6 6 6
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13260 Reducción abierta fractura codo 13261 Reducción abierta fractura cúbito y radio 13262 Reducción abierta de luxación radiocubital distal	7 7 8
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13270 Osteosíntesis en codo 13271 Osteosíntesis en cúbito o radio 13272 Osteosíntesis en cúbito y radio 13273 Tratamiento fractura de colles	11 9 10 9
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13280 Amputación del antebrazo 13281 Desarticulación del codo 13282 Desarticulación de la muñeca	8 8 8
REIMPLANTES	
13290 Reimplante de miembro superior a nivel del antebrazo	22
3. PELVIS Y CADERA	
INCISIÓN EN HUESO	
13300 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de pelvis	8
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13310 Extracción cuerpo extraño de pelvis 13311 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis pelvis 13312 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis pelvis	7 3 7
OSTEOTOMIAS Y RESECCIONES PARCIALES EN HUESO	
13320 Osteotomía de pelvis 13321 Resección parcial del ilíaco	21 7
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
<ul> <li>13340 Injerto óseo en pelvis</li> <li>13341 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pelvis</li> <li>13342 Resección tumor benigno huesos pelvis</li> <li>13343 Resección tumor maligno huesos pelvis</li> </ul>	10 8 8 12
REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13350 Reducción cerrada fractura pelvis	6
REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN ELEMENTOS	



DE OSTEOSÍNTESIS	
13360 Reducción abierta fractura pelvis	12
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13370 Osteosíntesis de acetábulo, reborde posterior 13371 Osteosíntesis de acetábulo, compuesta (anterior, posterior y superior)	12 21
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13380 Hemipelvectomía 13381 Desarticulación de la cadera	20 12
4. MUSLO Y RODILLA	
INCISIONES EN HUESO	
13400 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de fémur 13401 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de rótula	9
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13410 Extracción cuerpo extraño de fémur 13411 Extracción cuerpo extraño de rótula 13412 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis, en muslo o rodilla 13413 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis, en muslo o rodilla	8 4 3 5
OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13420 Osteotomía simple de fémur 13421 Hemidiafisectomía en fémur 13422 Osteotomía del cuello femoral	10 10 13
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13430 Patelectomía o hemipatelectomía	8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
13440 Injerto óseo en fémur 13441 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación muslo 13442 Resección tumor benigno fémur 13443 Resección tumor benigno rótula 13444 Resección tumor maligno fémur 13445 Resección tumor maligno rótula	11 8 8 6 9 6
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13450 Reducción cerrada fractura fémur 13451 Reducción cerrada fractura rótula	8 5
REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13461 Reducción abierta fractura rótula	5



FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS

13470 Osteosíntesis en fémur (diáfisis) 13471 Osteosíntesis en fémur (cuello, intertrocantérica, supracondilea) 13472 Osteosíntesis en rótula	12 13 6
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13480 Amputación del muslo 13481 Desarticulación de la rodilla	9
5. PIERNA, TOBILLO Y PIE	
INCISIONES EN HUESO	
<ul> <li>13500 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de tibia o peroné</li> <li>13501 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de huesos pie (excepto falanges)</li> <li>13502 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges pie (una a dos)</li> <li>13503 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges pie (tres o más)</li> </ul>	9 5 4 5
EXTRACCIÓNES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13510 Extracción cuerpo extraño de tibia o peroné 13511 Extracción cuerpo extraño pie 13512 Extracción no quirúrgica de material de osteosíntesis en pierna, tobillo o pie 13513 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis en pierna, tobillo o pie	8 5 3 5
OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
13520 Osteotomía de tibia o peroné 13521 Osteotomía de huesos pie 13522 Osteotomía falanges pie (una a dos) 13523 Osteotomía falanges pie (tres o más) 13524 Hemidiafisectomía en tibia y peroné 13525 Hemidiafisectomía en huesos pie	12 7 5 6 9 7
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
13530 Astragalectomía	9
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCION DE TUMORES	
13540 Injerto óseo en tibia o peroné 13541 Injerto óseo en pie 13542 Epifisiodesis tibia o peroné 13543 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pierna 13544 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación pie o de tres o más artejos 13545 Revisión y/o reconstrucción de muñón de amputación artejos pie (uno a dos) 13546 Resección tumor benigno tibia o peroné 13547 Resección tumor benigno huesos pie 13548 Resección tumor maligno tibia o peroné 13549 Resección tumor maligno huesos pie	111 8 9 8 5 3 7 6 8 7
OTRAS OPERACIONES PLÁSTICAS	
13550 Alargamiento miembros inferiores 13551 Corrección hallux valgus 13552 Corrección pie cavo	12 6 12



13553 Corrección pie cavo equino 13554 Corrección pie convexo 13555 Corrección pie tallus valgus	12 12 12
13556 Corrección pie varus equino	12
13557 Reimplante de la pierna	20
13558 Reimplante de pie	20
13336 Reimplante de pie	20
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13560 Reducción cerrada fractura tibia y peroné	8
13561 Reducción cerrada fractura peroné	6
13562 Reducción cerrada fractura tarso y/o metatarso	6
13563 Reducción cerrada falanges pie (una a dos)	4
13564 Reducción cerrada falanges pie (tres o más)	5
13565 Reducción cerrada luxo fractura cuello pie	8
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13570 Reducción abierta fractura tibia y/o peroné	10
13571 Reducción abierta fractura tarso o metatarso	7
13572 Reducción abierta fractura falanges pie (una a dos)	6
13573 Reducción abierta fractura falanges pie (tres o más)	7
13574 Reducción abierta de luxo fractura cuello pie	10
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13580 Osteosíntesis en tibia o peroné	12
13581 Osteosíntesis de luxo fractura o fractura cuello pie	11
13582 Osteosíntesis hueso de pie	8
13583 Aplicación de tutores externos	8
AMPUTACIONES Y/O DESARTICULACIONES	
13590 Amputación de la pierna	8
13591 Amputación del pie	7
13592 Amputación de dedos pie (uno a dos)	4
13593 Amputación dedos pie (tres o más)	5
Desarticulación pie; incluye mediotarsiana (Chopart), tarsometatarsiana (Lisfranc),	5
13594 supramaleolar (Syme)	8
13595 Desarticulación dedos pie (uno a dos)	4
13596 Desarticulación dedos pie (tries o más)	5
6. COLUMNA VERTEBRAL Y TÓRAX	
INCISIONES EN HUESO	
13600 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de esternón o costillas	5
13601 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, de columna vertebral	9
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRAÓSEO O DE ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13610 Extracción cuerpo extraño de esternón o costillas	5
13611 Extracción quirúrgica de material de osteosíntesis columna vertebral	7
13612 Extracción cuerpo extraño de columna vertebral	9
10012 Extraodion odorpo extrano de columna vertebra	9
OSTEOTOMÍA Y RESECCIÓN PARCIAL EN DIÁFISIS	
13620 Osteotomía esternón o costillas	6



## RESECCIÓN ÓSEA

13630 Coccigectomía	8
OPERACIONES PLÁSTICAS EN HUESO Y RESECCIÓN DE TUMORES	
13640 Injerto óseo en columna vertebral	11
13641 Resección tumor benigno en columna vertebral	12
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
13650 Reducción cerrada fractura columna cervical	7
13651 Reducción cerrada fractura columna dorsal o lumbar	7
13652 Reducción cerrada fractura coxis 13653 Reducción cerrada fractura costal; incluye una o más costillas	3 3
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA SIN ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13660 Reducción abierta fractura costal; incluye una o más costillas	7
13661 Reducción abierta fractura columna cervical	10
Reducción abierta fractura columna dorsal o lumbar; incluye apófisis transversa, cuerpo	10
13662 vertebral, elementos posteriores de la columna	10
FIJACIONES ÓSEAS CON ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS	
13670 Artrodesis posterior de columna con instrumentación	20
13671 Artrodesis anterior de columna con instrumentación	21
7. ARTICULACIONES	
INCISIONES EN ARTICULACIONES	
13700 Artrotomía en hombro	5
13701 Artrotomía en codo	7
13702 Artrotomía en muñeca	6
13703 Artrotomía en cadera	7
13704 Artrotomía en rodilla 13705 Artrotomía en cuello de pie	7 6
13706 Artrotomía en pie	5
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO INTRA ARTICULAR	
13710 Extracción cuerpo extraño intra articular hombro	5
13711 Extracción cuerpo extraño intra articular codo	7
13712 Extracción cuerpo extraño intra articular muñeca	6
13713 Extracción cuerpo extraño intra articular cadera	10
13714 Extracción cuerpo extraño intra articular rodilla	7
13715 Extracción cuerpo extraño intra articular en cuello de pie	6
OPERACIONES EN COMPONENTES ARTICULARES	
13720 Resección de disco intervertebral (hernia discal)	11
13721 Meniscectomía rodilla	8
13722 Sinovectomía rodilla	9
13723 Corrección quirúrgica primaria de lesión en ligamentos de rodilla	12
13724 Corrección quirúrgica rótula luxable	9



13725 Corrección quirúrgica ligamentaria sustitutiva por auto injerto o aloinjerto	20
13726 Movilización articular bajo anestesia	3
13727 Reparación del manguito rotador del hombro	12
OPERACIONES PLÁSTICAS EN LAS ARTICULACIONES	
13730 Reemplazo protésico de hombro	21
13731 Reemplazo protésico de codo	21
13732 Artroplastia parcial de la cadera	11
13733 Implante total de cadera por prótesis	21
13734 Implante total de rodilla por prótesis	21
13735 Reemplazo protésico cuello de pie	21
13736 Artroplastia falanges pie	6
FIJACIONES ARTICULARES	
13740 Artrodesis simple de columna	12
13741 Artrodesis de hombro	12
13742 Artrodesis de codo	12
13743 Artrodesis de cadera	21
13744 Artrodesis de rodilla	20
13745 Artrodesis de pie (triple o cuello de pie)	12
13746 Artrodesis dedos pie (uno a dos)	7
13747 Artrodesis dedos pie (tres o más)	8
REDUCCIONES CERRADAS DE LUXACIONES	
13750 Reducción cerrada luxación de hombro	5
13751 Reducción cerrada luxación del codo	5
13752 Reducción cerrada de luxación congénita de cadera	12
13753 Reducción displasia uni o bilateral de cadera	10
13754 Reducción cerrada de luxación traumática de cadera	8
13755 Reducción cerrada de luxación traumática de rótula	5
13756 Reducción cerrada de luxación traumática cuello de pie	5
REDUCCIONES ABIERTAS DE LUXACIONES	
13760 Reducción abierta de luxación acromio clavicular	10
13761 Reducción abierta de luxación escápulo humeral; incluye antigua o recidivante	12
13762 Reducción abierta de luxación de codo; incluye antigua o recidivante	12
13763 Reducción abierta de luxación congénita de cadera; incluye salter	20
13764 Reducción abierta de luxación traumática de cadera	12
13765 Reducción abierta de luxación traumática de rótula	10
13766 Reducción abierta de luxación rualmatica de rotula  13766 Reducción abierta de luxación cuello pie; incluye antigua o recidivante	12
19700 Neducción abierta de luxación edello pie, melaye antigua o recialvante	12
8. MÚSCULOS, TENDONES, APONEUROSIS, SINOVÍALES Y NERVIOS, EN MIEMBROS SUPERIOF (EXCEPTO MANO) E INFERIORES	≀ES
INCISIONES EN MÚSCULO, TENDÓN O APONEUROSIS	
13800 Tenotomía	3
13801 Fasciotomía	6
EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO	
13810 Extracción de cuerpo extraño en bolsa sinovial y/o músculo y/o tendón	6
RESECCIONES DE LESIONES	



13820 Resección de ganglión 13821 Resección de miositis osificante 13822 Resección tumor de fascia y/o músculo y/o tendón 13823 Bursectomía 13824 Resección higroma rodilla 13825 Resección quiste poplíteo (quiste de Baker) 13826 Resección de bolsa tendinosa, fascia, músculo o tendón 13827 Tenosinovectomía (enfermedad de Quervain) 13828 Tenosinovitis infecciosa	6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6 6
OPERACIONES PLÁSTICAS	
13830 Sutura de fascia y/o músculo y/o tendón 13831 Tenorrafia flexores antebrazo (uno a cuatro), con neurorrafia 13832 Tenorrafia flexores antebrazo (cinco o más), con neurorrafia 13833 Transposición de músculo 13834 Transposición de tendón 13835 Cuadricepsplastia 13836 Alargamiento del tendón de Aquiles 13837 Tenodesis 13838 Liberación de adherencias de tendón (tenolisis)	5 20 21 8 8 11 9 8
DESCOMPRESIONES Y TRANSPOSICIONES DE NERVIOS	
13840 Descompresión nervio brazo 13841 Descompresión nervio antebrazo; incluye en túnel carpiano	7 7
13842 Descompresión nervio muslo o pierna; incluye tratamiento quirúrgico meralgia parestésica 13843 Descompresión nervio pie; incluye túnel tarsiano 13844 Transposición de nervio en miembro superior	7 6 7
EXTIRPACIÓN TUMOR EN NERVIO	
13850 Resección tumor nervio brazo 13851 Resección tumor nervio antebrazo 13852 Resección tumor nervio muslo o pierna 13853 Resección tumor nervio pie	9 9 10 6
SUTURAS DE NERVIO EN MIEMBROS SUPERIORES	
13860 Neurorrafia un nervio brazo 13861 Neurorrafia dos nervios brazo 13862 Neurorrafia un nervio antebrazo 13863 Neurorrafia dos nervios antebrazo 13864 Neurorrafia de un nervio en brazo con injerto 13865 Neurorrafia de dos nervios en brazo con injerto 13866 Neurorrafia de un nervio en antebrazo con injerto 13867 Neurorrafia de dos nervios en antebrazo con injerto	10 12 10 12 12 13 12 13
SUTURAS DE NERVIO EN MIEMBROS INFERIORES	
13870 Neurorrafia nervio muslo o pierna 13871 Neurorrafia nervio muslo con injerto 13872 Neurorrafia nervio pierna con injerto 13873 Neurorrafia nervio pie	10 12 12 7
NEURÓLISIS	

8

8



13880 Neurólisis nervio brazo

13881 Neurólisis nervio antebrazo

13883 Neurólisis nervio pie	4
ARTÍCULO 16: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos en la especialidad de Ciru de Mano, la siguiente nomenclatura y clasificación:	ıgía
1. HUESOS	
INCISIONES EN HUESO	
<ul> <li>14100 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, huesos carpo</li> <li>14101 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, metacarpianos ((uno a dos)</li> <li>14102 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, metacarpianos (tres o más)</li> <li>14103 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (una a dos)</li> <li>14104 Drenaje, curetaje, secuestrectomía, falanges (tres o más)</li> </ul>	5 5 6 4 5
EXTRACCIONES DE CUERPO EXTRAÑO Y RESECCIÓN DE TUMORES	
14110 Extracción cuerpo extraño en mano (excepto dedos) 14111 Resección tumor óseo benigno en mano, sin injerto 14112 Resección tumor óseo benigno en mano, con injerto 14113 Resección tumor maligno en mano 14114 Extracción cuerpo extraño en dedos	7 6 7 11 6
OSTEOTOMÍAS Y RESECCIONES PARCIALES EN DIÁFISIS	
14120 Osteotomía en metacarpiano 14121 Osteotomía en falange 14122 Hemidiafisectomía metacarpianos (uno a dos) 14123 Hemidiafisectomía metacarpianos (tres o más) 14124 Hemidiafisectomía falanges (una a dos) 14125 Hemidiafisectomía falanges (tres o más)	8 7 6 7 5 6
OTRAS RESECCIONES ÓSEAS	
<ul> <li>14130 Carpectomía (uno a dos) huesos</li> <li>14131 Carpectomía (tres o más) huesos</li> <li>14132 Resección cabeza de metacarpianos (uno a dos)</li> <li>14133 Resección cabeza de metacarpianos (tres o más)</li> <li>14134 Resección cabeza de falange (una o dos)</li> <li>14135 Resección cabeza de falange (tres o más)</li> </ul>	8 10 7 9 7
INJERTOS ÓSEOS	
14140 Injerto óseo en huesos carpo (excepto escafoides) 14141 Injerto óseo en escafoides 14142 Injerto óseo en metacarpianos (uno a dos) 14143 Injerto óseo en metacarpianos (tres o más) 14144 Injerto óseo en falanges (una a dos) 14145 Injerto óseo en falanges (tres o más)	7 11 9 10 8 9
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURA Y DE LUXOFRACTURA	
14150 Reducción cerrada fractura huesos carpo 14151 Reducción cerrada fractura metacarpianos	5 5



14152 Reducción cerrada fractura falanges mano	5
14153 Reducción cerrada luxofractura de Bennet	6
14154 Reducción cerrada luxación carpiana	8
14155 Reducción cerrada luxación carpometacarpiana	10
14156 Reducción cerrada luxación metacarpofalángica (una a dos)	9
14157 Reducción cerrada luxación metacarpofalángica (tres o más)	10
14158 Reducción cerrada luxación interfalángica (una a dos)	7
14159 Reducción cerrada luxación interfalángica (tres o más)	8
14100 Nodaboon Conductivación internataligiba (100 o mao)	O
REDUCCIONES ABIERTA DE FRACTURAS	
14160 Reducción abierta fractura huesos carpo	10
14161 Reducción abierta fractura metacarpianos (uno a dos)	10
14162 Reducción abierta fractura metacarpianos (tres o más)	11
14163 Reducción abierta fractura falanges mano (una a dos)	10
14164 Reducción abierta fractura falanges mano (tres o más)	11
14165 Reducción abierta fractura intra articular mano (una a dos)	10
14166 Reducción abierta fractura intra articular mano (tres o más)	11
14100 Reduction abierta maetara mira articular mano (1163 0 mas)	11
REDUCCIONES ABIERTAS DE LUXOFRACTURA	
14170 Reducción abierta o percutánea fractura o luxo fractura de Bennet	10
14171 Reducción abierta luxación carpiana	12
14172 Reducción abierta luxación carpometarpiana	10
14173 Reducción abierta luxación metacarpofalángica (una a dos)	10
14174 Reducción abierta luxación metacarpofalángica (tres o más)	11
14175 Reducción abierta luxación interfalángica (una a dos)	10
14176 Reducción abierta luxación interfalángica (tres o más)	11
14170 Reduction abienta fuxación internalarigida (nes o mas)	11
AMPUTACIONES Y/O DE ARTICULACIONES	
14180 Amputación y/o desarticulación dedos mano (uno a dos)	5
14181 Amputación y/o desarticulación dedos mano (tres o más)	6
14182 Amputación de la mano	8
14183 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación dedos mano (uno a dos)	5
14184 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación dedos mano (tres o más)	6
14185 Revisión y/o reconstrucción muñón de amputación mano	6
2 MÚSCULOS Y TENDONES	
OPERACIONES SOBRE MÚSCULOS	
14200 Miotomía mano	4
14201 Miorrafia extensores mano	7
14202 Miorrafia flexores mano (uno a dos)	7
14203 Miorrafia flexores mano (tres o más)	8
14204 Extirpación tumor músculo	6
TENORRAFIAS	
44040 Tananatia artananan mana (mana adas)	•
14210 Tenorrafia extensores mano (uno a dos)	9
14211 Tenorrafia extensores mano (tres o más)	10
14212 Tenorrafia extensores dedos (cada uno)	9
14213 Tenorrafia flexores mano (uno a cuatro), con neurorrafias	20
14214 Tenorrafia flexores mano (cinco ó más) con neurorrafias	21
14215 Tenorrafia flexores dedos (cada uno)	20

TENODESIS, ALARGAMIENTOS, REINSERCIONES Y TRANSFERENCIAS TENDINOSAS



14220 Tenodesis mano (uno a dos) 14221 Tenodesis mano (tres o más) 14222 Alargamiento tendón mano (uno a dos) 14223 Alargamiento tendón mano (tres o más) 14224 Reinserción tendón mano (uno a dos) 14225 Reinserción tendón mano (tres o más) 14226 Transferencia tendón mano y puño (uno a dos) 14227 Transferencia tendón mano y puño (tres o más)	6 7 7 8 10 12 12
INJERTOS TENDINOSOS	
<ul> <li>14230 Injerto de tendón extensor mano (uno a dos)</li> <li>14231 Injerto de tendón extensor mano (tres o más)</li> <li>14232 Injerto de tendón flexor mano (uno a dos)</li> <li>14233 Injerto de tendón flexor mano (tres o más)</li> <li>14234 Injerto de tendón flexor un dedo</li> <li>14235 Injerto de tendón flexor dos o más dedos</li> <li>14236 Primer tiempo injerto tendinoso (implante de silastic) un dedo</li> <li>14237 Primer tiempo injerto tendinoso (implante de silastic) dos dedos</li> </ul>	8 9 11 12 20 22 20 22
TENOLISIS	
14240 Tenolisis extensores mano (uno a dos) 14241 Tenolisis extensores mano (tres o más) 14242 Tenolisis flexores mano (uno a dos) 14243 Tenolisis flexores mano (tres o más)	7 8 10 12
OTRAS OPERACIONES TENDINOSAS	
<ul> <li>14250 Corrección quirúrgica dedo en botonera</li> <li>14251 Corrección quirúrgica dedo en cuello de cisne</li> <li>14252 Corrección quirúrgica dedo en martillo</li> <li>14253 Corrección quirúrgica dedo en gatillo (dedo en resorte)</li> <li>14254 Tenotomía mano</li> </ul>	11 11 8 6 4
3 ARTICULACIONES, SINOVIALES Y APONEUROSIS INCISIONES Y RESECCIONES EN ARTICULACIONES	
14300 Artrotomía en mano 14301 Capsulotomía metacarpofalángicas (una a dos) 14302 Capsulotomía metacarpofalángicas (tres o más) 14303 Capsulotomía interfalángicas (una a dos) 14304 Capsulotomía interfalángicas (tres o más) 14305 Resección ganglión puño 14306 Tenosinovitis infecciosa	6 9 10 9 10 7 10
ARTRODESIS	
14310 Artrodesis puño con injerto óseo 14311 Artrodesis puño sin injerto óseo 14312 Artrodesis trapecio metacarpiana 14313 Artrodesis metacarpo falángica 14314 Artrodesis una interfalángica 14315 Artrodesis interfalángicas, con injerto óseo 14316 Artrodesis carpometacarpianas 14317 Artrodesis intercarpiana	13 12 8 7 7 9 8
14318 Artrodesis intercarpiana más injerto óseo	11



## ARTROPLASTIAS

14320 Artroplastia puño	12
14321 Artroplastia trapecio metacarpiana	9
14322 Artroplastia metacarpo falángicas (una a dos)	11
14323 Artroplastia metacarpo falángicas(tres o más)	12
14324 Artroplastia interfalángicas (una a dos)	11
14325 Artroplastia interfalángicas (tres o más)	12
SUTURAS Y REINSERCIONES	
14330 Capsulorrafia articulaciones (una a dos)	7
14331 Capsulorrafia articulaciones (tres o más)	8
14332 Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (una a dos)	10
14333 Ligamentorrafia o reinserción ligamentos (tres o más)	11
RESECCIONES EN SINOVIALES	
14340 Tenosinovectomía extensores mano (una a dos)	7
14341 Tenosinovectomía extensores mano (tres o más)	8
14342 Tenosinovectomía flexores mano (uno a dos)	10
14343 Tenosinovectomía flexores mano (tres o más)	11
14344 Sinovectomía carpo	8
14345 Sinovectomía una a dos metacarpo falángicas	7
14346 Sinovectomía tres o más metacarpo falángicas	8 7
14347 Sinovectomía una a dos interfalángicas 14348 Sinovectomía tres o más interfalángicas	8
14349 Resección de quiste vaina tendinosa	5
INCISIONES Y RESECCIONES EN APONEUROSIS	
14350 Fasciotomía mano	7
14351 Extirpación aponeurosis mano (Enf de Dupuytren)	12
4 NERVI	
DESCOMPRESIONES	
14400 Decembración parvia mana	7
14400 Descompresión nervio mano 14401 Descompresión nervio dedos (uno a dos)	6
14402 Descompresión nervio dedos (tres o más)	7
EXTIRPACIÓN DE LESIÓN	
14410 Resección tumor de nervio mano o dedos	10
SUTURAS EN NERVIO	
14420 Neurorrafia un nervio mano	9
14421 Neurorrafia dos nervios mano	10
14422 Neurorrafia de colaterales en un dedo	6
14423 Neurorrafia de colaterales en dos dedos	7
14424 Neurorrafia de colaterales en tres o más dedos	8
14425 Neurorrafia de un nervio en mano con injerto	11
14426 Neurorrafia de dos nervios en mano con injerto	12
14427 Neurorrafia de colaterales en un dedo con injerto	7
14428 Neurorrafia de colaterales en dos dedos con injerto	8



14429 Neurorrafia de colaterales en tres o más dedos con injerto	9
NEURÓLISIS	
14430 Neurólisis nervio mano	8
14431 Neurólisis nervio dedos (uno a dos)	7
14432 Neurólisis nervio dedos (tres o más)	9
5 PIEL	
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ	
14500 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con sutura primaria	4
14501 Corrección quirúrgica cicatriz en mano con colgajo a distancia	4 11
14502 Plastia en Z, mano o dedos (uno a dos)	7
14503 Plastia en Z, mano o dedos (tres o más)	8
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS LESIÓNES CONGÉNITAS	
CORRECCIONES QUIRORGICAS LESIONES CONGENITAS	
14510 Corrección sindactilia (un espacio)	8
14511 Corrección sindactilia (dos espacios)	9
14512 Macrodactilia	12
14513 Tratamiento quirúrgico mano zamba radial	12
14514 Mano hendida en espejo o en langosta	12
14515 Corrección quirúrgica camptodactilia (uno a dos)	8
14516 Corrección quirúrgica camptodactilia (tres o más)	9
14517 Corrección quirúrgica clinodactilia (uno a dos)	6
14518 Corrección quirúrgica clinodactilia (tres o más)	7
14519 Corrección polidactilia (dedos supernumerario)	6
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS DE OTRAS LESIONES	
14520 Bandas constrictivas (Streeter)	7
14521 Sinostosis radiocubital	10
14522 Deformidad de madelung	12
6 REIMPLANTES Y TRANSPOSICIONES	
REIMPLANTES DE MANO O DEDOS	
14600 Reimplante de la mano	22
14601 Reimplante de un dedo	22
14602 Reimplante de dos o más dedos	23
14603 Trasplante dedo del pie a mano	23
14604 Pulgarización dedo	13
14605 Transposición dedo	13
ARTÍCULO 17: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas de la especialidad de Cirugía Plástica , la	
siguiente nomenclatura y clasificación:	
1. AREA GENERAL	
INCISIONES Y EXTIRPACIONES DE LESIÓN EN PIEL Y/O TEJIDO CELULAR SUBCUTÂNEO	
15101 Drenaje profundo partes blandas; incluye absceso profundo, flegmón	4
15102 Desbridamiento por lesión superficial, más del 5% área corporal	5
15103 Desbridamiento por lesión de tejidos profundos, más del 5% área corporal	7



15106 Resección tumor benigno piel que requiera reparación con colgajo y/o injerto 15107 Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, excepto cara 15108 Resección tumor maligno de piel que requiera reparación con colgajo y/o injerto 15109 Extracción cuerpo extraño en piel o tejido celular subcutáneo	7 6 8 3
SUTURAS EN PIEL, MUCOSA Y TRATAMIENTOS EN GLÁNDULA SUDORÍPARA	
15110 Sutura herida, excepto cara	5
15111 Sutura heridas múltiples, excepto cara (más de tres o una extensa de más de 10 cms) 15112 Tratamiento hiperhidrosis axilar 15113 Tratamiento hidradenitis	8 8 12
INJERTOS	
15130 Injerto de piel en área general hasta 5% 15131 Injerto de piel en área general entre 6 a 15% 15132 Injerto de piel en área general más del 16% 15133 Lipoinjerto	8 10 13 6
COLGAJOS	
15140 Colgajo de piel regional 15141 Colgajo pediculado en varios tiempos 15142 Colgajo muscular, miocutáneo y fasciocutáneo	7 13 13
TRATAMIENTOS EN QUEMADURAS	
15160 Tratamiento quirúrgico quemaduras en área general, hasta 5% (tratamiento total) 15161 Tratamiento de quemaduras en área general de 6 a 15% (tratamiento total) 15162 Tratamiento de quemaduras en área general de 16 a 25% (tratamiento total) 15163 Tratamiento de quemaduras en área general de 26% en adelante (tratamiento total)	5 8 13 20
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ O SECUELA DE QUEMADURA	
15170 Corrección quirúrgica cicatriz en área general hasta 5% 15171 Corrección quirúrgica cicatriz en área general más del 6% 15172 Plastia en Z, (una a dos) en área general 15173 Plastia en Z, (tres o más) en área general	4 5 6 8
OTRAS OPERACIONES RECONSTRUCTIVAS	
15180 Dermolipectomía abdominal 15181 Expansores tisulares (1 tiempo) 15182 Tratamiento quirúrgico linfedema 15183 Dermoabración área general	20 12 13 5
2. ÁREA ESPECIAL	
INCISIONES Y EXTIRPACIONES DE LESIONES EN PIEL Y FANERAS	
<ul> <li>15200 Onicectomía una a dos uñas</li> <li>15201 Onicectomía tres o más uñas</li> <li>15202 Resección tumor benigno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara</li> <li>Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara, reparación</li> <li>15203 primaria</li> </ul>	2 3 4



	Resección tumor maligno de piel y/o tejido celular subcutáneo, en cara, reparación con colgajo o injerto	10
	S EN PIEL Y MUCOSA	
0010101	SENTILE I MOOGON	
	Sutura herida cara; incluye sutura labios	5
	Sutura heridas múltiples cara (más de tres o una extensa de más de 10 cms)	8
15212	Avulsión cuero cabelludo (escalpe)	10
OPERAC	IONES PLÁSTICAS POR LESIONES CONGÉNITAS	
15220	Corrección macro o microstoma	10
	Corrección secuelas de labio hendido	10
	Queiloplastia	10
15223	Rinoqueiloplastia	13
	Reparación de coloboma; incluye naso oculares, oro oculares	10
	Resección frenos congénitos labiales	7
	Retroposición quirúrgica de la premaxila	10
15227	Resección fosetas labiales	7
INJERTO	S	
	Injerto de piel en área especial; incluye cara, cuello, genitales, planta de pie, zonas de	
15230	flexión, (no incluye dedos)	6
	Injerto de piel dedos (uno a dos)	4
	Injerto de piel dedos (tres o más)	5
	Injerto condrocutáneo	7
	Injerto región pilosa; incluye barba, ceja	6 7
	Tratamiento qirúrgico para alopecia post secuelas de trauma Injerto óseo en cara	12
	Injerto de piel retracción del seno	7
	Lipoinjerto	5
COLGAJO	DS .	
15240	Coloraio de cuero caballudo	10
	Colgajo de cuero cabelludo Colgajo de piel a distancia (incluidos varios tiempos)	13
	Colgajo libre (con microcirugía)	20
	PPERACIONES PLÁSTICAS	
UIRASC	PERACIONES PLASTICAS	
	Reparación oreja; incluye en pantalla, prominente	12
	Reconstrucción de la oreja; incluye ausencia de: lóbulo, oreja	20
	Reinserción oreja	12
	Reparación nariz; incluye corrección aplanamiento de fosas nasales, en silla de montar, implante de nariz	12
	Reinserción y reconstrucción nariz	20
	Rinoplastia (no estética)	12
	Cirugía reparadora de seno; incluye reconstrucción de: areola, pezón, pezón invertido	12
	Mamoplastia de reducción	20
15258	Reconstrucción seno con colgajo	21
TRATAMI	ENTOS EN QUEMADURAS	
15260	Tratamiento quirúrgico quemaduras cara	8
	Tratamiento quirúrgico quemaduras cuello	8
	Tratamiento quirúrgico quemaduras genitales	8
15263	Tratamiento quirúrgico quemaduras en manos (no incluye dedos)	5



15264 Tratamiento quirúrgico quemaduras pie	5
Tratamiento quirúrgico quemaduras zonas de flexión (no incluye dedos); incluye: axila,	7
15265 codo, cuello, dorso de pie, hueco poplíteo, región inguinal 15266 Tratamiento quirúrgico quemaduras uno a dos dedos	7 5
15267 Tratamiento quirúrgico quemaduras uno a dos dedos	6
	Ü
CORRECCIONES QUIRÚRGICAS CICATRIZ O SECUELA DE QUEMADURA	
15270 Corrección quirúrgica cicatriz en cara	5
15271 Corrección quirúrgica cicatriz en cuello	4
15272 Corrección quirúrgica cicatriz en genitales	4
15273 Plastia en Z (una a dos), en área especial; incluye: cara, cuello, genitales, planta de pie	7
15274 Plastia en Z (tres o más), en área especial; incluye: cara, cuello, genitales, planta de pie Plastia en Z zonas de flexión (no incluye dedos); incluye: axila, codo, cuello, dorso de pie,	9
15275 hueco poplíteo, región inguinal	8
15276 Corrección quirúrgica cicatriz en planta de pie	5
15277 Plastia artejos (una a dos)	5
15278 Plastia artejos (tres o más)	6
OTRAS OPERACIONES RECONSTRUCTIVAS	
15280 Corrección parálisis facial	13
15281 Corrección parálisis facial (técnica microquirúrgica)	21
15282 Dermoabración cara (parcial)	8
15283 Dermoabración cara (total)	10
15284 Reposición uña de polietileno	2
ARTÍCULO 18: Establézcase para las intervenciones quirúrgicas y procedimientos de las especialidad Cirugía Oral y Maxilofacial y Dental, la siguiente nomenclatura y clasificación:	des de
1. GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	
OPERACIONES EN GLÁNDULAS Y CONDUCTOS SALIVALES	
16100 Cateterización y/o drenaje de glándula salival	4
16101 Adenectomía sublingual, submaxilar o palatina; incluye mucocele, quiste glándula salival	7
	,
16102 Resección radical de glándula salival (excepto parótida); incluye vaciamiento glanglionar 16103 Parotidectomía	12 13
16104 Resección de mucocele; incluye quiste de glándula salival	13 5
16106 Cierre o reparación salival sin injerto	6
16108 Exploración glándula salival	6
16109 Sialoplastia	7
16110 Cierre o reparación de fístula glándula salival con injerto	7
16111 Sialolitotomia de Stensen o de Warthon	7
2. CAVIDAD BUCAL, LENGUA Y PALADAR	
INCISIONES EN CAVIDAD BUCAL	
16201 Incisión y drenaje de absceso cavidad bucal, intraoral; incluye hematoma	5
16202 Incisión y drenaje de abseso, cavidad bocal, extraoral; incluye hematoma	7
16203 Secuestrectomía para osteomiolitis intraoral	7
16204 Secuestrectomía para osteomilitis extraoral	8



16205 Decortización en rama mandibular 16206 Curetaje óseo, maxilar o mandibular 16207 Marzupialización de ránula	8 8 5
OPERACIONES EN LENGUA	
16210 Glosectomía total o radical; incluye hemiglosectomía 16211 Glosectomía parcial y/o biopsia 16212 Resección lesión superficial de lengua 16213 Glosopexia; incluye plastia frenillo lingual 16214 Glosoplastia; incluye injerto cutáneo o mucoso 16215 Glosorrafia	13 10 4 5 10 5
OPERACIONES EN ÚVULA	
16230 Uvulotomía 16231 Uvulorrafia	3
OPERACIONES EN FARINGE Y PALADAR	
<ul> <li>16240 Faringoplastia; incluye colgajo faríngeo</li> <li>16241 Injerto óseo paladar</li> <li>16242 Palatorrafia; incluye estafilorrafia</li> <li>16243 Extirpación lesión superficial paladar</li> <li>16244 Extirpación lesión profunda paladar; incluye adenoma, lesiones superficiales extensas</li> </ul>	11 12 11 4 6
OTRAS OPERACIONES EN CAVIDAD BUCAL	
16261 Estomatorrafia 16262 Resección lesión superficial mucosa oral con biopsia 16263 Resección lesión profunda mucosa oral; con biopsia; incluye superficial extensa 16265 Remoción cuerpo extraño tejidos blandos boca 16266 Miotomía músculos masticatorios; incluye parcial de masetero 16267 Miotomía macetero 16268 Miotomía temporal 16269 Miotomía pterigoideo externo	3 4 5 3 8 8 8 8
TRATAMIENTO DE FÍSTULAS	
16270 Cierre fístula oroantral con colgajo bucal; incluye oronasal 16271 Resección fístula boca, intraoral 16272 Cierre fístula oroantral con colgajo palatino o lingual; incluye oronasal 16273 Resección fístula boca, extra-oral 16274 Cierre fístula orosinusal y antrostomía, incluye remoción de cuerpo extraño o diente	8 4 8 6 9
3. MAXILARES Y ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	
INTERVENCIONES EN MAXILARES	
16300 Osteotomía mentón Osteotomía mandibular por seudoartrosis; incluye corrección de anquilosis con o sin 16301 aplicación de prótesis	10 11
16302 Osteotomía maxilar para extracción de cuerpo extraño	8
16303 Osteotomía deslizante 16304 Estudio prequirúrgico ortognático	10 3
Osteotomía segmentaria mandibular o maxilar; incluye: fijación maxilo-mandibular, fijación 16305 rígida 16306 Corticotomía Lefort I, para expansión de maxilar	12 10



16307 Osteotomia Lefort II	13
16308 Osteotomía Lefort III	13
16309 Osteotomía para corrección microsomía hemifacial	20
OTRAS INTERVENCIONES EN MAXILARES	
16310 Cirugía ortognática de maxilar inferior; incluye fijación maxilo-mandibular, fijación rígida	12
16311 Cirugía ortognática de maxilar superior; incluye fijación maxilo mandibular, fijación rígida	13
16312 Mandibulectomía parcial simple	11
16313 Mandibulectomía parcial con reconstrucción	13
16314 Resección parcial maxilar	11
OPERACIONES Y PROCEDIMIENTOS EN ARTICULACIÓN TEMPOROMANDIBULAR	
16320 Condilectomía maxilar inferior, incluye artrotomía	11
Menisectomía articulación temporomandibular; incluye resección tubérculo articular del	
16321 temporal, plastia de cápsula articular, meniscorrafia, meniscopexia	11
Reemplazo total de articulación temporomandibular; incluye injerto de cartílago de	
16322 crecimiento, reemplazo articular con prótesis	20
16323 Artrocentesis	7
16324 Reducción manual de luxación aguda	5
16325 Reducción manual de luxación con fijación inter maxilar	7
16326 Artrectomía (anquilosis)	11
16327 Coronoidectomía	11
REPARACIONES Y OPERACIONES PLÁSTICAS	
16330 Profundización piso bucal	6
16331 Vestibuloplastia sin injerto	6
16332 Ventibuloplastia con injerto	7
16333 Frenillectomía en V (resección cuña)	5
16334 Frenillectomía en Z	5
16335 Exostosis maxilar superior	7
16336 Exostosis mandibular	7
16337 Osteotomía deslizante (visera)	10
INJERTO E IMPLANTES	
Injerto óseo autógeno en maxilares; incluye implates protésicos. No incluye procedimiento	
16340 quirúrgico para toma de injerto	8
16341 Injertos aloplásticos cerámicos	8
16342 Injertos aloplásticos metálicos (técnica de tornillo espiral o autopenetrante)	6
16343 Injertos aloplásticos metálicos (técnica de lámina fenestrada)	7
16344 Injertos aloplásticos metálicos (técnica subperióstica)	8
16345 Implante hidrosilapotita (cada hemimaxilar) 16346 Implante hidrosilapotita con expansor de periostio	8 9
16347 Implante de oseointegración	9
16348 Implante de oseointegración e injerto para elevación del piso de seno maxilar	11
10346 Implante de oseointegración e injeito para elevación del piso de seno maxial	- ''
16349 Implante de oseointegración con desplazamiento del nervio dentario inferior e injerto óseo	11
REDUCCIONES CERRADAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES	
Reducción cerrada fractura de maxilar superior; incluye inmovilización intermaxilar, fijación	
16350 maxilomandibular, suspensión esquelética, fijación rígida	8
16351 Reducción cerrada fractura de maxilar inferior: incluve inmovilización intermaxilar	8



Reduccion cerrada fracturas alveolares superior o inferior; incluye reimplante dental y	
16352 fijación	8
16353 Reducción cerrada fractura de malar	7
16354 Reducción cerrada de arco sigomático	7
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURAS EN HUESOS FACIALES	
Reducción abierta fractura de maxilar superior (Lefort I); incluye inmovilización	
16360 intermaxilar	10
10300 III.Giiilaxiiai	10
16361 Reducción abierta fractura de maxilar superior (Lefort II y III); incluye fijación intermaxilar	12
16362 Reducción abierta fractura de maxilar inferior; incluye inmovilización intermaxilar	10
Reducción abierta de fractura alveolar superior o inferior; incluye fractura de tuberosidad	
16363 maxilar, reimplante dental y fijación	10
4. HUESOS FACIALES	
REDUCCIONES ABIERTAS DE FRACTURA EN HUESOS FACIALES	
16401 Reducción abierta fractura de arco cigomático	10
16402 Reducción abierta fractura de malar; incluye fractura del piso de la órbita (Blow out)	10
Reducción abierta fracturas múltiples de huesos faciales; incluye implante o injerto piso	
16403 orbitario	12
5. MAXILARES, ENCÍA Y DIENTES	
EXTIRPACIONES DE LESIONES EN MAXILARES Y CAVIDAD ORAL	
16500 Extirpación lesión maligna de encía	4
16501 Extirpación lesión maligna de encía con vaciamiento ganglionar	12
16502 Resección quiste no odontogénico	7
16503 Exodoncia de incluidos; incluye fijación interdentaria o intermaxilar	7
16504 Resección parcial en bloque, maxilar o mandibular	11
16505 Resección tumor benigno de tejidos blandos	8
16506 Extirpación tumor benigno en maxilar	8
16507 Osteoplastia maxilar de lesión fibro ósea	10
16508 Osteoplastia varios huesos, lesión fibro ósea	12
16509 Mascarilla facial para diagnóstico	4
EXTIRPACIONES DE QUISTES Y TUMORES ODONTOGÉNICOS	
16510 Enucleación quiste odontogénico	7
16511 Marsupialización quiste odontogénico	5
16512 Resección tumor odontogénico (excepto tumores no encapsulados)	9
16513 Enucleación de quiste epidermoide, vía intraoral	7
16514 Enucleación de quiste epidermoide, vía extraoral	9
Extirpación de tumor odontogénico encapsulado (preservación de seno o nervio dentario	
16515 inferior)	7
Extirpación de tumor odontogénico encapsulado (compromiso de nervio dentario inferior o	
16516 seno maxilar)	9
16517 Extirpación de tumor odontogénico no encapsulado	7
Resección tumor odontogénico no encapsulado con injerto óseo, para reconstrucción	
16518 inmediata (no incluye toma de injerto)	10
16519 Extirpación de tumor odontogénico cementificante	9
OPERACIONES EN NERVIOS DENTARIOS	
16550 Descenso de aquiero mentonero	9



16551 Exploración conducto dentario inferior; incluye descompresión, neurectomías 16552 Neurectomía maxilar superior 16553 Neurectomía periférica; incluye infraorbitario, largo bucal, lingual, mentonero	9 10 5
ARTÍCULO 19: Establézcase para las intervenciones de Toma de Biopsias, la siguiente nomenclatura y clasificación:	
Incluye: La efectuada por : Punción, aspiración, curetaje, incisión	
1. TEJIDO NERVIOSO	
BIOPSIAS EN TEJIDO NERVIOSO	
17100 Tejido intracraneal 17101 Esteroatáxica 17102 Médula espinal 17103 Meninges vertebrales 17104 Nervio periférico superficial 17105 Nervio periférico profundo	10 10 9 9 4 7
2. ÓRGANOS DE LOS SENTIDOS	
BIOPSIAS EN OJO	
17200 Conducto lagrimal 17201 Conjuntiva 17202 Córnea 17203 Cuerpo ciliar 17204 Esclerótica 17205 Glándula lagrimal 17206 Iris 17207 Órbita 17208 Párpado	4 4 5 6 5 3 6 6 3
BIOPSIAS EN NARIZ	
17210 Nariz 17211 Pared de senos paranasales	3 7
BIOPSIA EN OÍDO	
17220 Oído externo  3. BOCA Y CUELLO	3
BIOPSIAS EN BOCA, FARINGE Y LARINGE	
17300 Amígdalas y/o vegetaciones adenoides 17301 Pared de cavidad bucal 17302 Encía 17303 Faringe 17304 Glándula salival 17305 Labio 17306 Laringe o cuerda vocal 17307 Lengua 17308 Paladar y úvula	3 3 2 6 4 2 8 3
17309 Biopsia de huesos maxilares	4



BIOPSIAS EN GLÁNDULA TIROIDES Y PARATIROIDES

17310 Glándula paratiroides	9
17311 Abierta de tiroides 17312 Percutánea de tiroides	8 4
4. ÓRGANOS INTRATORÁCICOS	
BIOPSIAS EN ÓRGANOS INTRATORÁCICOS	
17400 Bronquio	7
17401 Esófago	6
17402 Organo mediastinal (incluye timo) 17403 Pericardio	9
17404 Pleura por punción	4
17405 Pleura por toracotomía	7
17406 Pulmón por punción	5
17407 Pulmón por toracotomía	7 5
17408 Tráquea 17409 Endomiocárdica	11
5. ÓRGANOS INTRAABDOMINALES	
BIOPSIAS EN DIAFRAGMA Y CAVIDAD ABDOMINAL	
17500 Diafragma	9
17501 Mesenterio	8
17502 Omento	7
17503 Colon 17504 Estómago por laparatomía	6 8
17505 Intestino delgado	8
17506 Recto o sigmoide	6
BIOPSIAS EN VÍAS BILIARES, BAZO Y PÁNCREAS	
17510 Hígado por laparotomía	8
17511 Hígado por punción	4
17512 Páncreas	8
6. GLÁNDULAS SUPRARRENALES Y APARATO GENITOURINARIO	
BIOPSIAS EN GLÁNDULA SUPRARRENAL Y RIÑÓN	
17600 Riñón por lumbotomía	8
17601 Percutánea de riñón	8
17602 Glándula suprarrenal	8
17603 Tejidos perirrenales	8
BIOPSIAS EN VÍAS URINARIAS	
17610 Uretra	6
17611 Vejiga por laparotomía	8
17612 Pelvis o uréter	8
17613 Tejido periuretral	8
BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES MASCULINOS	



17620 Epidídimo 17621 Escroto 17622 Pene 17623 Próstata por punción; incluye perineal, transrectal 17624 Próstata (vía abierta) 17625 Testículo, túnica vaginal o cordón espermático 17626 Conducto deferente	6 3 4 5 7 7 6
BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES FEMENINOS EXTERNOS	
17630 Clítoris 17631 Labio mayor y labio menor 17632 Periné 17633 Vagina 17634 Glándula de Bartholín	3 3 3 3
BIOPSIAS EN ÓRGANOS GENITALES FEMENINOS INTERNOS	
17640 Cuello uterino (cérvix) 17641 Endometrio 17642 Miometrio 17643 Ovario 17644 Trompa de Falopio	3 8 8 8
7. VASOS SANGUÍNEOS Y LINFÁTICOS	
BIOPSIAS EN VASOS SANGUÍNEOS Y LINFÁTICOS	
17700 Arteria o vena superficial 17701 Arteria o vena profunda 17702 Ganglio o vaso linfático superficial 17703 Ganglio o vaso linfático profundo	4 7 4 7
8 APARATO LOCOMOTOR	
BIOPSIAS EN HUESO	
17800 Médula ósea 17801 Periostio 17802 Hueso	5 4 4
BIOPSIAS EN OTRAS PARTES DEL APARATO LOCOMOTOR	
17810 Aponeurosis 17811 Tejido sinovial 17812 Cápsula articular 17813 Cartílago 17814 Ligamento 17815 Músculo 17816 Tendón	3 5 4 5 4 3 3
9 PIEL, MAMA Y ANO	
BIOPSIA EN PIEL Y TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO 17900 Piel y tejido celular subcutáneo, en otros sitios no clasificados	2
BIOPSIA EN MAMA	

4



17910 Glándula mamaria

BIOPSIA EN ANO	
17920 Ano	3
ARTÍCULO 20: Establézcase para los procedimientos de Endoscopia Diagnóstica y Terapeútica , la siguiente nomenclatura y clasificación:	ı
La efectuada para: Realización de procedimientos, aplicación de agentesterapéuticos, irrigación, lavado y cepillado	
1 APARATO RESPIRATORIO Y MEDIASTINO	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18100 Laringoscopia o antroscopia 18101 Microlaringoscopia 18102 Rinofaringoscopia 18103 Broncoscopia con toma de biopsia 18104 Broncoscopia con lavado bronquial 18105 Fibrobroncoscopia diagnóstica 18106 Torascopia por toracostomía 18107 Mediastinoscopia 18108 Nasosinusoscopia 18109 Fibronasolaringoscopia	4 6 6 7 7 6 8 8 8 8
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
18120 Fibrobroncoscopia para extracción de cuerpo extraño	8
2 ARTICULACIONES	
ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA	
18200 Artroscopia diagnóstica de cadera 18201 Artroscopia diagnóstica de codo, muñeca, tobillo o temporomandibular 18202 Artroscopia diagnóstica de hombro, rodilla o falanges	7 6 5
ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA  18210 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en cadera	11
Extracción de cuerpos libres intraarticulares en hombro, codo, rodilla, tobillo o articulación 18211 temporomandibular 18212 Extracción de cuerpos libres intraarticulares en muñeca o falanges 18213 Sinovectomía: Cualquier articulación, excepto falanges 18214 Sinovectomía de falanges 18215 Condroplastia de hombro o rodilla 18216 Condroplastia de codo, muñeca, cadera o tobillo 18217 Condroplastia de falanges 18218 Acromioplastia más extracción de calcificaciones 18219 Capsulorrafia para luxación de hombro	7 7 10 7 11 12 7 8 10
18220 Tratamiento de capsulitis adhesiva de hombro 18221 Remoción de plicas en codo 18222 Artrodesis escafosemilunar 18223 Liberación del tunel carpiano 18224 Sutura de fibrocartílago triangular en muñeca	9 7 6 7 9



10223 Debridamiento en hibrocartilago triangular en muneca	,
18226 Resección de tercio distal de clavícula	7
18227 Resección de labrum roto en hombro	6
18228 Sutura del manguito rotador	9
18229 Osteosíntesis por fracturas osteocondrales o de la espinal tibial	10
18230 Osteosíntesis por fracturas intraarticulares u osteítis disecante en rodilla	10
18231 Liberación de adherencias en rodilla	7
18232 Liberación de adherencias más cuadriceplastia	10
18233 Menisectomía media o lateral	13
18234 Reconstrucción de ligamento cruzado anterior con injerto autólogo o con aloinjerto	20
18235 Reconstrucción de ligamento cruzado posterior con injerto autólogo o aloinjerto	21
18236 Sutura de menisco, medial o lateral	12
18237 Tratamiento de artritis séptica de rodilla	7
18238 Resección de plica en rodilla	6
18239 Relajación de retináculo lateral en rodilla	7
18240 Relajación de retináculo lateral más osteotomía de realineación en rodilla	10
Relajación de retináculo lateral más osteotomía de realineación, más plicatura de	
18241 retináculo medial en rodilla	13
18242 Osteosíntesis franturas de tobillo	11
18243 Reparación del ligamento peroneoastragalino anterior	8
3 ESÓFAGO, ESTÓMAGO E INTESTINO DELGADO	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
ENDOCCOT INC BINCING TIONS	
18300 Esofagogastroduodenoscopia	6
18301 Esofagogastroduodenoscopia en acto quirúrgico	7
18302 Esofagoscopia	5
18303 Estudio de motilidad esofágica	g
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
ENGOGGI MG TEIGH EGHIONG	
18310 Esofagoscopia rigida para extracción de cuerpo extraño	10
18311 Esofagoscopia flexible para extracción de cuerpo extraño	9
18312 Esofagoscopia para dilatación (sesión)	6
18313 Esofagoscopia para dilatación neumática con balón (sesión)	7
18314 Esofagoscopia para esclerosis de várices (sesión)	7
18315 Esofagoscopia con colocación de prótesis endoesofágica	7
18316 Esofagoscopia para control de hemorragia o para fulguración de lesión de mucosa	8
18317 Papilotomía endoscópica en estómago o duodeno	11
18318 Gastrotomía endoscópica	8
18319 E G D C para control de hemorragia o fulguración de lesión en mucosa	8
18320 E G D C con extracción de cuerpo extraño	7
18321 Yeyunostomía endoscópica percutánea	10
18322 Endoscopia de intestino delgado con extracción de cuerpo extraño	10
Endoscopia de intestino delgado con papilotomía control de hemorragia o fulguración de	
18323 lesión de mucosa	11
18324 Endoscopia de ileostomía continente	10
4 PÁNCREAS Y VÍAS BILIARES	
ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA	
18400 Colangiografía retrógrada transduodenal	g
18401 E R C P Endoscopia para colangiopancreatografía retrógrada	10
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	



18410 E R C P para esfinterotomía y/o papilotomía 18411 E R C P para extracción de cálculos biliares 18412 E R C P para litotripsia de cálculos biliares cualquier método 18413 E R C P para manometría de esfinter, de Oddi 18414 E R C P para drenaje nasobiliar (sin Kit) 18415 E R C P para colocación o reinserción, de Stent, en conducto biliar o pancreática 18416 E R C P para dilatación con balón de ampolla, de conducto biliar o pancreático	11 12 12 12 12 13
5 COLON	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18500 Anoscopia (proctoscopia) 18501 Rectosigmoidoscopia-equipo rígido 18502 Rectosigmoidoscopia-equipo flexible 18503 Colonoscopia izquierda 18504 Colonoscopia total 18505 Colonoscopia en acto quirúrgico 18506 Manometría rectal	3 5 6 8 10 11 9
ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA	
<ul> <li>18510 Rectosigmoidoscopia para extracción de cuerpo extraño</li> <li>18511 Colonoscopia para extracción de cuerpo extraño</li> <li>Sigmoidoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión</li> <li>18512 de mucosa</li> <li>Colonoscopia para resección de pólipos, control de hemorragia o fulguración de lesión de</li> <li>18514 mucosa</li> <li>18515 Colonoscopia para descompresión de vólvulus</li> </ul>	8 11 11 12 12
6 ABDOMEN	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18600 Laparoscopia exploradora 18601 Laparoscopia con biopsia	5 9
7 VEJIGA, URETER Y PELVIS RENAL	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18700 Pieloscopia 18701 Ureteroscopia 18702 Ureterorrenoscopia 18703 Cistoscopia 18704 Cistoscopia y biopsia vesical 18705 Cistoscopia y cateterismo ureteral 18706 Cistoscopia y pielografía retrógada	5 6 12 6 9 9 9
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
18710 Ureterolitotomía 18711 Ureterolitotomía ultrasónica 18712 Extracción cuerpo extraño en vejiga 18713 Cistolitotomía 18714 Cistolitotomía ultrasónica	10 20 9 11 12
18715 Meatotomía ureteral	9



18716 Resección de lesión piélica	11
18717 Pieloplastia endoscópica	13
18718 Colocación de prótesis endoureteral (cateter J J )	9
18719 Evacuación endoscópica de coágulos o detritus endovesicales	9
18720 Fulguración transuretral por sangrado (no incluye sangrado post-operatorio)	12
8 URETRA Y PRÓSTATA	
ENDOSCOPIA DIAGNÓSTICA	
18800 Uretroscopia	6
ENDOSCOPIAS TERAPÉUTICAS	
18810 Extracción cuerpo extraño en uretra	10
18811 Esfinterotomía	12
18812 Resección de valvas congénitas uretrales	10
18813 Uretrolitotomía	10
18814 Extirpación y/o electrofulguración lesiones uretrales	9
18815 Drenaje absceso próstata	8
18816 Control hemorragia prostática	8
18817 Uretrotomía interna endoscópica	10
18818 Resección transuretral de divertículos uretrales	12
18819 Inyección periuretral para tratamiento de incontinencia	12
9 APARATO GENITAL FEMENINO	
ENDOSCOPIAS DIAGNÓSTICAS	
18900 Amnioscopia	4
18901 Colpomicroscopía	3
18902 Histeroscopia	3
18903 Colposcopia (vaginoscopia)	2
ENDOSCOPIA TERAPÉUTICA	
18910 Sección y/o ligadura de trompa de Falopio por laparoscopia	5

NOTA: E G D C Esofagogastroduodenoscopia E R C P Endoscopia para colangio-pancreatografía retrógrada

## CAPÍTULO IV

ARTICULO 21:Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Laboratorio Clínico son:

EXÁMENES Y PROCEDIMIENTOS DE LABORATORIO CLINICO	Puntos	Pesos
19001 Acetaminofén	1,57	52.300
19002 Acetoacetato	4,22	140.700
19003 Acido ascórbico	0,48	16.000
19004 Acidos biliares	1,69	56.300
19005 Acido delta aminolevulínico	2,47	82.300
19006 Acido fólico	2,13	71.000
19007 Acidos grasos de cadena muy larga cuantificación	16,91	563.700
19008 Acido 5 Hidroxi indolacético (Serotonina)	1,39	46.300



19009 Acido homovanílico	3,66	122.000
19010 Acido láctico	1,45	48.300
19011 Acidos orgánicos, espectometría de masas	8,45	281.700
19012 Acidos orgánicos en orina(cromatografía de gas)	5,61	187.000
19013 Acido orótico	2,3	76.700
19014 Acido pirúvico	2,87	95.700
19015 Acido siálico	1,51	50.300
19016 Acido succínico	0,84	28.000
19017 Acido úrico	0,56	18.700
19019 Acido valpróico	2,1	70.000
19020 Acido vanil mandélico	3,1	103.300
19021 Addis, recuento de	0,55	18.300
19022 Adenosín de aminasa	0,56	18.700
19025 Adrenocorticotrópica hormona ACTH	2,27	75.700
19026 Aglutininas ( en caliente y en frío)	0,5	16.700
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	-	32.000
19027 Agregación plaquetaria (cada muestra)	0,96	
19031 Agua, examen físico -químico	1,81	60.300
19032 Agua, examen microbiológico	1,81	60.300
19033 Albert coloración (Loeffler)	0,59	19.700
19036 Albúmina	0,34	11.300
19037 Albúmina ácida	0,84	28.000
19038 Alcaloides	1,86	62.000
19039 Alcohol etílico	1,36	45.300
19043 Alcohol metílico	1,36	45.300
19044 Aldolasa	1,35	45.000
19045 Aldosterona	4,48	149.300
19049 Alfa 1 antitripsina	1,52	50.700
19050 Alfa 1 glicoproteína	0,87	29.000
19051 Alfa 2 HS glicoproteína	0,87	29.000
19055 Alfa 2 macroglobulina	0,82	27.300
19056 Alfa fetoproteína	2,81	93.700
19057 Alfa iduronidasa	3,66	122.000
19058 Alucinógenos (LSD)	1,63	54.300
19061 Amikacina	1,42	47.300
19062 Amilasa	0,65	21.700
19063 Aminoácidos en orina, por cromatografía	2,5	83.300
19064 Aminoácidos en orina prueba cualitativa, cada uno	0,79	26.300
19065 Aminoácidos en sangre, por cromatografía	2,31	77.000
19066 Aminoacidograma	16,91	563.700
19067 Aminotransferasas	5,64	188.000
19068 Amitriptilina (Triptanol)	2,12	70.700
19069 Amonio	1,3	43.300
19070 Androstenediona	4,25	141.700
19073 Androsterona	2,93	97.700
19074 Anfetaminas	2,09	69.700
19075 Antibiograma		
19079 Anticoagulantes circulantes	1,04	34.700
•	2,12	70.700
19080 Anticoagulante lúpico	2,32	77.300
19081 Anticuerpos anti-acetilcolina	2,53	84.300
19082 Anticuerpos anti-cardiolipina	3,72	124.000
19083 Anticuerpos anti-células parietales	2,37	79.000
19084 Anticuerpos anti-centrómero	3,49	116.300
19085 Anticuerpos anti-citoplasmáticos	2,68	89.300
19086 Anticuerpos anti-DNA	4,2	140.000
19087 Anti-nDNA	2,56	85.300
19088 Anticuerpos anti Baar Epstein	3,1	103.300
19089 Anticuerpos anti-espermatozoides	2,69	89.700
19090 Anticuerpos anti-fosfolípidos	2,63	87.700



19091 Anticuerpos anti-insulina	2,09	69.700
19092 Anticuerpos anti-islotes	2,56	85.300
19093 Anticuerpos anti-mitocondria	1,7	56.700
19094 Anticuerpos anti-músculo liso	1,69	56.300
19097 Anticuerpos anti-nucleares	2,38	79.300
19098 Anticuerpos anti-nucleares extractables totales(ENA)	5,08	169.300
19099 Anticuerpos anti-plaquetas		
	1,55	51.700
19103 Anticuerpos anti-PM1	3,82	127.300
19104 Anticuerpos anti-PM2	3,82	127.300
19105 Anticuerpos anti-PM/SCL	3,82	127.300
19109 Anticuerpos anti-RNP y SM o RO y LA	3,82	127.300
19110 Anticuerpos anti-SCL 70	3,82	127.300
19111 Anticuerpos anti-SSA	3,82	127.300
19115 Anticuerpos anti-SSB	3,82	127.300
19116 Anticuerpos anti-tiroideos coloidales	2,13	71.000
19117 Anticuerpos anti-tiroideos microsomales	2,46	82.000
19121 Anticuerpos anti-tiroideos tiroglobulínicos	2,46	82.000
19122 Anticuerpos citotóxicos	9,74	324.700
19123 Anticuerpos heterófilos específicos o absorbidos	0,66	22.000
19127 Anticuerpos heterófilos totales	1,21	40.300
19128 Antiestreptolisinas O, prueba cualitativa	1,18	39.300
19129 Antiestreptolisinas O, prueba cuantitativa	1,41	47.000
19133 Antígeno 15-3 para cáncer de mama	6,4	213.300
19134 Antígeno 19-9 para cáncer de tubo digestivo	5,14	171.300
19135 Antígeno 125 para cáncer de ovario	5,14	171.300
10 100 / uniguito 120 para cancer ao chano	0,11	17 1.000
19136 Antigenosbacterianos en LCR, orina o sangre (prueba de látex polivalente para meningitis)	E 64	100 000
	5,64	188.000
19139 Antígeno carcinoembrionario	4,25	141.700
19140 Antígeno específico para cáncer de próstata	5,18	172.700
19141 Antígenos microbianos	2,06	68.700
19142 Antitrombina III	2,46	82.000
19143 Apolipoproteínas A y B	4,4	146.700
19144 Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba presuntiva (IHA)	3,55	118.300
19145 Arbovirus (FA, EEV, Dengue) prueba confirmatoria( neutralización)	7,24	241.300
19146 Arilsulfatasa A, en leucocitos	3,89	129.700
19147 Arilsulfatasa A, en suero	2,63	87.700
19148 Arilsulfatasa B, en leucocitos	4,06	135.300
19149 Arsénico	1,2	
		40.000
19150 Aspartilcilasa, en leucocitos	4,06	135.300
19151 Asparragina	5,64	188.000
19152 Azúcares por cromatografía	1,72	57.300
19153 Azúcares reductores	0,37	12.300
19154 B galactocidasa, en leucocitos	4,06	135.300
19155 B glucocidasa, en leucocitos	4,06	135.300
19156 BH4	29,14	971.300
19157 Baciloscopia	0,53	17.700
19158 Bandas oligoclonales, en suero y LCR	2,13	71.000
19159 Barbitúricos	1,86	62.000
19160 Benzodiazepinas	1,98	66.000
19163 Beta 2 macroglobulina		
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,29	43.000
19164 Beta 2 microglobulina	2,35	78.300
19165 BetaHCG cuantitativa	1,83	61.000
19166 Betahidroxibutirato	4,22	140.700
19169 Bilirrubina directa	0,35	11.700
19170 Bilirrubina total	0,45	15.000
19171 Biotinidasa, en suero	2,03	67.700
19175 Cadmio	1,75	58.300
19176 Cafeína	1,52	50.700
	-,	



19177	Calcio colorimétrico	0,71	23.700
19181	Calcitonina	4,86	162.000
19182	Calculo biliar, físico-químico	1,13	37.700
19183	Calculo renal, físico-químico	2,53	84.300
19187	Campo oscuro (cualquier muestra)	1,15	38.300
19188	Canabinoides	1,02	34.000
19189	Carbamazepina	3,12	104.000
19190	Carbohidratos, determinación( Benedict, Selliwanoff, glucosa oxidasa), cada uno	1,14	38.000
19193	Carbono monóxido	1,21	40.300
19194	Carotenos	0,92	30.700
19195	Catecolaminas diferenciada	1,32	44.000
	Ceruloplasmina	1,66	55.300
	Cetonas	0,31	10.300
	Cianuros	1,21	40.300
	Ciclosporina	3,1	103.300
	Cisticercosis determinación de Ac	2,13	71.000
	Citomegalovirus anticuerpos G	2,22	74.000
	Citomegalovirus anticuerpos M	2,22	74.000
	Clamidia tracomatis antígeno	2,21	73.700
	Clasificación inmunológica de leucemia	4,79	159.700
	Clasificación inmunológica de linfoma	5,64	188.000
	Clonazepán	2,17	72.300
	Clorpromacina	1,42	47.300
	Cloruro		12.700
	Clorurode cetil piritinium	0,38 1,69	
	Cloruro férrico	0,58	56.300 19.300
-	Coagulación, tiempo de		16.300
	Coagulación, tiempo de Coagulación, tiempo de retracción	0,49 0,53	17.700
	Cobre	1,75	58.300
	Cocaína (metabolito)	1,73	63.000
	Coccidiomicosis, determinación de Ac	1,69	56.300
	Colesterol HDL	0,84	28.000
	Colesterol LDL	0,04	33.000
	Colesterol Total	1,02	34.000
	Colinesterasa, en glóbulos rojos	1,02	40.300
	Colinesterasa, en sangre total	1,35	45.000
	Colinesterasa, sérica	1,33	40.300
	Coloraciones especiales	1,18	39.300
	Coloraciones especiales  Coloraciones inmuno-cito e Histoquímicas (peroxidasa, Otras)	3,05	101.700
	Coloración para Baar (Zielh-Nielsen)	0,58	19.300
	Complemento C3 o C4 cuantitativo	3,41	113.700
	Complemento C3 o C4 semicuantitativo	1,35	45.000
	Complemento hemolítico CH50	2,55	85.000
	Coombs directo	0,62	20.700
	Coombs indirecto, prueba cualitativa	0,02	12.300
	Coombsin directo, prueba cuantitativa	0,62	20.700
	Coprocultivo	2,65	88.300
	Coprológico	0,33	11.000
	Coprológico, por concentración	0,33	16.700
	Coproporfirinas	1,02	34.000
	Coproscópico (incluye:ph, sangre azucares reductores y parásitos)	1,02	43.300
	Corticosteroides 17 hidroxi	1,31	43.700
	Cortisol		79.000
	Cortisol, prueba de estimulación	2,37	
	Creatina Creatina	3,02	100.700 18.700
	Creatincinasa CK	0,56 0.77	
	Creatincinasa CN Creatincinasa con separación de isoenzimas	0,77	25.700
	Creatincinasa con separación de isoenzimas  Creatincinasa fracción MB	1,86 1,08	62.000 36.000
19200	Ordanionasa Haccion ivid	1,00	30.000



40000	Overfixture description	0.77	05.700
	Creatinina, depuración	0,77	25.700
	suero, orina y otros	0,48	16.000
	Crecimiento hormona, con estímulo de clonidina post-ejercicio	6,59	219.700
	Crecimiento hormona somatotrópica	3,07	102.300
	Crioglobulina	0,5	16.700
	Crio hemolisinas	0,43	14.300
	Criptococcus neoformans, Búsqueda de antígeno por látex	1,35	45.000
	Criptococcus neoformans, cultivo,	1,31	43.700
	Criptococcus neoformans, examen directo por tinta china	0,65	21.700
	Criptosporidiasis (coloración Z-N modificada)	0,95	31.700
	Cuadro hemático o hemograma hematocrito y leucograma	0,83	27.700
	Cuerpos de Heinz	0,44	14.700
	Cultivo para anaerobios	2,22	74.000
	Cultivo para hongos	1,18	39.300
	Cultivo para mycobacterium	2,4	80.000
	Cultivo para mycoplasma	1,02	34.000
	Cultivo para virus	7,43	247.700
	Cultivo y antibiograma para microorganismos	1,96	65.300
	Cultivos especiales para microorganismos	1,35	45.000
	Curva de agregación plaquetaria	5,41	180.300
	Curva de tolerancia a la fenilalaninapos estímulo con BH-4	10,14	338.000
	Curva de tolerancia a la galactosa	2,03	67.700
	Curva de toleracia a la glucosa (5 muestras)	2,3	76.700
	Dehidroepinandrosterona  Dehidroepinandrosterona	3,89	129.700
	Dehidroepinandrosterona sulfato	3,05	101.700
	Deshidrogenasa hidroxibutirica HBDH	2,06	68.700
	Deshidrogenasa láctica LDH	0,59	19.700
	Deshidrogenasa láctica con separación de isoenzimas	1,83	61.000
	Desipramina  Distribution	2,53	84.300
	Digitoxina	1,96	65.300
	Digoxina Digitatofonil Hidronina	2,59	86.300
	Dinitrofenil Hidracina Disprisonida	0,61	20.300
	Disopiramida  Proposocitos	1,52	50.700
	Drepanocitos  Divigos	0,37	12.300
	Dxilosa	2,87	95.700
	Ecoli, identificación serológica	0,92	30.700
	Echinocoquiasis, determinación de Ac	1,35	45.000
	Elastasa	1,86	62.000
	Embarazo, prueba cualitativa por (RIA, ELISA o en placa monoclonal) Embarazo, prueba en placa (látex, policional)	1,62	54.000
	Entamoeba histolítica, determinación de Ac	0,66	22.000 20.700
	Enterovirus, determinación de Ac	0,62 1,83	
	Enzimas en suero-cuantificación	5,64	61.000 188.000
	Enzimas en suero-cuantinicación Enzimas enfermedades de substancia blanca, c/u	11,27	375.700
	Enzimas enfermedades de substancia gris, c/u	11,27	375.700
	Enzimas glicolíticas, c/u	11,27	375.700
	Enzimas lisosomales, medicion	16,91	563.700
	Enzimas metabolismo del glicógeno	11,27	375.700
	Enzimas mitocondriales	16,91	563.700
	Eosinófilos, recuento (cualquier muestra)	0,53	17.700
	Epinandrosterona	2,37	79.000
	Escopolamina	1,57	52.300
	Espermograma básico incluye: morfología recuento)	1,81	60.300
	Espermograma con bioquímica (incluye: ácido cítrico, fructuosa, gliceril-osforil-colina)	3,15	105.000
	Esterasa isoenzimas	1,72	57.300
	Esterasa pancreática	1,72	57.300
	Esteroides 17 Cetos	2,59	86.300
	Estradiol	2,74	91.300
.0000	=======================================	۷,, ۳	31.000



19381 Estreptomicina	1,55	51.700
19382 Estricnina	2,43	81.000
19386 Estriol	2,71	90.300
19387 Estrógenos	1,55	51.700
19388 Etosuximida	1,42	47.300
19389 FSH y LH post-gonarelina	6,76	225.300
19393 Factor plaquetario III (CELITE)	1,47	49.000
19394 Factor RA, prueba cuantitativa de alta precisión	0,87	29.000
19395 Factor RA, prueba semicuantitativa	0,55	18.300
19399 Factor Rh anti D o factor D	0,79	26.300
19400 Factor Rh (C, c, E, e)	0,89	29.700
19401 Factor V Labil	0,95	31.700
19405 Factor VII	0,95	31.700
19406 Factor VIII	0,95	31.700
19407 Factor IX	0,95	31.700
19411 Factor X	0,95	31.700
19412 Factor XI	0,95	31.700
19413 Factor XII	0,95	31.700
19417 Factor XIII	0,95	31.700
19418 Factor Von Willebrand	0,95	31.700
19419 Factores A1- A2-H y otros ligados a los grupos sanguíneos	0,28	9.300
19423 Fagocitosis, estudio de capacidad fagocitaria de leucocitos	0,68	22.700
19424 Fenciclidina	1,13	37.700
19425 Fenilalanina	0,79	26.300
19426 Fenilalanina en sangre, prueba de inhibición microbiológica (Test de Guthrie)	4,06	135.300
19429 Fenil cetonuria	0,53	17.700
19430 Fenitoina (epamín, cumatil, hidanil difenilhidantoina)	3,27	109.000
19431 Fenobarbital	3,27	109.000
19435 Fenotiacinas	1,42	47.300
19436 Ferritina	1,91	63.700
19437 Fibrina	0,44	14.700
19441 Fibrinógeno	0,76	25.300
19442 Fibrinógeno, productos de degradación	1,18	39.300
19443 Fibrinolisis	0,41	13.700
19444 Fibroblastos, cultivo	22,53	751.000
19445 Fibroplastos, medición enzimática en cultivo de	28,17	939.000
19446 Folatos	2,71	90.300
19447 Folículo estimulante FSH	3,05	101.700
19448 Fosfatasa ácida	0,71	23.700
19449 Fosfatasa ácida determinación en leucocitos	1,52	50.700
19453 Fosfatasa ácida prostática que detecte estado	1,86	62.000
19454 Fosfatasa alcalina	0,61	20.300
19455 Fosfatasa alcalina, determinación en leucocitos	1,52	50.700
19459 Fosfatasa alcalina isoenzimas	0,92	30.700
19460 Fosfatidil glicerol	2,03	67.700
19461 Fosfatidil inositol	2,03	67.700
19462 Fosfofructocinasa	3,72	124.000
19463 Fosforilasa	3,72	124.000
19465 Fósforo colorimétrico	0,67	22.300
19466 Fragilidad capilar	0,53	17.700
19467 Fragilidad osmótica (resistencia globular)	0,53	17.700
19472 Frotis rectal, identificación de trofozoitos	0,76	25.300
19473 Fructosamina	0,93	31.000
19478 Galactosa	0,92	30.700
19479 Galactosa uridil transferasa	2,53	84.300
19480 Gamaglutamil transferasa GGT	1,02	34.000
19481 Gangliosidos en orina, por cromatografía	2,74	91.300
19482 Gases arteriales	1,86	62.000
10 102 Gaddo antinaido	1,00	02.000



19484 Gastrina	4,59	153.000
19485 Gentamicina	2,15	71.700
19486 Glicina	3,89	129.700
19487 Globulina trasportadora de T3, TBG	2,44	81.300
19488 Glucogeno, curva de estimulación con glucagón, midiendo glucosa y ácido láctico	10,14	338.000
19490 Glucosa (en suero, LCR, otros fluidos)	0,5	16.700
19491 Glucosa 6. fofatasa	3,79	126.300
19492 Glucosa 6. fosfato deshidrogenasa	1,81	60.300
19493 Glucosa pre y post carga o test de O'sullivan	1,27	42.300
19496 Glucosuria y cetonuria	0,34	11.300
19497 Gram, tinción y lectura (cualquier muestra)	0,43	14.300
19498 Grasas neutras en MF	0,71	23.700
19503 Ham, prueba	0,85	28.300
19504 Haptoglobina	1,13	37.700
19505 Hematocrito	0,15	5.000
19509 Hemoclasificación (grupo sanguíneo y factor RH)	1,06	35.300
19510 Hemoclasificación, prueba globular	0,44	14.700
19511 Hemoclasificación, prueba sérica	1,18	39.300
19514 Hemocultivo	2,37	79.000
19515 Hemoglobina A2 por cromatografía de columna	1,76	58.700
19516 Hemoglobina, alquilación de	1,44	48.000
19517 Hemoglobina, concentración de	0,31	10.300
19518 Hemoglobina fetal	1,1	36.700
19521 Hemoglobina, fracciones por electroforesis	3,33	111.000
19522 Hemoglobina glicosilada	1,83	61.000
19523 Hemoglobina libre en plasma	1,58	52.700
19527 Hemoglobina materna y fetal (APT)	0,71	23.700
19528 Hemoglobina materna y fetal (Kli Haner)	0,65	21.700
19529 Hemoglobinuria	0,92	30.700
19533 Hemolisinas	1,07	35.700
19534 Hemoparasitos (frotis, gota gruesa)	0,43	14.300
19535 Hemosiderina	1,89	63.000
19539 Heparina, dosificación de	0,34	11.300
19540 Hepatitis A, anticuerpo G	3,61	120.300
19541 Hepatitis A, anticuerpo M	2,95	98.300
19542 Hepatitis B, anticuerpo anti central G	2,87	95.700
19545 Hepatitis B, anticuerpo anti central M	3,61	120.300
19546 Hepatitis B, anticuerpo anti E	3,61	120.300
19547 Hepatitis B, anticuerpo anti superficial	3,61	120.300
19548 Heridas: microscópico, cultivo y AB, gérmenes comunes	5,64	188.000
19549 Heridas: microscópico, cultivo y AB, anaerobios	6,34	211.300
19551 Hepatitis B, antígeno de superficie	3,61	120.300
19552 Hepatitis B, antígeno E	3,61	120.300
19553 Hepatitis B, anti DNA polimerasa	3,61	120.300
19557 Hepatitis Delta anticuerpo	2,95	98.300
19558 Hepatitis Delta, antígeno	2,95	98.300
19559 Hepatitis C, anticuerpo G	4,06	135.300
19563 Herpes I, anticuerpo G	3,18	106.000
19564 Herpes II, anticuerpo G	3,18	106.000
19565 Herpes, anticuerpo M	3,18	106.000
19566 Herpes, antigeno	2,25	75.000
19568 Hexosaminidasa A y B en leucocitos	4,06	135.300
19569 Hexosaminidasa A y B en suero	1,52	50.700
19570 Hidrocarburos	1,11	37.000
19570 Hidiocalbuios 19571 Hierro sérico, capacidad de fijación y combinación	1,41	47.000
19577 Hiterio serios, capacidad de fijacion y combinación 19575 Histocompatibilidad, estudio completo (HLA, A BC DR, etc) y prueba cruzada	81,1	2.703.300
19576 Histocompatibilidad, estudio completo (FIEA, A BC BR, etc) y proeba cruzada 19576 Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA,AB)	22,09	736.300
19576 Histocompatibilidad, estudio parcial (HLA, B27, B8, B5 etc.) cada uno	9,64	321.300
1997 / Tristocompatibilidad, estudio parolai (FILA, D27, D6, D5 etc.) Cada dilo	5,04	JZ 1.300



19578 Histoplasma capsulatum, identificación serológica	1,31	43.700
19581 Hongos, alucinógenos	2,79	93.000
19582 Hongos, examen directo (KOH)	0,48	16.000
19583 Hongos, identificación serológica	2,99	99.700
19584 HPRT, en eritrocitos	2,53	84.300
19585 HPRT, en raíces de cabello	9,8	326.700
19587 HTLV I, anticuerpos presuntivos	2,87	95.700
19588 HTLV I, prueba confirmatoria	3,72	124.000
19593 Identificación de anticuerpos irregulares	1,32	44.000
19594 Imipramina	1,6	53.300
19595 Inhibidor de C 1 esterasa	1,75	58.300
19599 Inmunoelectroforesis	3,3	110.000
19600 Imunoglobulina IgA IgG IgM, (dosificación de alta precisión) c/u	1,69	56.300
19601 Inmunoglobulina IgA IgG IgM, (semicuantitativa) c/u	1,1	36.700
19606 Inmunoglobulina IgE específica, dosificación (cada alergeno)		
	2,53	84.300
19607 Inmunoglobulina IgE total, dosificación	2,12	70.700
19611 Insulina, cada muestra	2,99	99.700
Intradermorreacción para comprobar inmunidad contra bacterias, hongos, parásitos o	4.40	00.000
19612 virus	1,18	39.300
19613 Iontoforesis	3,95	131.700
19614 Isoaglutininas	0,84	28.000
19617 Isocitrato deshidrogenasa ICDH	1,79	59.700
19618 Isoleucoaglutininas	0,93	31.000
19621 Kanamicina	1,44	48.000
19624 Lactato	1,69	56.300
19625 Lactoferrina	2,09	69.700
19626 Lactógeno placentario	2,43	81.000
19629 LCarnitinina	2,12	70.700
19630 Lecitina esfingomielina, índice	3,05	101.700
19631 Legionella, anticuerpo	3,92	130.700
19632 Legionella, antígeno	3,92	130.700
19636 Leishmaniasis, determinación Ac	0,56	18.700
19640 Leptospira, identificación serológica	1,21	40.300
19641 Leucina arilamidasa LAP	2,04	68.000
19642 Leucocitos, recuento diferencial	0,24	8.000
19646 Leucocitos, recuento total	0,19	6.300
19647 Leucograma, recuento total y diferencial de leucocitos	0,8	26.700
19648 Lesh Nyhan en leucocitos	5,64	188.000
19649 Lesh Nyhan en raíz de cabello	11,27	375.700
19650 Lidocaina	1,44	48.000
19652 Linfocitos B, cuantificación	2,72	90.700
19653 Linfocitos CD4 (ayudadores)	4,25	141.700
19654 Linfocitos CD8	4,25	141.700
19658 Linfocitos CD11	4,25	141.700
19659 Linfocitos, cultivo mixto	5,08	169.300
19660 Linfocitos, número absoluto	0,34	11.300
19664 Linfocitos T, cuantificación	2,71	90.300
19665 Lipasa		42.700
•	1,28	
19666 Lipoproteinas electroforesis	2,9	96.700
19670 Líquido amniótico, citoquímico (celulas anaranjadas, test de Clemens y creatinina)	1,78	59.300
19671 Líquido amniótico, curva espectral	1,02	34.000
19672 Líquido ascítico, eáamen citoquímico	2,12	70.700
Líquido cefalorraquídeo, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa, proteinas,	0.46	70.000
19676 cloruros)	2,19	73.000
19677 Líquido pericárdico, examen físico y citoquímico (incluye: densidad y proteínas)	1,94	64.700
19678 Líquido peritoneal, examen físico y citoquímico (incluye: proteínas y tinción Gram	1,94	64.700
19682 Líquido pleural, examen físico y citoquímico (incluye: glucosa y LDH)	2,17	72.300
19683 Líquido prostático, examen microscópico	1,18	39.300



	0.40	70 700
19684 Líquido sinovíal, examen físico y citoquímico incluye: glucosa y test de mucina)	2,12	70.700
19685 Lisina, en plasma o en orina	5,64	188.000
19688 Listeria, identificación serológica	1,49	49.700
19689 Litio por fotometría de llama	0,83	27.700
19690 Lorazepán	1,72	57.300
19694 Luteinizante hormona LH	3,49	116.300
19698 Magnesio colorimétrico	0,77	25.700
19699 Maltasa ácida	3,44	114.700
19700 Marcadores tumorales cada uno	4,74	158.000
19701 Meperidina	1,6	53.300
19705 Mercurio en cabello	2,87	95.700
19706 Mercurio en orina	·	
	2,53	84.300
19707 Mercurio en sangre	2,53	84.300
19712 Mercurio en uñas	2,87	95.700
19713 Metacualona	1,58	52.700
19714 Metadona	1,07	35.700
19718 Metaepinefrina	1,32	44.000
19719 Metahemoglobina	0,5	16.700
19720 Metales, por absorción atómica, cada uno	2,03	67.700
19721 Metotrexate	1,44	48.000
19722 Microalbuminuria	1,52	50.700
19723 Mielocultivo, con toma de muestra	2,77	92.300
19725 Mielocultivo, sin toma de muestra	1,69	56.300
19726 Mioglobina	1,08	36.000
19727 Moco cervical, análisis (Sims Huhner)	1,04	34.700
19728 Mono y disacaridos, cromatografía	2,81	93.700
19729 Mono test (prueba de látex para mononucleosis infecciosa		
" ·	0,87	29.000
19731 Morfología globular (serie roja)	0,3	10.000
19732 Mucopolisacáridos, por cromatografía	2,56	85.300
19733 Mucopolisacáridos, por electroforesis	2,75	91.700
19734 Mycobacterium, identificación	3,38	112.700
19736 Mycobacterium, pruebas de sensibilidad	6,62	220.700
19737 Mycoplasma neumonie, determinación de Ac	1,15	38.300
19742 N Acetil procainamida	1,04	34.700
19743 Neisseria gonorrea, cultivo de Thayer Martin	2,03	67.700
19744 Neisseria gonorrea, determinación de antígenos	1,69	56.300
19748 Netilmicina	1,85	61.700
19749 Nitrógeno uréico	0,4	13.300
19750 Nitroprusiato	0,61	20.300
19751 Nitrosonaftol	0,61	20.300
19752 Nortriptilina	1,85	61.700
19753 Oligosacáridos, en orina	2,74	91.300
19755 Opiáceos		64.700
_·	1,94	
19756 Organoclorados	1,55	51.700
19757 Organofosforados	2	66.700
19761 Osmolaridad	0,68	22.700
19762 Oxiuros, frotis	0,4	13.300
19767 Parainfluenza, determinación de Ac	1,29	43.000
19768 Paranitrofenol	1,42	47.300
19769 Paraquat	1,42	47.300
19773 Parásitos en bilis, jugo duodenal, expectoraciones u otras secreciones	0,35	11.700
19774 Paratohormona PTH	3,89	129.700
19775 Parcial de orina, incluído sedimento	0,53	17.700
19777 Pass, tinción y lectura	0,68	22.700
19778 Piruvatocinasa	1,6	53.300
19779 Piruvato deshidrogenasa	1,52	50.700
19780 Plaquetas, recuento	0,34	11.300
19781 Plasminógeno	1,69	56.300
10.0. Ladiningono	1,09	50.500



19785 Plomo, en sangre o en orina, cada uno	2,03	67.700
19786 Pneumococcus, identificación serológica	0,83	27.700
19787 Porfirinas	0,84	28.000
19791 Porfobilinogeno	1,02	34.000
19792 Potasio	1,19	39.700
19793 Primidona	3,18	106.000
19797 Procainamida	2,06	68.700
	•	
19798 Progesterona	2,81	93.700
19799 Progesterona 17 hidroxi	3,05	101.700
19802 Prolactina	2,71	90.300
19803 Prolactina, prueba de estimulación	2,19	73.000
19804 Propoxifeno	1,85	61.700
19805 Protamina	2,1	70.000
19806 Proteína C reactiva PCR, prueba cuantitativa de alta precisión	1,69	56.300
19809 Proteína C reactiva PCR, prueba semicuantitativa	0,5	16.700
19810 Proteína de Bence Jones	0,43	14.300
19811 Proteínas fraccionadas albúmina/globulina	2,12	70.700
19815 Proteínas por electroforesis	1,62	54.000
19816 Proteínas totales, en suero y otros fluídos	0,34	11.300
19817 Proteínas transportadora de testosterona PTHS	3,72	124.000
19821 Proteinuria en 24 horas	0,38	12.700
19822 Protoporfirina zinc eritrocitica Z PP	1,42	47.300
19823 Protrombina, consumo	0,49	16.300
19827 Protrombina, tiempo PT	1,21	40.300
19828 Prueba de compatibilidad, cruzada mayor incluye: hemoclasificación de donante receptor	1,42	47.300
Prueba de compatibilidad, cruzada menor; incluye: hemoclasificación de donante y		
19829 receptor	1,35	45.000
19830 Prueba rápida para streptococcus beta hemolítico	1,69	56.300
19833 Pseudocolinesterasa	1,26	42.000
19835 Pterinas, determinación	28,17	939.000
19838 Quinidina	1,26	42.000
19839 Rabia, examen para antígenos (AF), inoculación en ratón o serología	7,71	257.000
	•	
19842 Rastreo de anticuerpos irregulares	1,35	45.000
19843 Reacción de Montenegro	1,29	43.000
19844 Reclacificación del plasma	0,34	11.300
19845 Receptores estrogénicos, dosificación en tejidos	3,29	109.700
19849 Receptores estrogénicos, inmunocitoquímicos	2,8	93.300
19850 Recuento de colonias, cualquier muestra	0,92	30.700
19851 Recuento de Hamburger	0,84	28.000
19852 Renina	3,05	101.700
19855 Reticulocitos, recuento	0,53	17.700
19856 Rotavirus, determinación de antígeno (látex)	2,99	99.700
19857 Rubeóla, anticuerpo G	2,76	92.000
19861 Rubeóla, anticuerpo M	2,9	96.700
19866 Salicilatos	1,18	39.300
19867 Salmonella, identificación serológica		45.000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1,35	
19868 Sangre oculta en MF	0,25	8.300
19872 Sangría, tiempo de	0,21	7.000
19873 Sarampión, determinación de Ac	1,38	46.000
19874 Secreción nasal, ocular, ótica, examen microscópico c/u	0,84	28.000
19875 Secreción uretral o vaginal, examen microscópico c/u	1,78	59.300
19876 Shiguella, identificación serológica	1,11	37.000
19878 Sida, anticuerpos VIH 1.	2,87	95.700
19879 Sida, anticuerpos VIH 2.	2,87	95.700
19882 Sida, antígeno P24	3,79	126.300
19884 Sida, prueba confirmatoria (Western Blot, otros)	13,95	465.000
19885 Sifilis, serología confirmatoria (FTA ABS)	3,31	110.300
, 10.009.0 00	0,01	0.000



19886 Sifilis, serología presuntiva (cardiolipina o VDRL)	0,53	17.700
19889 Sincityal, determinación de antígeno	2,01	67.000
19890 Sistina, en orina	2,37	79.000
19891 Sodio	0,98	32.700
19892 Somatomedina C	4,99	166.300
19896 Staphilococcus aureus, identificación serológica	1,1	36.700
19897 Streptococcus beta hemolítico, identificación serológica	0,83	27.700
19898 Sudan, tinción y lectura	0,71	23.700
19899 Sulfitos, medición en orina y sangre	2,81	93.700
19902 Talio	1,76	58.700
19903 Tejidos corporales, medición enzimática	33,81	1.127.000
19904 Teofilina	2,93	97.700
19905 Testosterona libre	2,87	95.700
19907 Testosterona total	2,63	87.700
19908 Thorn, prueba	0,71	23.700
19910 Tiroidea estimulante (en neonato)	2,47	82.300
19911 Tiroidea estimulante TSH	2,63	87.700
19912 Tirosina, cuantificación	5,64	188.000
19913 Tirosina, test con raíz de cabello	8,45	281.700
19915 Tiroxina, en sangre	2,63	87.700
19916 Tiroxina T4	1,97	65.700
19917 Tiroxina T4 libre	2	66.700
19921 Título anti A	0,95	31.700
19922 Título anti B	0,95	31.700
19923 Título anti D		43.000
19926 Tobramicina	1,29	
	1,44	48.000
19927 Toxocara canis, anticuerpos	4,06	135.300
19928 Toxoplasma, anticuerpo G	3,05	101.700
19929 Toxoplasma, anticuerpo M	3,05	101.700
19933 Transaminasa oxalacetica / ASA	0,87	29.000
19934 Transaminasa pirúvica / ALAT	0,87	29.000
19935 Transferrina	2,99	99.700
19939 Tricíclicos	1,58	52.700
19940 Triglicéridos	0,56	18.700
19941 Tripanosoma Cruzi, prueba de Machado Guerreiro	1,26	42.000
19945 Tripanosomiasis, determinación de Ac	2,31	77.000
19946 Tripsina	0,89	29.700
19947 Triptofano	2,53	84.300
19948 Triyodotironina T3	1,96	65.300
19951 Triyodotironina T3 Up Take	1,96	65.300
19952 Trombina, tiempo de	0,37	12.300
19953 Tromboplastina, tiempo activado	1,02	34.000
19957 Tromboplastina, tiempo de generación	0,68	22.700
19958 Tromboplastina, tiempo parcial (PTT)	1,18	39.300
19959 Troponina T	2,56	85.300
19960 TSH pre y post TRH (dos muestras)	8,63	287.700
19964 Urea	0,44	14.700
19965 Urobilinógeno	0,53	17.700
19966 Urocultivo con recuento de colonias	2,19	73.000
19970 Uroporfirinas	1,04	34.700
19975 Vancomicina	2,07	69.000
19976 Varicela zoster, determinación de Ac	1,58	52.700
19977 Velocidad de sedimentación globular VSG	0,19	6.300
19981 Vitaminas, cada una	4,4	146.700
19986 Warfarina	1,79	59.700
19991 Zinc	2,12	70.700
10001 2:10	۷,۱۷	10.100



ARTÍCULO 22: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios para los exámenes y procedimientos anatomopatológicos son:

### 1. BIOPSIAS

# SIMPLES: UNA SOLA MUESTRA

20101 Estudio con tinciones de rutina	3,55	118.300
20102 Estudio con tinciones especiales	4,71	157.000
20103 Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	7,07	235.700
20104 Estudio con tinciones especiales, inmunofluorescencia microscopía electrónica	9,9	330.000
20105 Estudio de cada marcador con inmunoperoxidasa	2,99	99.700
20106 Estudio por congelación y/o en parafina	7,27	242.300
MÚLTIPLES: DOS O MÁS MUESTRAS		
20110 Estudio con tinciones de rutina	4,58	152.700
20111 Estudio con tinciones especiales	5,92	197.300
20112 Estudio con tinciones especiales e inmunofluorescencia	7,74	258.000
20113 Estudio con tinciones especiales, fluorescencia microscopía	14,88	496.000
20114 Estudio por congelación y/o en parafina	9,85	328.300

# 2. ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS

# ESTUDIO DE ESPECÍMENES SIMPLES

(Sin disección Ganglionar)

Vesícula, apéndice, amígdala, glándulas salivares, epiplón o peritoneo, arteria, piel, trompa uterina, etc

20201 Estudio con tinciones de rutina	4,09	136.300
20202 Estudio con tinciones especiales	5,43	181.000
20203 Estudio con inmunofluorescencia	7,2	240.000
20204 Estudio con microscopía electrónica	9,09	303.000

# ESTUDIO DE ESPECÍMENES QUIRÚRGICOS

(Con disección Ganglionar)

Mama, estómago, cono cervical, útero, riñón, brazo, muslo, pierna, etc

6,45	215.000
10,88	362.700
14,39	479.700
18,17	605.700
5,12	170.700
	10,88 14,39 18,17

# 3. CITOLOGÍAS

20301 Vaginal tumoral 20302 Vaginal funcional (cada muestra) 20303 Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, LCR, lavado bronquial, esputo, orina, etc)	0,96 0,96 1,15	32.000 32.000 38.300
Líquidos (pleural, gástrico, ascítico, LCR, lavado bronquial, esputo, orina, etc) en bloque		
20304 de parafina	1,54	51.300
20305 Por aspiración	2,1	70.000
20306 Médula ósea, mielograma	2,31	77.000
20307 Médula ósea, estudio patológico	7,2	240.000



### 4. NECROPSIAS

20401 Completa con estudio macro y microscópico	14,09	469.700
20402 Completa con estudio macro, microscópico y embalsamamiento	21,5	716.700
20403 Embalsamamiento	9,58	319.300
20404 Formolización	4,79	159.700
20405 Feto y placenta	5,54	184.700

ARTÍCULO 23: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios vigentes para los procedimientos de radiología, son:

# 1 HUESOS

# **EXTREMIDADES Y PELVIS**

Mano, dedos, puño (muñeca), codo, pie, clavícula, antebrazo, cuello de pie (tobillo), edad		
21101 ósea (carpograma), calcáneo	1,69	56.300
21102 Brazo, pierna, rodilla, fémur, hombro, omoplato	2,19	73.000
Test de Farill (osteometría o medición de miembros inferiores), estudio de pie plano (pies		
21103 con apoyo)	2,18	72.700
21104 Test de anteversión femoral	2,68	89.300
21105 Pelvis, cadera, articulaciones sacro ilíacas y coxo femorales	1,86	62.000
21106 Comparativas de las regiones anteriores; al valor de la región agregar:	0,99	33.000
21107 Tomografía osteoarticular; al valor de la región agregar:	3,15	105.000
Proyección adicional (Stress, túnel, tangenciales, oblicuas), cada una; al valor de la		
21108 región agregar:	0,89	29.700
21109 Tangencial rótula	2,53	84.300
21110 Panoramica en miembros inferiores (goniometría u ortograma)	3,54	118.000
21111 Estudio de huesos largos AP	7,62	254.000
21112 Fotopodografía	5,2	173.300
21113 Osteodensitometría por absorción dual de RX	8,66	288.700

# CRÁNEO, CARA Y CUELLO

Cara, malar, arco cigomático, huesos nasales, maxilar superior, silla turca, base del		
21120 cráneo	2,19	73.000
Senos paranasales, maxilar inferior, órbitas, articulaciones temporomandibulares,		
21121 agujeros ópticos	2,19	73.000
21122 Cráneo simple	2,47	82.300
21123 Cráneo simple más base de cráneo (Panorámica de mandíbula) Perfilograma	3,45	115.000
21124 Mastoides comparativas, penascos, conductos auditivos internos	2,83	94.300
21125 Tomografía lineal de las regiones anteriores; agregar:	3,15	105.000
21126 Proyecciones adicionales	0,89	29.700
21127 Politomografía de conductos auditivos internos	9,52	317.300
21128 Politomografía unilateral de mastoides (oído medio)	9,21	307.000
21129 Politomografía bilateral de mastoides	12,02	400.700
21130 Politomografía de silla turca	9,8	326.700
21131 Politomografía de senos paranasales articulaciones temporomandibulares	8,17	272.300
21132 Politomografía de rinofaringe	7,07	235.700
21133 Politomografía semi axial de nariz	7,07	235.700
21134 Tomografía funcional de laringe	6,28	209.300
21135 Xero radiografía de cuello	2,99	99.700
21136 Cavum faríngeo, cuello y tejidos blandos	2,53	84.300

### COLUMNA VERTEBRAL

21140 Columna cervical	2,77	92.300
21141 Columna dorsal o toráxica	2,71	90.300



21142 Columna lumbosacra	3,38	112.700
21143 Sacrococcix	2,63	87.700
21144 Test de escoliosis	4,56	152.000
21145 Proyecciones dinámicas o adicionales, al valor del examen agregar:	1,24	41.300
21146 Tomografía lineal de columna, por segmento, agregar:	5,02	167.300
21147 Panorámica columna vertebral		
21147 Falioranica columna venebrai	3,54	118.000
2. TÓRAX		
21201 Tórax (PA o P A y lateral), reja costal	2,4	80.000
21202 Fluoroscopia pulmonar, movilidad diafragmática	1,6	53.300
21203 Esternón, articulaciones esterno claviculares	2,17	72.300
21204 Serie cardiovascular (corazón y grandes vasos, silueta cardíaca)	3,44	114.700
Proyecciones adicionales de tórax: apicograma, de cúbito lateral, oblicuas, lateral con		
21205 bario, etc, cada una; agregar:	2,53	84.300
21206 Tomografía de tórax AP	8,05	268.300
21207 Tomografía de tórax en dos proyecciones	9,74	324.700
21208 Tomografía de mediastino, tráquea	8,53	284.300
21210 Xeromamografía o mamografía, (bilateral)	7,03	234.300
21211 Galactografia	8,34	278.000
21212 Mamografía unilateral o de pieza quirúrgica	5,77	192.300
21213 Fluoroscopia para implantación de marcapaso al valor del tórax: agregar,	7,62	254.000
	.,0=	20000
3. ABDOMEN		
ABDOMEN Y GENITO URINARIO		
21301 Abdomen simple	2,8	93.300
21302 Abdomen simple con proyecciones adicionales, serie de abdomen agudo	3,72	124.000
21303 Pielografía retrógrada o anterógrada	3,86	128.700
21304 Urografía intravenosa	6,03	201.000
21306 Urografía con nefrotomografía (estudio de hipertensión)	7,03	234.300
VÍAS BILIARES		
21320 Colecistografía	4,22	140.700
21322 Colangiografía operatoria	4,22	140.700
21323 Colangiografía post operatoria	2,99	99.700
21323 Colangiografía endoscopica retrógrada (transduodenal)	5,42	180.700
21325 Colangiografía Tomografía	5,89	196.300
21326 Colecisto Tomografía	5,2	173.300
21327 Procedimiento especial con fluoroscopia (TV); al valor de la región: agregar	5,2	173.300
VÍAS DIGESTIVAS		
21330 Esófago	3,1	103.300
21331 Estómago, duodeno y tránsito intestinal	10,55	351.700
21332 Esófago, estómago y duodeno (vías digestivas altas)	6,56	218.700
21333 Tránsito intestinal convencional	5,09	169.700
21334 Tránsito intestinal doble contraste	6,25	208.300
21335 Colon por enema convencional o colon por ingesta	5,61	187.000
21337 Colon por enema con doble contraste	6,32	210.700
21338 Esófago, estómago y duodeno con doble contraste	6,32	210.700
4. EXÁMENES ESPECIALES		

# ABDOMEN



21400 Cistografía o cistouretrografía	4,22	140.700
21400 Cistograna o cistodrenograna 21401 Histerosalpingografía	4,22	140.700
21403 Uretrografía retrógrada	4,22	140.700
21404 Genitografía o vaginografía	4,22	140.700
ARTICULACIONES		
ANTICOLACIONES		
21410 Artrografía o neumoartrografía	4,79	159.700
NEURO RADIOLOGIA		
21420 Mielografía (cada segmento)	5,24	174.700
21421 Arteriografía carotidea o vertebral (cada vaso)	16,48	549.300
21422 Arteriografía selectiva de ambas carótidas y vertebral (Panangiografía)	32,97	1.099.000
CARDIOVASCULAR		
21430 Linfangiografía	0 00	204.000
21431 Cavografía	8,82 5,8	294.000 193.300
21432 Flebografia de miembro superior o inferior (por extremidad)	5,82	194.000
21433 Arteriografía periférica por punción	6,25	208.300
21434 Aortograma torácico o abdominal	12,86	428.700
21435 Aortograma y estudio de miembros inferiores	21,97	732.300
21436 Portografía arterial	13,52	450.700
21437 Esplenoportografía	11,27	375.700
21438 Estudio de hipertensión portal con hemodinamia	21,61	720.300
21439 Portografía transhepática	15,48	516.000
21440 Venografía selectiva (toma de muestras para química sanguínea)	6,9	230.000
ARTERIOGRAFÍAS DIAGNÓSTICAS DE CABEZA Y CUELLO		
21441 Estudio de un vaso	15,48	516.000
21442 Cada vaso adicional	5,61	187.000
21443 Estudio de un vaso	15,48	516.000
21444 Cada vaso adicional	5,61	187.000
21445 Angioplastia	19,72	657.300
RESPIRATORIO, OTORRINILARINGOLOGÍA Y OFTALMOLOGÍA		
21450 Faringolaringografía	2,99	99.700
21451 Broncografía unilateral	3,95	131.700
21452 Cuerpo extraño endo ocular (Sweet)	2,99	99.700
21453 Sialografía (por glándula)	3,55	118.300
21454 Dacriocistografía unilateral	3,72	124.000
5 OTROS PROCEDIMIENTOS INTERVENCIONISTAS Y/O TERAPÉUTICOS		
21501 Embolización; excluye cabeza y cuello	20.20	676 000
21501 Embolizacion, excluye cabeza y cuello 21502 Farmacoangiografía	20,28 16,48	676.000 549.300
21503 Pielografía o colangiografía percutánea	8,45	281.700
21504 Nefrostomía percutánea	10,14	338.000
		#00 005
21505 Instrumentación percutánea, colecistostomía percutánea (drenaje, dilatación y derivación)	15,01	500.300
21507 Extracción percutánea de cuerpo extraño intra vascular, arterial o venoso 21508 Tratamiento percutáneo de tromboembolismo venoso	16,52	550.700
21508 Tratamiento percutaneo de tromboembolismo venoso 21509 Gastrostomía percutánea	14,2 14,2	473.300 473.300
21510 Drenaje percutáneo de abscesos o colecciones	10,14	338.000
= -1	. 0, 1 7	555.555



	21511 Revisión de procedimientos anteriores (cambio de tubo, limpieza del mismo o reubicación)	5,08	169.300
	21512 Extracción cálculos renales por vía percutánea	17,38	579.300
	21513 Trombólisis arterial selectiva	18,46	615.300
	21514 Extracción percutánea de cálculos biliares, litotripcia disolución de cálculos biliares	16,48	549.300
	21515 Dilatación transuretral de la próstata	4,4	146.700
	21516 Fistulografía; al valor de la región, agregar:	3,75	125.000
	21517 Localización de lesión no palpable en seno	3,72	124.000
	21518 Biopsia por estereotaxia	10,48	349.300
	21520 Cavernografía y cavernometría	14,88	496.000
6.	PORTÁTILES		
	Portátiles sin fluoroscopia e intensificador de imágenes (practicado en habitación, UCI,		
	21601 RN o quirófanos); al valor del estudio, agregar:	1,76	58.700
	Portátiles con fluoroscopia y/o intensificador de imagen (practicado en quirófanos); al		
	21602 valor del estudio, agregar:	5,08	169.300
7.	TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA		
	21701 Cráneo simple	16,74	558.000
	21702 Cráneo con contraste	18,37	612.300
	21703 Cráneo simple y con contraste	21,03	701.000
	21704 Cisternografía	21,03	701.000
	21705 Silla turca u oído (incluye cortes axiales y coronales)	18,37	612.300
	21706 Senos paranasales o rinofaringe (incluye cortes axiales y coronales)	18,37	612.300
	21707 Órbitas (incluye cortes axiales y coronales)	14,28	476.000
	21708 Columna cervical, dorsal o lumbar (hasta tres espacios)	15,58	519.300
	21709 Columna cervical, dorsal o lumbar (espacio adicional)	3,73	124.300
	21710 Laringe o cuello	15,58	519.300
	21711 Laringe y cuello	18,37	612.300
	21712 Tórax	17,42	580.700
	21713 Abdomen superior	19,73	657.700
	21714 Pelvis	15,58	519.300
	21715 Abdomen total	22,93	764.300
	21716 Extremidades y articulaciones	14,28	476.000
	21717 Articulación temporo mandibular (bilateral)	18,37	612.300
	21718 Osteodensitometría	18,37	612.300
	21719 Complemento a mielografía (cada segmento)	9,17	305.700
		•	
	21720 Anteversión femoral o tibial, axiales de rótula, medida de longitud de miembros inferiores	5,51	183.700
	21721 Guía escanográfica para procedimientos intervencionistas; a la zona agregar:	15,13	504.300
	21722 Reconstrucción tridimensional, agregar al costo del examen:	24,29	809.700
	21723 Peñasco, conductos auditivos internos	18,37	612.300

PARÁGRAFO 1: Las tarifas contempladas en este Artículo son los valores que se reconocen por la práctica de los estudios con sus proyecciones convencionales y cuando el procedimiento lleve el respectivo informe escrito del médico especialista radiólogo. En caso de que el radiólogo no realice la correspondiente lectura al valor estipulado para cada examen, se le descontará el veinticinco por ciento (25%).

PARÁGRAFO 2 Los medios de contraste y los catéteres o similares, que se empleen en los estudios y procedimientos, se reconocerán hasta por el precio comercial del catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.



PARÁGRAFO 3 En la práctica de los exámenes especiales e intervencionistas y/o terapéuticos, determinados en los ítems 4 y 5 de este Artículo, se reconocerá adicionalmente el especialista (sea el mismo radiólogo u otro profesional) que practique el procedimiento, una suma igual a la fijada para el estudio. Se exceptúan de esta disposición los exámenes que aparecen identificados con los códigos 21433-21434-21436-21441-21442-21443-21444-21445-21452-21504-21512, que para efectos de su reconocimiento, el especialista que los practique están definidos en este Decreto bajo los siguientes códigos:

02501 Extracción cuerpo extraño endocular

09104 Nefrostomía percutánea

09105 Nefrostomía percutánea y extracción de cálculo

25120 Arteriografía selectiva no coronaria

25125 Arteriografía renal

25122 Arteriografía abdominal

25123 Arteriografía periférica

25127 Angioplastia coronaria

25128 Angioplastia periférica

25139 Extracción cuerpo extraño intravascular

22307 Investigación de reflujo gastroesofágico

ARTÍCULO 24: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios vigentes para estudios y procedimientos de Medicina Nuclear, son las siguientes:

#### 1 SISTEMA ENDOCRINO

	22101 Captación de lodo 131 por tiroides a 4. y/o 24 horas 22102 Gamagrafía de tiroides 22103 Rastreo de metástasis 22104 Estudio de feocromocitoma 22105 Terapia de CA de tiroides 22106 Terapia de hipertiroidismo 22107 Gamagrafía de glándulas paratiroides con TI y Tc 22108 Prueba de supresión (retenciones)	4,6 5,96 15,23 35,63 60,34 16,82 38,55 3,82	153.300 198.700 507.700 1.187.700 2.011.300 560.700 1.285.000 127.300
	22109 Test de perclorato	5,15	171.700
	22110 Gamagrafía de suprarrenales con lodo colesterol	7,48	249.300
2.	SISTEMA HEMATOPOYÉTICO Y LINFÁTICO		
	22203 Volúmen plasmático	5,67	189.000
	22204 Volúmen de glóbulos rojos	5,67	189.000
	22205 Vida media de glóbulos rojos	10,39	346.300
	22206 Estudio de ferrocinética	9,65	321.700
	22207 Gamagrafía esplénica	6,9	230.000
	22209 Gamagrafía ganglios linfáticos	11,59	386.300
	22210 Gamagrafía de médula ósea	8,9	296.700
	22211 Vida media del hierro	1,62	54.000
	22212 Test de Shilling	3,97	132.300
3.	SISTEMA GASTROINTESTINAL		
	22301 Gamagrafía hepatoesplénica	8,29	276.300
	22302 Pool sanguíneo hepático	13,48	449.300
	22303 Gamagrafía hepatobiliar (IDA)	22,49	749.700
	22304 Investigación de hemorragia digestiva	22,49	749.700
	22305 Estudio de glándulas salivares	7,42	247.300
	22306 Investigación de divertículo de Meckel	14,58	486.000

11,01

367.000



	22308 Investigación de vaciamiento gástrico 22309 Tránsito esofágico 22310 Investigación de reflujo biliar 22311 Gamagrafía combinada de hígado y pulmón	19,57 7,88 22,49 14,18	652.300 262.700 749.700 472.700
4.	SISTEMA NERVIOSO		
	22401 Gamagrafía cerebral estática 22402 Gamagrafía cerebral perfusoria 22403 Cisternografía 22404 Evaluación de derivaciones 22405 Gamagrafía y perfusión cerebral	8,68 9,69 12,2 9,72 7,39	289.300 323.000 406.700 324.000 246.300
5.	SISTEMA CARDIOVASCULAR		
	22501 Gamagrafía de pool sanguíneo 22502 Análisis de primer paso (detección de Shunts) 22503 Fracción de eyección VI 22504 Fracción de eyección VD 22505 Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo 22506 Fracción de eyección con motilidad del miocardio en reposo y post ejercicio 22507 Perfusión miocárdica con isonitrilos en reposo 22508 Perfusión miocárdica con isonitrilos en reposo y post ejercicio 22509 Gamagrafía de miocardio con pirofosfatos 22510 Estudios vasculares arteriales (Perfusión) 22511 Venografía	9,04 10,36 13,61 13,61 18,65 26,76 50,22 69,11 11,19 6,6 10,7	301.300 345.300 453.700 453.700 621.700 892.000 1.674.000 2.303.700 373.000 220.000 356.700
6.	SISTEMA RESPIRATORIO		
	22601 Gamagrafía Pulmonar, Perfusión 22602 Gamagrafía Pulmonar, ventilación 22603 Búsqueda de hemorragia Pulmonar 22604 Gamagrafía Pulmonar, Perfusión y ventilación	12,29 11,59 10,17 19,21	409.700 386.300 339.000 640.300
7.	SISTEMA GENITOURINARIO (NEFROLOGÍA)		
	22701 Renograma secuencial 22702 Renograma secuencial con filtración glomerular 22703 Flujo plasmático renal efectivo 22704 Residuo vesical (sondas) 22705 Filtración glomerular 22706 Gamagrafía de perfusión testicular 22707 Cistografía 22708 Renograma basal y post captopril 22709 Gamagrafía renal estática DMSA 22710 Perfusión renal	11,15 13,38 7,71 8,17 7,02 9,07 8,5 23,63 9 5,93	371.700 446.000 257.000 272.300 234.000 302.300 283.300 787.700 300.000 197.700
8.	SISTEMA OSTEOARTICULAR		
	22801 Gamagrafía ósea segmentaria 22802 Gamagrafía ósea corporal total OTROS	10,34 12,86	344.700 428.700
	22901 Dacriocistografia o Gamagrafía vías lagrimales 22902 Gamagrafía para detección de galio 67	10,17 22,13	339.000 737.700



PARÁGRAFO: Los estudios y tratamientos en los que para su realización, se utilice lodo, Talio, Cobalto y Galio, con excepción de los contenidos bajos los códigos 22101 y 22103, el valor de estos radioactivos se reconocerá de acuerdo con su consumo, por el precio comercial de catálogo para venta al público, fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 25: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales diarios vigentes para exámenes y procediientos de nefrología y urología, son las siguientes:

23101 Cistometrograma	2,18	72.700
23102 Estudio completo de impotencia (incluye: falodinamia y estudio vascular)	27,21	907.000
23103 Cistometría	3,55	118.300
23104 Uroflujometría	1,07	35.700
23105 Cambio de cateter urinario	1,04	34.700
23106 Bloqueo de nervios pudendos		
23107 Esfinteromanometría	1,83	61.000
23108 Perfíl de presión uretral	1,72	57.300
Estudio de urodinamia standard (uroflujometría, electromiografia esfinteriana y		
23109 cistometría)	1,76	58.700
23110 Estudio de urodinamia con test de fentolamina	9,72	324.000
23111 Estudio de urodinamia con test de betanecol	8,93	297.700
23112 Estudio de urodinamia con test de diazepán	8,93	297.700
23114 Perfíl de presión uretral con test de denervación uretral	1,78	59.300
23115 Aspiración vesical suprapúbica	2,38	79.300
23116 Cateterismo vesical	1,04	34.700
23117 Instilación vesical	2	66.700
23118 Litotricia extracorpórea para cálculos complejos (coraliformes) Costo atención integral	344,16	11.472.000
Litotricia extracorpórea para cálculos simples (piélico, calicial y ureteral único) Costo		
23119 atención integral	286,85	9.561.700
23120 Manometría piélica	2,18	72.700
23121 Dilatación uretral (sesión)	1,83	61.000

PARÁGRAFO: La atención integral de litotricia extracorpórea se refiere al número total de sesiones que cada paciente requiera para su tratamiento y comprende los siguientes conceptos: servicio de los profesionales especialistas y del personal técnico que interviene en la realización del procedimiento; consulta pre y post tratamiento inmediato; consulta de urgencias si el caso lo requiere; práctica de procedimiento; servicio de anestesiología en pacientes que lo ameriten; cistoscopia y cateterismo uretral cuando en la realización del procedimiento sea necesaria derechos de sala con los componentes determinados en el Artículo 54 de este Decreto, sonda de foley y de nelatón, catéteres uretrales simples y cystoflow; servicio de recuperación; estudio radiológico de abdomen pre y post tratamiento y los que posteriormente pueda requerir el paciente hasta que sea dado de alta. Cuando se requiera del uso de medios de contraste y catéteres doble J, se reconocerá hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

En litiasis bilateral, por el procedimiento en el riñón contralateral se reconocerá una tarifa equivalente al setenta y cinco por ciento (75%) de la establecida para este tipo de procedimientos.

ARTÍCULO 26.- Las Tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Exámenes y Procedimientos de Neumología son las siguientes:

24101 Espirometría simple	1,93	64.300
24102 Espirometría simple y con broncodilatadores	3,89	129.700
24103 Espirometría simple mas capacidad residual funcional	6,51	217.000
Espirometría simple mas volúmen respiratorio y capacidad pulmonar total (incluye:		
24104 radiografía de tórax AP y LAT)	6,06	202.000
24105 Espirometría simple mas difusión de monóxido de carbono	6,51	217.000



24106 Gasimetría arterial (cada muestra)	1,41	47.000
24107 Espirometría simple mas difusión de monóxido de carbono y gasimetría arterial	7,51	250.300
24108 Volúmen de cierre	1,93	64.300
24109 Curva de flujo de volúmen	2,31	77.000
24110 Curva de flujo de volúmen pre y post-broncodilatadores	4,71	157.000
24111 Estudio fisiológico del sueño	5,3	176.700
24112 Test de broncomotricidad	6,5	216.700
24113 Respuesta ventilatoria a la hipoxia, hiperoxia e hipercapnia	3,82	127.300
24114 Medición presión inspiratoria y respiratoria máxima	0,4	13.300
Gases arteriales y venosos mixtos, determinación de contenidos, D (a v) 02, extracción		
24115 periférica y aporte de O2	5,08	169.300
Mecánica respiratoria, pletismografía inductiva tórax y abdomen, fuerza y resistencia de		
24116 músculo respiratorio	5,08	169.300
24117 Resistencia total de vías aéreas	2,09	69.700
24118 Distensibilidad pulmonar	4,93	164.300
ErgoEspirometría completa, (MV,BF,FCO2, RQ, HR, VO2, VCO2, FO2, VO2/HR,		
24119 VO2/KG, MET, EQO2)	9,33	311.000
24120 Cálculo de consumo de oxígeno	3,07	102.300
Gases alveolares (gases arteriales, cocientes respiratorios, cálculo espacios muertos en		
24121 reposo y en esfuerzo y cálculo consumo de oxígeno)	15,72	524.000
24122 Punción pleural	3,05	101.700
24123 Curva de hiperoxia (5 muestras de arteriales con oxígeno al 100%)	9,04	301.300
24124 Test de ejercicio pulmonar	15,07	502.300
24125 Saturación percutánea de CO2	10,85	361.700
24126 Oximetría de pulso	1,2	40.000
ARTÍCULO 27: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para exámenes y		
procedimientos de Cardiología y Hemodinamia, son las siguientes:		
25100 Estudio electrofisiológico transesofagico	19,34	644.700
25101 Estudio electrofisiológico convencional (no incluye cateterismo)	55,85	1.861.700
25102 Electrocardiograma	1,64	54.700
25103 Pericardiocentesis	12,92	430.700
25104 Prueba ergométrica o test de ejercicio	9,67	322.300
25105 Fonocardiograma y pulsos	4,9	163.300
25106 Ecocardiograma modo M	7,37	245.700
25107 Ecocardiograma modo M y bidimensional	14,44	481.300
25108 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler	15,99	533.000
25109 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color	20,62	687.300
25110 Ecocardiograma modo M, bidimensional y doppler color intraoperatorio	21,27	709.000
25111 Ecocardiograma transesofágico	26,9	896.700
25112 Vectocardiograma	4,9	163.300
25113 Cateterismo derecho, con o sin angiografía	20,62	687.300
25114 Cateterismo izquierdo, con o sin angiografía	24,06	802.000
25115 Cateterismo izquierdo y derecho, con o sin angiografía	28,76	958.700
25116 Cateterismo transeptal + cateterismo izquierdo y derecho	44,46	1.482.000
25117 Coronariografía (incluye: cateterismo izquierdo, ventriculografía)	34,42	1.147.300
25118 Coronariografía + cateterismo derecho	50,4	1.680.000
25119 Auriculograma izquierdo y/o Arteriografía pulmonar (incluye cateterismo derecho)	21,84	728.000
25120 Arteriografía selectiva no coronaria	19,97	665.700
25121 Arteriografía renal	20,34	678.000
25122 Arteriografía abdominal	20,34	678.000
25123 Arteriografía periférica	20,34	678.000
25124 Implantación de marcapaso Tránsitorio	16,17	539.000
25125 Implantacion de marcapaso definitivo con electrodo venoso	55,28	1.842.700
25126 Electrocardiografía dinámica de 24 horas (Holter)	15,86	528.700
Angioplastia coronaria (Incluye: colocación marcapaso y coronariografía post angioplastia	-,	
25127 inmediata)	E4 40	4 700 000
	51,19	1.706.300



25128 Angioplastia periférica (Incluye: arteriografía post angioplastia)	37,22	1.240.700
25129 Valvuloplastia con balón	93,38	3.112.700
25130 Trombólisis intracoronaria	57,9	1.930.000
25132 Implantación de dispositivo en vena cava inferior	46,07	1.535.700
25133 Aterectomía con cateter	51,19	1.706.300
25134 Implantación de Stent en arteria periférica	37,22	1.240.700
25135 Implantación de Stent intracoronario	51,19	1.706.300
25136 Ablacion por cateter de focos arritmogénicos (sin cateterismo)	55,85	1.861.700
25137 Cardioversión eléctrica de paciente en tratamiento no quirúrgico	12,17	405.700
25138 Colocación cateter de Swan Ganz	15,99	533.000
25139 Extracción cuerpo extraño intravascular	55,28	1.842.700
25140 Reprogramación de marcapaso	5,08	169.300
Ecocardiograma de ejercicio (2 modo M, bidimensional y doppler, mas prueba		
25141 ergométrica)	41,66	1.388.700
25142 Monitoreo de presión arterial por 24 horas, en paciente ambulatorio	15,86	528.700
25143 Estudio de potenciales tardíos	8,53	284.300
25144 Mapeo intracoronario con estudio post operatorio	55,85	1.861.700
25145 Evaluación funcional sinusal	24,75	825.000
25146 Evaluación conducción AV	22,72	757.300
25147 Estimulación auricular	13,79	459.700
25148 Cierre de ductus por dispositivo de sombrilla	63,17	2.105.700
25149 Cierre de CIA por dispositivo de sombrilla	79,11	2.637.000
25150 Ecocardiografía de stress farmacológico	47,33	1.577.700
25151 Potenciales EKG y/o electrocardiografía de alta resolucion	13,52	450.700

PARÁGRAFO 1: Los medios de contraste, los catéteres, la guía, la aguja angiográfica y el introductor en los casos que sea necesario, utilizados durante la práctica de los procedimientos, los electrodos de uso en la realización de la prueba ergométrica y el papel polígrafo en el estudio electrofisiológico, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

establecidas en el Artículo 23 - Capítulo II, adicionalmente se reconocerá el valor de 9.09 Salarios Diarios Mínimos Legales vigentes por estudio sobre los valores determinados en este Artículo, cuando para su realización se realicen registros en película.

ARTÍCULO 28: Los exámenes y procedimientos de Neurología tendrán en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes las siguientes tarifas:

26101 Electroencefalograma	2,43	81.000
26102 Electroencefalograma con electrodos nasofaríngeos	2,93	97.700
26103 Potenciales evocados (visual, auditivo o somato-somato sensoria	al) 5,76	192.000
26104 Punción lumbar	1,83	61.000
26105 Bloqueo nervio periférico	3,62	120.700
26106 Bloqueo nervio simpático	3,62	120.700
26107 Bloqueo seno carotideo	3,62	120.700
26108 Bloqueo nervio vago	3,62	120.700
26109 Bloqueo regional continuo; incluye controles	1,81	60.300
26110 Bloqueo plejo braquial	3,62	120.700
26111 Bloqueo unión mononeural	3,62	120.700
26112 Bloqueo para cervical	3,62	120.700
26113 Bloqueo nervio frénico	3,62	120.700
26114 Bloqueo plejo celiaco	5,08	169.300
26115 Estudio polisomnografico	50,72	1.690.700
26116 Electrocorticografía	3,02	100.700
26117 Telemetría (hora de examen)	7,09	236.300



ARTÍCULO 29: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Otorrinolaringología, son las siguientes:

27101 Audiometría de Bekesy	1,35	45.000
27102 Audiometría tonal	1,21	40.300
27103 Audiometría verbal (logoAudiometría)	1,21	40.300
27104 Audiometría de tallo cerebral	6,08	202.700
27105 Pruebas de reclutamiento (SISI TDT) c/u	1,04	34.700
27106 Pruebas de fatiga (Tone Decay, etc.) c/u	0,77	25.700
27107 Estudio vestibular con foto electronistagmografía	13,46	448.700
27108 Adaptación de audífono	2,9	96.700
27109 Punción seno maxilar	1,35	45.000
27110 Impedanciometría	1,27	42.300
27111 Nebulizaciones c/u	0,5	16.700
27112 Proetz (desplazamiento) c/u	0,5	16.700
27113 Acufenometría (inhibición residual)	0,84	28.000
27114 Rinomanometría	3,33	111.000
27115 Lavado de oídos	0,84	28.000
27116 Curación de oído (bajo microscopio)	1,35	45.000
27117 Valoración eléctrica de nervio facial (prueba de Hilger)	3,75	125.000
27118 Drenaje absceso simple o hematoma de oído externo	2,03	67.700
27119 Extracción cuerpo extraño conducto auditivo externo, sin incisión	2,03	67.700
27120 Extracción cuerpo extraño nariz	2,03	67.700
27121 Taponamiento nasal anterior	2,71	90.300
27122 Taponamiento nasal posterior	5,08	169.300
27123 Drenaje absceso periamigdalino	2,03	67.700
27124 Electronistagmografía	10,11	337.000
27125 Curación nariz o senos paranasales	0,84	28.000
27126 Infiltración de cornetes	0,84	28.000
27127 Pruebas vestibulares calóricas y/o térmicas	2,12	70.700
27128 Criocoagulación de cornetes	4,06	135.300
27129 Electrococleografía	10,17	339.000
27130 Electrocoagulación de mucosa nasal	1,69	56.300
27131 Sialometría	5,58	186.000

ARTÍCULO 30: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para oftalmología, son las siguientes:

28101 Ultrasonografía	6,76	225.300
28102 Angiofluoresceinografía unilateral, con fotografías a color de segmento posterior	9,13	304.300
28103 Tomografía con pruebas provocativas	19,27	642.300
28104 Campo visual central y periférico bilateral	2,63	87.700
28105 Sondeo vías lagrimales (mínimo 3. sesiones), incluye: estricturotomía	4,97	165.700
28106 Cauterización de puntos lagrimales	2,18	72.700
28107 Electrólisis de pestañas	2,18	72.700
28108 Extracción cuerpo extraño de la conjuntiva	2,18	72.700
28109 Curetaje de la conjuntiva o córnea	2,34	78.000
28110 Inyección sub conjuntival	1,83	61.000
28111 Drenaje absceso córnea	3,64	121.300
28112 Extracción cuerpo extraño superficial de córnea	2,18	72.700
28113 Extracción cuerpo extraño superficial de esclerótica	2,18	72.700
28114 Examen optométrico	1,69	56.300
28115 Evaluación ortóptica	2,16	72.000
28116 Evaluación y tratamiento ortóptico (sesión)	0,5	16.700
28117 Evaluación y tratamiento pleóptico (sesión)	0,5	16.700
28118 Topografía corneal computarizada, unilateral	4,56	152.000
28119 Recuento de células endoteliales	4,56	152.000



28122 Paquimetría (unilateral)       3,49       116.300         28123 Biometría ocular (unilateral)       3,49       116.300         28124 Electrorretinografía (bilateral)       17,51       583.700         28126 Electrooculograma (bilateral)       17,51       583.700         28127 Interferometría (unilateral)       2,43       81.000         28128 Interferometría (bilateral)       3,63       121.000
28124 Electrorretinografía (bilateral)       17,51       583.700         28126 Electrooculograma (bilateral)       17,51       583.700         28127 Interferometría (unilateral)       2,43       81.000
28126 Electrooculograma (bilateral)       17,51       583.700         28127 Interferometría (unilateral)       2,43       81.000
28127 Interferometría (unilateral) 2,43 81.000
28128 Interferometría (bilateral) 3,63 121.000
28129 Fotografía a color de segmento posterior (unilateral) 2,47 82.300
28130 Campo visual computarizado (bilateral) 6,35 211.700
28131 Drenaje absceso palpebral         1,85         61.700
28132 Drenaje chalazión 1,85 61.700
28133 Fotocoagulación con Yag láser (capsulotomía, iridectomía ruptura de bandas) 26,76 892.000
28134 Fotocoagulación, con láser de argón o kriptón 26,76 892.000
28135 Panfotocoagulación de retina, con láser de argón o kriptón 29,58 986.000
28136 Fotocoagulación de conjuntiva con láser 19,28 642.700

# ARTÍCULO 31: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para Medicina Física y Rehabilitación, son las siguientes:

29101 Electromiografía (cada extremidad)	2,12	70.700
29102 Neuroconducción (cada nervio)	1,75	58.300
29103 Neuroconducción bilateral	2,65	88.300
29104 Test de Lambert	2,13	71.000
29105 Reflejo trigémino facial	2,13	71.000
29106 Reflejo H, F o palpebral	2,13	71.000
29107 Potenciales evocados (visual, auditivo o somatosensorial)	5,76	192.000
29108 Test de fibra única	3,33	111.000
29109 Bio feed back	0,68	22.700
29110 Estimulación eléctrica transcutánea	0,44	14.700
29111 Fenolizaciones o neurólisis de punto motor o nervio periférico	2,65	88.300
29112 Terapia física, sesión	0,77	25.700
29113 Terapia ocupacional, sesión	0,77	25.700
29114 Terapia del lenguaje, sesión	0,77	25.700
29115 Terapia para rehabilitación cardíaca, sesión	2,03	67.700
29116 Estimulación temprana, sesión	0,77	25.700
Terapia respiratoria: higiene bronquial (espirómetro incentivo, percusión, drenaje y		
29117 ejercicios respiratorios), sesión	0,77	25.700
29118 Inhaloterapia, sesión (nebulizador ultrasónico o presión positiva intermitente)	0,77	25.700
29119 Test con tensilón	2,3	76.700
29120 Electromiografía laríngea	9,03	301.000
29121 Terapia grupal de medicina física y rehabilitación	1,83	61.000

ARTÍCULO 32: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Banco de Sangre, son las siguientes.

# 1. PROCESAMIENTO DE SANGRE Y DERIVADOS

30101 Unidad de crioprecipitados	2,17	72.300
30102 Unidad de plaquetas	2,17	72.300
30103 Unidad de plasma o plasma fresco	2,17	72.300
30104 Unidad de glóbulos rojos	10,01	333.700
30105 Unidad de sangre pobre en leucocitos	12,96	432.000
30106 Unidad de sangre total	12,96	432.000
30107 Plasmaféresis, leucoféresis, plaquetaféresis o eritroféresis	40,12	1.337.300
30108 Autotransfusión	12,96	432.000
30111 Unidad de glóbulos rojos lavados	14,77	492.300
30112 Concentrado de leucocitos	2,17	72.300



### 2. APLICACIÓN DE SANGRE Y DERIVADOS

30201 Aplicación de crioprecipitados, plaquetas o plasma	1,52	50.700
30202 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente hospitalizado	2,68	89.300
30203 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en paciente ambulatorio	1,98	66.000
30204 Aplicación de glóbulos rojos o sangre, en el domicilio paciente	2,96	98.700
30205 Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (honorarios)	5,28	176.000
30206 Exanguíneo transfusión o plasmaféresis (derechos de sala)	2,62	87.300
30207 Flebotomía	3,18	106.000

PARÁGRAFO 1 El valor de la pruebas de laboratorio clínico que de acuerdo con el Decreto 1.571 de 1.993, se practiquen a la unidad de sangre o componentes previa a su transfusión, está incluído en la tarifa de procesamiento; igualmente el correspondiente a la bolsa recolectora.

PARÁGRAFO 2 El equipo para administración de sangre o sus derivados, así como los elementos que se requieran en la práctica de la Féresis, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 33: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para exámenes y procedimientos Ecográficos, Vasculares no invasivos y Resonancia Magnética, son las siguientes:

#### 1. ECOGRAFÍAS

31100 Obstétrica	2,63	87.700
31101 Ginecológica o pélvica	3,21	107.000
31102 Vaginal para diagnóstico ginecológico u obstétrico	4,11	137.000
31103 Obstétrica con Evaluación de circulación placentaria y fetal, con doppler	5,38	179.300
31104 Pélvica con Evaluación doppler	4,11	137.000
31105 Abdomen superior, incluye: hígado, páncreas, vías biliares, riñones, bazo y grandes vasos	6,17	205.700
31106 Masas abdominales y de retroperitoneo	3,89	129.700
31107 Hígado, vías biliares, páncreas y vesícula	3,89	129.700
31108 Riñones, bazo, aorta o adrenales	3,89	129.700
Abdomen total, incluye: hígado, páncreas, vesícula, vías biliares, riñones, bazo, grandes		
31109 vasos, pelvis y flancos	7,77	259.000
31110 Vías urinarias (riñones, vejiga y próstata transbdominal)	4,71	157.000
31111 Vascular testicular (varicocele, torción), con análisis doppler	5,41	180.300
31112 Tiroides, glándulas salivares, testículo, pene, tejidos blandos, pared abdominal u ojo	4	133.300
31113 Control de ovulación con ecografía transabdominal	1,36	45.300
31114 Control de ovulación con eco vaginal	2,74	91.300
31115 Perfil biofísico	4,03	134.300
31116 Cerebral (ecografía transfontanelar)	4,06	135.300
31117 Dinámica Modo "B", ocular y contenido orbitario	5,49	183.000
31118 Sonomamografía o ultrasonido de seno, con transductor de alta frecuencia	4,22	140.700
31121 Pericardio, pleura o tórax	3,66	122.000
31122 Extremidades, articular, cadera pediátrica, hombro o rodilla	4,2	140.000
31123 Transrectal	3,39	113.000
31124 Biopsia percutánea, punción, aspiración: (procedimiento completo)	9,07	302.300
31125 Derivación o drenaje; a la zona, agregar:	8,1	270.000

### 2. VASCULARES NO INVASIVOS



Imagen y doppler pulsado espectral (DÜPLEX SCANNING), de: arterias carótidas, arterias vertebrales, arterias axilares y humerales, aorta abdominal, tronco celíaco, arterias ilíacas, arterias renales, arterias mesentéricas, arterias femorales y poplítea, arteria de piernas, venas yugulares internas, venas axilares y humerales, vena cava inferior, vena aorta, venas ilíacas, venas renales, venas femorales iliopoplíteas, venas profundas de pierna, mapeo de venas superficiales de MM.II, mapeo de venas superficiales de MM.SS,

pierria, mapee de verias supernolaies de iviivi.n	, mapeo de vendo supernolales de Mivi.ce,		
31201 masas vasculares o transcraneal.		12,63	421.000
31202 Oculopletismografía		5,69	189.700
31203 Pletismografía venosa o arterial de MMSS o M	MII	5,69	189.700
31204 Pletismografia venosa o arterial de MMSS o M	MII en reposo y post ejercicio	9,68	322.700
31205 Fotopletismografía arterial o venosa		5,69	189.700
31206 Pletismografía arterial digital		5,69	189.700
31207 Pletismografía arterial peneana		5,69	189.700
31208 Pletismografía de tiempo recuperación de llena	ado venoso MMII	5,69	189.700
31209 Pletismografía de pies y gruesos artejos		5,69	189.700
Doppler continuo bidireccional, periorbitario, ar	terial o venoso de MMSS aorta abdominal y		
arterias ilíacas, venas cava inferior e ilíacas, ar	terial o de venas profundas de MMII,		
31210 circulación peneana, circulación venosa o arter	rial escrotal.	5,09	169.700
31211 Doppler continuo bidireccional, carótidas, arter	ias vertebrales, arterial o venoso de MMII	5,09	169.700
31212 Doppler continuo bidireccional, digital		6,65	221.700
31213 Doppler continuo bidireccional para mapeo arte	erial	6,65	221.700
Doppler con análisis espectral, periorbitario, ar	terial o venoso de MMSS, aorta abdominal		
y arterias ilíacas, venas cava inferior e ilíacas,	•		
31214 circulación peneana, circulación venosa o arter	rial escrotal.	5,09	169.700
Doppler con análisis espectral, carótidas, arter			
31215 aorta abdominal y arterias ilíacas, o de venas o	ava inferior e ilíacas.	5,09	169.700
31216 Fonoangiografía carotidea		5,69	189.700
31217 Examen obstétrico con Evaluación de circulaci	ón placentaria	5,69	189.700
31218 Estudio de impotencia		9,68	322.700
31219 Estudio de riñón trasplantado con análisis Dop	pler	6,65	221.700
31220 Estudio de otros órganos trasplantados		8,1	270.000
31221 Estudio de control de trasplantes		4,53	151.000

Cuando el examen se realice con doppler color, se reconocerá adicionalmente un 30% sobre el valor de la tarifa establecida para el estudio practicado.

# 3. RESONANCIA MAGNÉTICA

31301 Articulaciones: pie y cuello del pie, rodilla, cadera, codo, hombro, temporo mandibular	34,4	1.146.700
31302 Comparativas de las articulaciones anteriores	68,77	2.292.300
Cráneo (base de Cráneo, órbitas, cerebro, silla turca), columna, cervical, columna		
torácica, columna lumbosacra, tórax (corazón, grandes vasos, mediastino y pulmones),		
31303 abdomen y pelvis, sistema músculo esquelético	85,97	2.865.700
Examen de control en las regiones anteriores, por la misma causa que originó el examen		
31304 inicial y en un lapso no mayor a seis (6) meses	80,24	2.674.700
31305 Segmento adicional de columna vertebral	74,51	2.483.700
31306 Angiografía por resonancia magnética	68,77	2.292.300
31307 Examen para magnético (Gadolinio DTPA); al valor del examen, agregar:	32,54	1.084.700

Las tarifas corresponden a la práctica de los estudios en forma completa, que incluye: cortes axiales, sagitales y coronales en secuencias T1 y T2. Cuando practicado el examen inicial se requiera de uno adicional con medio de contraste, su tarifa será el equivalente al veinticinco por ciento (25%) del valor inicial.

El medio de contraste que se utilice en la práctica del examen, se reconocerá hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por autoridad competente.



ARTÍCULO 34: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los Estudios de Genética, son las siguientes:

32101 Cariotipo con bandeo G de alta resolución	13,81	460.300
32102 Cariotipo con bandeo R de alta resolución	13,81	460.300
32103 Cariotipo con bandeo C o Q	12,67	422.300
32106 Cariotipo para cromosoma X frágil	13,81	460.300
32107 Cariotipo para estados leucémicos	13,81	460.300
32108 Cariotipo para cromosoma Philadelphia	12,67	422.300
32109 Cariotipo con bandeo G de restos ovulares	19,72	657.300
32110 Cariotipo con bandeo R de restos ovulares	19,72	657.300
32111 Cariotipo para intercambio de cromatides hermanas	15,78	526.000
32112 Cariotipo en vellosidades coriónicas	29,58	986.000
32113 Cariotipo en líquido amniótico	12,67	422.300
32114 Estudio de cromosomas en cultivo de fibroblastos	5,33	177.700
32115 Hibridización in situ con fluorescencia	49,3	1.643.300
32116 Test de cromatina	2,81	93.700
32117 Diagnóstico molecular de enfermedades	59,17	1.972.300
Estudio de penetración de espermatozoides en oocitos desnudos de Hamster (incluye:		
preparación de los espermatozoides del paciente en caso de proceder a inseminación		
32118 artificial)	13,75	458.300
32119 Consejería genética	1,24	41.300

ARTÍCULO 35: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Oncología , son las siguientes:

# 1. TELECOBALTOTERAPIA

Tipo I Campo único en: encéfalo, cara, tronco, pelvis/periné, extremidades, cuello o 33101 axila/axilo supraclavicular Tipo II Unilateral en cara y cuello; profilaxis de encéfalo; campos múltiples en cara, cuello,	62,04	2.068.000
mediastino, axilo supra clavicular; campos múltiples y/o bilateral en axila; mediastino 33102 supraclavicular	77,35	2.578.300
Tipo III Profilaxis de encéfalo y raquis; campos múltiples en encéfalo, tórax, abdominal parcial, pelvis, raquis, extremidades o glándula mamaria; ganglionar pre y post operatorio		
33103 de mama; cuello y mediastino; hemitórax o hemiabdomen, bilateral en cara y cuello.  Tipo IV Cara, cuello y mediastino; ganglionar supradiafragmática o infradiafragmática;	93,41	3.113.700
33104 baño torácico; abdominal total; encéfalo y raquis; completa de mama; corporal total Tipo Especial Entidades benignas; paleación en una dosis parcial, pelvis, raquis o extremidades; o glándula mamaria; ganglionar pre y post operatorio de mama; cuello y	107,68	3.589.300
33105 mediastino; hemitórax o hemiabdomen, bilateral en cara y cuello	36,37	1.212.300
. RADIOTERAPIA ORTOVOLTAJE		
Tipo I Tratamientos superficiales y combinados o dosis de refuerzo, con Rx hasta 139 33201 Kvp 33202 Tipo II Tratamientos superficiales y exclusivos con Rx de más de 140 Kvp	29,68 59,23	989.300 1.974.300

# 3. CURIETERAPIA GINECOLÓGICA

33301 Tipo I Combinada, un tiempo	46,93	1.564.300
33302 Tipo II Combinada, dos tiempos	69,24	2.308.000
33303 Tipo III Exclusiva un tiempo	75,83	2.527.700
33304 Tipo IV Exclusiva dos tiempos	87,49	2.916.300

2.



#### 4. CURIETERAPIA INTERSTICIAL

33401 Tipo I Combinada, planar simple 33402 Tipo II Combinada, biplanar 33403 Tipo III Combinada, volumétrica 33404 Tipo IV Exclusiva planar simple 33405 Tipo V Exclusiva, biplanar	29,78 38,54 44,49 59,19 76,94	992.700 1.284.700 1.483.000 1.973.000 2.564.700
33406 Tipo VI Exclusiva, volumétrica	88,75	2.958.300
5. TERAPIA CON ELECTRONES		
33501 Tipo I Tratamientos combinados o dosis de refuerzo	29,78	992.700
33502 Tipo II Tratamientos exclusivos, campo único	59,19	1.973.000
33503 Tipo III Tratamientos exclusivos, campos múltiples	88,75	2.958.300
6. QUIMIOTERAPIA		
33600 Quimioterapia intratecal	8,45	281.700
33601 Monoquimioterapia (ciclo completo de tratamiento)	11,3	376.700
33602 Poliquimioterapia (ciclo completo de tratamiento) cualquier esquema de protocolo	19,04	634.700

Las tarifas mencionadas en este artículo, incluyen además de la aplicación del tratamiento, los controles ambulatorios que requiere el paciente.

PARÁGRAFO 1: Las tarifas señaladas para los procedimientos de telecobaltoterapia, radioterapia, curieterapia y terapia con electrones, corresponden al costo total del tratamiento prescrito e incluyen los servicios básicos para su planeación y ejecución, entre ellos la elaboración del plan de tratamiento y el cálculo de dosis. Adicional a los valores para la aplicación de estos procedimientos, se pagarán las consultas de especialistas necesarias para definir el diagnóstico y orientar el tratamiento; así mismo las interconsultas que en concepto del especialista responsable de la atención se requieran en el lapso en que el paciente recibe el tratamiento.

PARÁGRAFO 2: El valor de las drogas y medicamentos que se consuman en la práctica de los tratamientos de quimioterapia, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijados por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 3: Cuando el procedimiento se realice con acelerador lineal, se reconocerá un valor adicional del treinta por ciento (30%) sobre la tarifa correspondiente al tipo de tratamiento ordenado. Así mismo, cuando complementariamente se utilicen equipos de simulación, la tarifa del tipo de tratamiento practicado se incrementará en 8.84 salarios diarios mínimos legales vigentes.

ARTÍCULO 36: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Alergología, son las siguientes:

	Test de alergias, estudio completo de prueba por escarificación, intradérmica, puntura o		
3	4101 parche, de eroalergenos o alimentos	12,94	431.300
	Tratamiento mensual inmunoterapéutico completo (hipo sensibilización) Incluye:		
	preparación, suministro y aplicación de antígenos con uno o más extractos alergénicos y		
3	4103 controles médicos	13,22	440.700
	Tratamiento inmunoterapéutico completo (hipo-sensibilización), de alergia en menores de		
3	4104 6 años por picadura de pulga	4,06	135.300
	Tratamiento inmunoterapéutico completo (hipo-sensibilización), de alergia en mayores de		
3	4105 6 años por picadura de pulga	8,11	270.300

ARTÍCULO 37: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Psiquiatría y Psicología, son las siguientes:



35102 Valoración por Psicólogo	0,82	27.300
35103 Psicoterapia individual por Psiquiatra, sesión	1,63	54.300
35104 Psicoterapia individual por Psicólogo, sesión	0,74	24.700
35105 Psicoterapia de grupo por Psiquiatra, sesión	1,85	61.700
35106 Psicoterapia de grupo por Psicólogo, sesión	0,96	32.000
35107 Psicoterapia de pareja por Psiquiatra, sesión	1,85	61.700
35108 Psicoterapia de pareja por Psicólogo, sesión	0,98	32.700
35109 Psicoterapia de familia, sesión	2,16	72.000
35110 Examen Psicopedagógico	0,87	29.000
35111 Test de Rorschach	2,61	87.000
35112 Inventario de personalidad (MMPI)	1,08	36.000
35113 Pruebas de percepción temática (CAT o TAC)	1,3	43.300
35114 Escala de Weschler para niños y adultos	1,51	50.300
35115 Escala infantil de inteligencia Therman	1,51	50.300
35116 Terapia electroconvulsiva, sesión (sin anestesia ni relajante)	1,04	34.700

ARTÍCULO 38: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Servicios Ambulatorios de Salud Oral, son las siguientes:

# 1. ACTIVIDADES DIAGNÓSTICA Y DE URGENCIA

36100 Consulta especializada	1,41	47.000
36101 Examen clínico de primera vez	0,82	27.300
Consulta de urgencias (para solución de problemas agudos, dolorosos, hemorrágicos,		
36102 traumáticos o infecciosos)	0,89	29.700
36103 Radiografías intraorales (periapicales y/o coronales)	0,37	12.300
36104 Radiografías intraorales (oclusales)	0,68	22.700
36105 Radiografías intraorales (perfil de cara con cefalostato)	2,24	74.700
36108 Impresión de arco dentario superior o inferior, con modelo de estudio y concepto	1,29	43.000
36109 Fotografía clínica extraoral en blanco y negro, frontal o lateral	0,83	27.700
Examen y estudio para cirugía ortognática comprende: registros, cefalometría estudio de		
36110 fotos	2,9	96.700
36111 Estudio de oclusión y ATM	2,9	96.700

# 2. OPERATORIA DENTAL

36201 Obturación de una superficie en amalgama de plata o resina compuesta de autocurado Obturación de una superficie adicional en amalgama de plata o resina compuesta de	0,84	28.000
	0.40	44.000
36202 autocurado	0,43	14.300
36203 Obturación de una superficie en resina de fotocurado	1,45	48.300
36204 Obturación de superficie adicional en resina de fotocurado	0,72	24.000
36205 Obturación definitiva de una superficie en ionómero de vidrio	1,07	35.700
36206 Obturación definitiva de una superficie adicional en ionómero de vidrio	0,53	17.700
36207 Corona acrílica para dientes anteriores	5,95	198.300
36208 Colocación de pin milimétrico	0,98	32.700
36209 Reconstrucción de ángulo incisal con resina de fotocurado	3,67	122.300
36210 Reconstrucción tercio incisal con resina de fotocurado	7,37	245.700

# 3.- PERIODONCIA

36301 Tallado selectivo, por arcada (sin estudio de oclusión y ATM)	2,90	96.700
36303 Detartraje (por cuadrante)	3,33	111.000
36304 Injerto gingival (cada diente)	3,57	119.000
36305 Gingivoplastia (cada diente)	3,57	119.000
36306 Gingivectomía (cada diente)	4,26	142.000



36307 Curetaje y/o alisado radicular campo cerrado (cada diente)	3,57	119.000
36308 Curetaje y/o alisado radicular campo abierto (cada diente)	4,26	142.000
	•	
4. ENDODONCIA		
Tratamiento de conductos en dientes unirradiculares con radiografía previa y de control;		
36401 no incluye valor de RX	2,81	93.700
Tratamiento de conductos en dientes birradiculares con radiografía previa y de control; no		
36402 incluye valor de RX(cada conducto)	3,52	117.300
Tratamiento de conductos en dientes multirradiculares con radiografía previa y de control;		
36403 no incluye valor de RX (cada conducto)	4,24	141.300
5. ORTODONCIA		
36501 Examen y estudio del caso (comprende: registros, cefalometría y estudio de fotos)	2,90	96.700
36502 Placa removible con accesorios	9,67	322.300
36503 Placa con tornillo de expansión	13,53	451.000
36504 Mantenedor fijo de espacio	9,67	322.300
36505 Arco lingual y botón de Nance	9,67	322.300
36506 Extracción seriada, previo estudio del caso	7,73	257.700
36507 Mentonera como tratamiento único	7,73	257.700
36508 Ortodoncia correctiva (cada arcada)	96,69	3.223.000
36509 Aparatos Cráneo maxilares como tratamiento único	9,67	322.300
36510 Plano inclinado	7,73	257.700
36511 Control mensual	0,98	32.700
36513 Control de crecimiento y desarrollo, sesión	0,98	32.700
36514 Rejilla fina para control de hábitos	7,73	257.700
36515 Máscara facial, como tratamiento	11,49	383.000
36516 Protractor	11,49	383.000
6. CIRUGÍA ORAL		
36601 Exodoncia simple de unirradiculares	0,76	25.300
36602 Exodoncia simple de multirradiculares	0,70	31.000
Exodoncia unirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye valor	0,93	31.000
36603 de RX	2,12	70.700
Exodoncia multirradicular (vía abierta), con radiografía previa y de control; no incluye valor	2,12	70.700
36604 de RX	2.52	117.300
Apicectomía de dientes unirradiculares; incluye el relleno radicular; no incluye no incluye	3,52	117.300
	4 22	140 700
36605 valor de RX	4,22	140.700
Apicectomía de dientes multirradiculares, incluye el relleno radicular; no incluye valor de	0.04	044 000
36606 RX	6,34	211.300
36607 Regularización de rebordes (cada arcada); no incluye radiografías previa y de control	4,06	135.300
36608 Amputación radicular con hemisección; no incluye tratamiento de conductos	4,26	142.000
36609 Injerto óseo autógeno por diente; incluye: toma de injerto intraoral	6,4	213.300
36610 Injerto aloplástico cerámico (cada diente)	4,26	142.000
36611 Fijaciones temporales (cada cuadrante)	3,57	119.000
36613 Tratamiento quirúrgico hemorragia post exodoncia o por alveolitis	2,19	73.000
36614 Reimplante o trasplante de diente	5,02	167.300
36616 Resección de capuchón pericoronario	2,68	89.300
7. PRÓTESIS Y ORTESIS		
ACTIVIDAD DEL ODONTÓLOGO EN LA ELABORACIÓN		
36701 Prótesis total 1/2 caso (superior o inferior); no incluye modelos	7,12	237.300
36702 Prótesis removible (superior o inferior); no incluye modelos	5,69	189.700
CO. OZ . Totalia famoniala (casponal a michaly, na molaya madala	5,05	100.700



36703 Prótesis fija, cada unidad (soportes y ponticos)	7,12	237.300
36704 Férulas acrílicas (superior o inferior)	1,91	63.700
36705 Férulas coladas (superior o inferior)	2,83	94.300
36706 Núcleos metálicos	2,9	96.700
Placa obturadora para pacientes con secuela de labio y paladar hendido; no incluye		
36707 modelos	5,71	190.300
36708 Unidad puente fijo tipo Maryland	7,12	237.300
36709 Placa neuro miorrelajante, previo estudio del caso; no incluye modelos	7,73	257.700
ACTIVIDAD DEL ODONTÓLOGO EN LA REPARACIÓN		
36710 Prescripción y controles para reparación de Prótesis	1,94	64.700
8. ODONTOPEDIATRÍA		
36801 Corona en acero inoxidable	1,3	43.300
36802 Corona en policarbonato o forma plástica	1,3	43.300
36803 Tratamiento de conductos dientes temporales	1,41	47.000
36804 Exodoncia diente temporal	0,43	14.300
36805 Frenectomía o freniectomía	2,68	89.300
36806 Resina preventiva presellante	0,43	14.300
9. PREVENCIÓN		
36901 Control de placa, clasificación de riesgo e instrucción de higiene oral	0,56	18.700
36902 Control de placa y de cepillado	0,56	18.700
36903 Educación en salud oral y control de riesgo	0,56	18.700
36904 Aplicación tópica seriada de fluoruros, niños; incluye: profilaxis	0,82	27.300
36905 Aplicación tópica de fluoruros, en adultos; incluye: profilaxis	0,82	27.300
36906 Terapia de mantenimiento, sesión; incluye: profilaxis	0,71	23.700
36907 Aplicación de sellante de autocurado en fosetas y fisuras (cada diente)	0,28	9.300
36908 Aplicación de sellantes de fotocurado en fosetas y fisuras (cada diente)	0,72	24.000

PARÁGRAFO 1: La mano de obra y los materiales que se utilicen en la elaboración y reparación de prótesis y ortesis, se pagarán a los precios oficiales fijados por los laboratorios dentales para estas actividades.

PARÁGRAFO 2: Los materiales que se utilicen en la práctica de la cirugía periodontal con reposición ósea, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 39: Las tarifas establecidas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los procedimientos de Diagnóstico y Terapéuticos, son las siguientes:

## 1. GINECO OBSTETRICIA

37100 Examen bajo anestesia	1,69	56.300
37101 Cauterización de cervix	1,76	58.700
37102 Extirpación pólipo pediculado sesil (cuello uterino)	2,12	70.700
37103 Criocirugía de cervix	3,52	117.300
37104 Dilatación instrumental o manual de la vagina, sesión	1,76	58.700
37105 Monitoría fetal anteparto, sesión	0,90	30.000
37106 Monitoría fetal intraparto, durante todo el trabajo de parto	3,88	129.300
37107 Colpocentesis	1,91	63.700
Inserción o retiro de dispositivo intrauterino de cualquier tipo; incluye: co	onsulta y	
37108 dispositivo	1,92	64.000
37109 Taponamiento vaginal	2,47	82.300



2. ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA		
37201 Artrocentesis	1,76	58.700
37202 Tratamiento esguinces	3,52	117.300
Infiltración intra articular, bolsa sinovial, ligamentosa, neuroma o de punto muscular	0.05	04.700
37203 doloroso 37205 Inmovilización coccix por luxación	0,65 3,52	21.700 117.300
37206 Inmovilización miembro superior o inferior total o parcial	1,88	62.700
	,,	
CAMBIO DE YESOS		
37207 Hombro, MMSS o tobillo	1,88	62.700
37208 Muslo y/o pierna	2,80	93.300
37209 Tórax y/o pelvis	3,73	124.300
3. CIRUGÍA DE MANO		
37301 Tratamiento ortopédico dedo en martillo	4,80	160.000
37302 Tratamiento esguince metacarpofalángico (una a dos)	3,52	117.300
37303 Tratamiento esguince metacarpofalángico (tres ó mas) 37304 Tratamiento esguince interfalángico (una a dos)	4,80 3,52	160.000 117.300
37305 Tratamiento esguince interfalángico (tres ó mas)	4,80	160.000
4. CIRUGÍA PLÁSTICA		
37401 Curación simple con inmovilización	1,76	58.700
37402 Tratamiento médico queloide: incluye: Infiltraciones y otros	5,25	175.000
37403 Crioterapia (sesión)	2,18	72.700
Drenaje piel y/o tejidos celular subcutáneo, incluye: Absceso superficial, hematoma, 37404 panadizo	2,18	72.700
0.101 parasizo	2,10	72.700
Cauterización o fulguración en piel (sesión), incluye verrugas y lunares:		
37405 De una a tres	1,76	58.700
37406 De cuatro a siete	3,17	105.700
37407 De ocho ó mas	5,28	176.000
5. CIRUGÍA GENERAL		
37501 Paracentesis abdominal	2 31	77 000
37502 Disección venosa	2,31 1,91	77.000 63.700
37503 Lavado gástrico	1,02	34.000
37504 Venodisección y catéter subclavio	4,20	140.000
37506 Colocación línea arterial	4,20	140.000
37507 Intubación orotraqueal (exclusivamente en casos de reanimación) 37508 Colecistectomía laparoscópica	4,20 240,02	140.000 8.000.700
Escleroterapia venosa; tratamiento completo uni o bilateral por paciente, en varices grado	240,02	0.000.700
37509 I o II; incluye las soluciones veno esclerosantes	30,99	1.033.000
6 DIETÉTICA		
37601 Determinación de régimen dietético en paciente ambulatorio	0,87	29.000



Interconsulta de soporte nutricional especializado, en paciente hospitalizado que requiera 37602 nutrición parenteral o soporte enteral especial	0,84	28.000
7. TRABAJO SOCIAL		
37701 Consulta social, sesión 37702 Consulta familiar, sesión 37703 Terapia familiar, sesión 37704 Acciones socio educativas a grupo, sesión	0,62 0,69 0,92 0,55	20.700 23.000 30.700 18.300
8. OTROS		
37801 Quimiofototerapia (tratamiento para psoriasis, vitiligo y linfomas), sesión 37804 Tratamiento con toxina botulinica, sesión 37805 Oxigenación hiperbárica, sesión	1,04 14,24 14,48	34.700 474.700 482.700

PARÁGRAFO: La tarifa del procedimiento 37508 Colecistectomía Laparoscópica, corresponde a su realización en forma integral e incorpora los siguientes conceptos: servicios profesionales de cirujanos, anestesiólogo y ayudante quirúrgico, incluídos el control pre y los postquirúrgicos intrahospitalarios y ambulatorio; derechos de sala de cirugía con los componentes determinados en el Artículo 52 de este Decreto; material de sutura y curación de cualquier clase; (incluye: trócares; pistola; cánulas de aspiración, irrigación y disección; agujas de verres, ganchos, ligaclips, electrodos); medicamentos y soluciones, que se consuman en el quirófano, sala de recuperación y en el servicio de hospitalización; oxígeno, agentes y gases anestésicos; permanencia del paciente en la sala de recuperación y en el servicio de hospitalización; estudio anatomopatológico de la pieza quirúrgica.

#### CAPITULOV

SERVICIOS INTRAHOSPITALARIOS Y AMBULATORIOS ESTANCIAS, SERVICIOS PROFESIONALES, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, SUMINISTROS Y EQUIPOS

### **CONTENIDO Y TARIFAS**

ARTÍCULO 40: La estancia en todos los casos comprende los siguientes servicios básicos:

- a. Médico general hospitalario de piso
- b. Enfermera
- c. Auxiliar de enfermería
- d. Dotación básica de elementos de enfermería
- e. Material de curación
- f. Alimentación adecuada al estado del paciente (excepto sustancias de nutrición enteral o parenteral)
- g. Suministro de ropa de cama
- h. Aseo
- i. Servicios públicos de energía eléctrica y agua
- j. Servicios y recursos de la Institución Prestadora de Servicio para comodidad del paciente (ascensores, calderas, llamado de enfermeras, teléfono local, aire acondicionado, etc.,)

PARÁGRAFO 1: Se entiende como dotación básica de elementos de enfermería, aquella utilizada por este personal, durante la realización de actividades relacionadas con control de signos vitales, valoración de talla y peso, administración de medicamentos por vía tópica y oral, así como los elementos de protección personal necesarios para el manejo de pacientes aislados o de cuidado especial.



De este concepto se excluyen, los elementos y materiales utilizados en la administración de medicamentos por vía parenteral y la realización de limpieza y curación de heridas.

PARÁGRAFO 2: Por material de curación se entiende todos los suministros que se utilizan en el lavado, desinfección y protección de lesiones de piel, cualquiera que sea el tipo de elementos empleados.

PARÁGRAFO 3: Adicional a la tarifa de la estancia, durante los días que al paciente se le realicen curaciones, como parte del tratamiento de su complicación, por concepto de materiales se reconocerá diariamente la suma de .

39300 Materiales de curación por complicaciones intrahospitalarias

1,58

52.700

Este valor se reconocerá únicamente en los siguientes casos :

- a. Pacientes que en el postoperatorio se complican con fascitis necrosante, fístulas, osteomielitis y abscesos de pared abdominal, o se les realice curación en abdomen abierto
- b. Pacientes con quemaduras o heridas traumáticas que presenten pérdida de sustancias
- c. Pacientes con escaras de decúbito, úlceras isquémicas o gangrena gaseosa

ARTÍCULO 41: La estancia en Instituciones hospitalarias para cuidado del paciente crónico somático, comprende además de los servicios básicos, la atención de médicos generales y de especialistas correspondientes a la misma especialidad a la que pertenece la afección crónica que padece el paciente, de acuerdo a lo establecido en el Código 38325 de este Manual.

ARTÍCULO 42: La estancia en la Unidad de Trasplante, comprende además de los servicios básicos, la utilización de equipos de monitoría, ventilación, desfibrilación y adicionales requeridos, de acuerdo a lo establecido en el Código 38435 de este Manual.

atención médica de especialista en cuidado intensivo, de personal paramédico, la utilización de los equipos de: Monitoría cardioscópica y de presión, ventilación mecánica, de presión y volúmen, desfibrilación, cardioversión, y la práctica de los electrocardiogramas, electroencefalogramas y gasimetrías que se requieran, de acuerdo a lo establecido en el Código 38525 de este Manual.

PARÁGRAFO: Los servicios profesionales de los especialistas, diferentes a los comprendidos en la estancia y que deban intervenir en la atención del paciente de Cuidado Intensivo, se reconocerá según la tarifa de interconsulta establecida en el Artículo 49 de este Decreto.

ARTÍCULO 44: La estancia en la Unidad de Cuidado Intermedio, comprende los mismos servicios esblecidos para la Unidad de Cuidado Intensivo, con excepción de la asistencia ventilatoria, de acuerdo a lo establecido en el Código 38825 de este Manual..

ARTÍCULO 45: La estancia en la Unidad de Quemados, comprende además de los servicios básicos, la atención médica especializada en el manejo de este tipo de pacientes, personal de enfermería y nutrición capacitado en esta disciplina y la utilización de los equipos médicos especializados.

PARÁGRAFO: Los materiales de curación, utilizados en la Unidad de Quemados están excluídos de la tarifa de la estancia y se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para la venta al público fijado por la autoridad competente.



ARTÍCULO 46: Para el reconocimiento de las estancias hospitalarias que se contraten, se tendrá en cuenta la siguiente clasificación de las Instituciones a que hace referencia el Decreto 1760 de 1.990:

- 1. Instituciones de Primer Nivel
- 2. Instituciones de Segundo Nivel
- 3. Instituciones de Tercer Nivel

ARTÍCULO 47: De acuerdo con la anterior clasificación, se aplicará a la estancia, las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes:

### **ESTANCIAS**

# 1. MEDICINA INTERNA, CIRUGÍA, GINECO OBSTETRICIA Y PEDIATRÍA

### INSTITUCIONES DE PRIMER NIVEL

38111 Habitación unipersonal 38112 Habitación bipersonal 38113 Habitación de tres camas 38114 Habitación de cuatro ó mas camas	6,52 6,12 4,96 4,56	217.300 204.000 165.300 152.000
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL		
38121 Habitación unipersonal 38122 Habitación bipersonal 38123 Habitación de tres camas 38124 Habitación de cuatro ó mas camas	9,23 8,4 7,14 5,87	307.700 280.000 238.000 195.700
INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL		
38131 Habitación unipersonal 38132 Habitación bipersonal 38133 Habitación de tres camas 38134 Habitación de cuatro ó mas camas	12,89 11,03 9,17 8,26	429.700 367.700 305.700 275.300

### 2. PSIQUIATRÍA

# INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

38221 Habitación unipersonal	9,23	307.700
38222 Habitación bipersonal	8,4	280.000
38223 Habitación de tres camas	7,14	238.000
38224 Habitación de cuatro ó mas camas	5,87	195.700

### INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL DEDICADAS EXCLUSIVAMENTE A LA ATENCIÓN PSIQUIÁTRICA

38231 Habitación unipersonal	12,89	429.700
38232 Habitación bipersonal	11,03	367.700
38233 Habitación de tres camas	9,17	305.700
38234 Habitación de cuatro ó mas camas	8,26	275.300

# INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE VARIAS ESPECIALIDADES INCLUÍDA LA PSIQUIATRÍA

38261 Habitación unipersonal	9.23	307.700



38262 Habitación bipersonal 38263 Habitación de tres camas 38264 Habitación de cuatro ó mas camas	8,4 7,14 5,87	280.000 238.000 195.700
INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL DEDICADAS A LA ATENCIÓN DE VARIAS ESPECIALIDAI INCLUÍDA LA PSIQUIATRÍA	DES	
38271 Habitación unipersonal 38272 Habitación bipersonal 38273 Habitación de tres camas 38274 Habitación de cuatro ó mas camas	12,89 11,03 9,17 8,26	429.700 367.700 305.700 275.300
Las tarifas anteriores se aplicarán para la hospitalización del paciente en los servicios de Cuidado Esp Institucional Corriente	ecial e	
3. CRÓNICO SOMÁTICO		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL		
38325 Habitación unipersonal, bipersonal ó de mas camas	8,4	280.000
4. UNIDAD DE TRASPLANTE		
38435 Sala especial	17,06	568.700
5. UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL		
38525 Sala especial	49,71	1.657.000
6. UNIDAD DE QUEMADOS		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL		
38625 Cuidado intermedio 38635 Cuidado intensivo	26,64 49,71	888.000 1.657.000
7. INCUBADORA		
INSTITUCIONES DE PRIMER NIVEL		
38715 Sala especial	6,45	215.000
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL		
38725 Sala especial	10,14	338.000
INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL		
38735 Sala especial	12,31	410.300
8 UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO		
INSTITUCIONES DE SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN		
38825 Sala especial	26,74	891.300



#### 9. URGENCIAS

#### INSTITUCIONES DEL PRIMER NIVEL

INOTITIO CONTROL DE LE TRIMER NIVEL		
38915 Sala de observación	2,26	75.300
INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL		
38925 Sala de observación	2,83	94.300
INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL		
38935 Sala de observación	3,6	120.000

PARÁGRAFO 1: Las tarifas establecidas en este Artículo son los valores a reconocer por la estancia hospitalaria, hasta 24 horas, cuando se garanticen en forma integral los servicios determinados en los Artículos 40 al 45 de este Decreto. En caso de que por cualquier circunstancia no se suministre alguno de ellos, su valor será descontado de la tarifa de la estancia, liquidado con base en el costo que se genere.

PARÁGRAFO 2: Cuando la permanencia en la sala de observación de urgencias sea inferior a seis(6) horas se reconocerán los valores señalados en el numeral 9. del presente Artículo. Cuando supere las 6 horas se reconocerán los valores señalados en el presente Artículo, para habitación de 4 ó mas camas, según el nivel de la Institución Prestadora del Servicio de Salud; es decir, se tomarán en cuenta los códigos (38114-38124-38134).

PARÁGRAFO 3: Cuando el paciente se encuentre en la sala de observación, para el servicio de hidratación, los líquidos que consuma, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público, fijado por la autoridad competente.

SERVICIOS PROFESIONALES, DERECHOS DE SALA, MATERIALES, SUMINISTROS, EQUIPOS Y REHABILITACIÓN INTEGRAL

ARTÍCULO 48: Reconocer en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes para los servicios profesionales, por concepto de la atención científica médico y/o quirúrgica, cuando la Institución Prestadora del Servicio aporta los recursos necesarios para la atención integral, así:

- a. De acuerdo con la clasificación establecida en el Capítulo I, para la intervención o procedimiento médico quirúrgico que se practique:
- 1. Servicios profesionales del cirujano o ginecoobstetra:

39000 Grupo 02	2,93	97.700
39001 Grupo 03	3,57	119.000
39002 Grupo 04	4,31	143.700
39003 Grupo 05	5,86	195.300
39004 Grupo 06	7,68	256.000
39005 Grupo 07	9	300.000
39006 Grupo 08	10,44	348.000
39007 Grupo 09	12,76	425.300
39008 Grupo 10	15,71	523.700
39009 Grupo 11	17,62	587.300
39010 Grupo 12	19,63	654.300
39011 Grupo 13	21,48	716.000
39012 Grupo especial 20	25,43	847.700
39013 Grupo especial 21	33,1	1.103.300

38,67

1.289.000



39014 Grupo especial 22

	000 : 0 : upo 00p00:a: 22	00,0.	
	39015 Grupo especial 23	60,73	2.024.300
2	2 Servicios profesionales del anestesiólogo:		
	39100 Grupo 02	2,09	69.700
	39101 Grupo 03	2,53	84.300
	39102 Grupo 04	3,1	103.300
	39103 Grupo 05	3,83	127.700
	39104 Grupo 06	4,56	152.000
	39105 Grupo 07	5,3	176.700
	39106 Grupo 08	6,17	205.700
	39107 Grupo 09	7,3	243.300
	39108 Grupo 10	9,02	300.700
	39109 Grupo 11	10,08	336.000
	39110 Grupo 12	11,44	381.300
	39111 Grupo 13	12,72	424.000
	39112 Grupo especial 20	14,85	495.000
	39113 Grupo especial 21	20,12	670.700
	39114 Grupo especial 22	26,82	894.000
	39115 Grupo especial 23	37,95	1.265.000
	39116 Parto normal o intervenido (forceps o espátulas) y revisión de cavidad uterina	4,96	165.300
q p	En los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, relacionados en el Capítulo II de es que según criterio médico tratante, necesiten para su práctica de anestesia general, se reconocerá e por ciento (50%) de la tarifa establecida para el respectivo procedimiento. Se exceptúan los que se recontinuación, los cuales se reconocerán así:	el cincuenta	
	39150 Sesión terapia electroconvulsiva	4,09	136.300

39150 Sesión terapia electroconvulsiva 39151 Procedimientos de salud oral y de quimioterapia en niño (sesión)

39151 Procedimientos de salud oral y de quimioterapia en niño (sesión)	4,09	136.300
39152 Estudios radiológicos	4,09	136.300
39153 Exámenes de resonancia magnética	8,45	281.700
39154 Examen médico bajo anestesia general	4,09	136.300
39155 Cardioversión de pacientes en tratamiento no quirúrgico	3,93	131.000

# 3 Servicios profesionales de ayudantía quirúrgica:

39117 Grupo 06	2,01	67.000
39118 Grupo 07	2,37	79.000
39119 Grupo 08	2,74	91.300
39120 Grupo 09	3,49	116.300
39121 Grupo 10	4,28	142.700
39122 Grupo 11	4,83	161.000
39123 Grupo 12	5,36	178.700
39124 Grupo 13	6,17	205.700
39125 Grupo especial 20	6,94	231.300
39126 Grupo especial 21	9,03	301.000
39127 Grupo especial 22	10,55	351.700
39128 Grupo especial 23	16,57	552.300

El servicio de ayudantía quirúrgica se pagará únicamente en las intervenciones quirúrgicas, cuando para su realización se requiera de este recurso; las tarifas corresponden al servicio total, cualquiera que sea el número de profesionales que participen.

# b. Perfusión:

39129 Servicio de Perfusionista, por intervención

8,31 277.000



Este servicio se pagará únicamente en las cirugías clasificadas en los Grupos Especiales 20 a 23, en que se utilice el recurso.

#### c. Otros servicios profesionales intrahospitalarios y ambulatorios:

	Atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente no quirúrgico u		
39130	obstétrico	2,01	67.000
	Atención diaria intrahospitalaria, por el médico general tratante, del paciente no quirúrgico		
39131	u obstétrico	1,51	50.300
	Valoración inicial intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente ingresado para		
39132	estudio y/o tratamiento no quirúrgico u obstétrico	1,48	49.300
	Valoración inicial intrahospitalaria, por el médico general tratante, del paciente ingresado		
39133	para tratamiento no quirúrgico u obstétrico	1,91	63.700
	Valoración por el pediatra, del recién nacido y controles del sano durante toda su		
39134	permanencía en el servicio de hospitalización	2,04	68.000
	Valoración por el médico general, del recién nacido y controles del sano durante toda su		
39135	permanencia en el servicio de hospitalización	1,41	47.000
39136	Atención intrahospitalaria especializada de psiquiatría (semanal)	4,14	138.000
39137	Consulta pre quirúrgica ambulatoria y/o intrahospitalaria, por el cirujano	1,48	49.300
39138	Valoración inicial intrahospitalaria preparto	1,48	49.300
39139	Consulta preanestésica	1,48	49.300
39140	Interconsulta médica especializada ambulatoria o intrahospitalaria	1,91	63.700
39141	Consulta ambulatoria de medicina general	1,2	40.000
39143	Consulta ambulatoria de medicina especializada	1,73	57.700
39144	Junta Médico Quirúrgica (cada especialista por reunión)	3,49	116.300
39145	Consulta de urgencias	1,97	65.700
39146	Sutura	0,56	18.700
	Atención diaria intrahospitalaria por el especialista tratante del paciente quirúrgico y		
39149	obstétrico	2,01	67.000

PARÁGRAFO 1: Las tarifas correspondientes a los conceptos "valoración" y consulta preanestésica y prequirúrgica se reconocerán por una sola vez en cada paciente, siempre y cuando se cause el servicio en tratamientos no quirúrgicos u obstétricos con excepción de psiquiátrico en programa "Hospital de Día", el valor es adicional al establecido por concepto del cuidado diario intrahospitalario. Este ultimo, se reconocerá por el número de días de permanencia del paciente incluído el de ingreso y el de egreso.

PARÁGRAFO 2: La consulta prequírurgica y preanestésica, se reconocerá para las intervenciones clasificadas del grupo 04 en adelante

PARÁGRAFO 3: Los servicios profesionales de médico general correspondientes a los códigos 39131, 39133 y 39135, se reconocerán únicamente en aquellos lugares en donde por carencia del especialista, la actividad la realiza un médico general

PARÁGRAFO 4: No hay lugar al reconocimiento de "valoración inicial intrahospitalaria", en el caso del recién nacido que dentro del período de permanencia en el centro hospitalario después de su nacimiento, requiera hospitalización

PARÁGRAFO 5: Para efecto del reconocimiento de los servicios médicos especializados, en la atención intrahospitalaria de psiquiatría y del paciente psiquiátrico en el Programa "Hospital de Día" ,se establece un valor de 0.44 salarios diarios mínimos legales vigentes.

PARÁGRAFO 6: La tarifa correspondiente a la atención diaria en la sala de observación de urgencia, se pagará adicional al valor de la consulta de urgencia

PARÁGRAFO 7: La tarifa correspondiente a la atención diaria intrahospitalaria, por el especialista tratante, del paciente quirúrgico y obstétrico, únicamente se reconocerá en el caso de que el paciente requiera de hospitalización mayor de quince días o cuando la embarazada ingrese por tratamiento diferente



PARÁGRAFO 8: La tarifa correspondiente a la estancia en sala de observación se reconocerá según lo estipulado en el Artículo 47, Numeral 9. del presente Decreto. .

PARÁGRAFO 9: Los honorarios de que trata el presente artículo se cancelarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios Públicas, entendiéndose que el personal que intervenga en la prestación de los servicios, no recibirá remuneración adicional a la pactada en su relación laboral

ARTÍCULO 49: En las intervenciones y procedimientos quirúrgicos cruentos, los derechos de sala de cirugía que comprenden: la dotación básica del quirófano, los equipos, sus accesorios e implementos, instrumental, ropa reutilizable o desechable, los servicios de enfermería, esterilización, instrumental, circulantes y recuperación hasta seis (6) horas se reconocerán según el grupo de clasificación de la intervención o procedimiento quirúrgico realizado así:

#### DERECHOS DE SALA DE CIRUGÍA

39204 Grupo 02	4,84	161.300
39205 Grupo 03	5,97	199.000
39206 Grupo 04	7,61	253.700
39207 Grupo 05	10,45	348.300
39208 Grupo 06	15,13	504.300
39209 Grupo 07	16,88	562.700
39210 Grupo 08	18,51	617.000
39211 Grupo 09	21,1	703.300
39212 Grupo 10	28,08	936.000
39213 Grupo 11	29,95	998.300
39214 Grupo 12	31,47	1.049.000
39215 Grupo 13	33,16	1.105.300
39216 Grupo especial 20	34,82	1.160.700
39217 Grupo especial 21	36,51	1.217.000
39218 Grupo especial 22	38,34	1.278.000
39219 Grupo especial 23	48,07	1.602.300

PARÁGRAFO 1: En las intervenciones bilaterales se reconocerá un cincuenta por ciento (50%) adicional sobre la tarifa establecida para este servicio, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención realizada. En las intervenciones múltiples que practique en un acto el mismo cirujano, en distinta región operatoria o las que realice cirujano de diferente especialidad en la misma u otra región, por este servicio se reconocerá el ciento por ciento (100%) de la tarifa señalada para la cirugía mayor ejecutada, de acuerdo con el grupo quirúrgico que le corresponda, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las adicionales.

PARÁGRAFO 2: No se reconocerá valores adicionales por el empleo de accesorios e implementos de los equipos que se utilicen en la práctica de las intervenciones y procedimientos, aunque estos no sean reutilizables.

ARTÍCULO 50: Los derechos de sala en la atención del parto comprenden: la dotación básica de la sala, los equipos, sus accesorios e implementos, instrumental, ropas reutilizables o desechables, los servicios de esterilización, instrumentación y enfermería, materiales, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno y gases anestésicos, sala de trabajo de parto, post-parto y de observación del recién nacido. Se reconoce el siguiente valor:

#### DERECHOS DE SALA DE PARTO

39220 Derechos de sala de parto

16,95 565.000



PARÁGRAFO: Cuando el parto sea por operación cesárea, los derechos de sala de cirugía, se reconocerán de acuerdo con el grupo quirúrgico en que está clasificada.

ARTÍCULO 51: Por los derechos de sala de recuperación, que comprenden: la dotación básica, los equipos sus accesorios e implementos, ropas reutilizables o desechables y los servicios de enfermería, cuando se superen las primeras seis (6) horas post-quirúrgicas, en las intervenciones clasificadas en los grupos 02 a 13 y en los grupos especiales aquellas distintas a las que para su recuperación se requiera de la unidad de cuidados intensivos, se reconocerá adicionalmente el cincuenta por ciento (50%) del valor de la estancia hospitalaria, según el tipo de cama que este ocupando el paciente.

En los casos de cirugía ambulatoria, superadas las primeras seis (6) horas post quirúrgicas, la permanencia en este servicio se reconocerá por la tarifa establecida para la estancia en habitación de tres camas, de acuerdo con el nivel de clasificación de la Institución donde se realice el procedimiento; igualmente en el caso en que al paciente no le haya sido asignada pieza para su hospitalización.

En las intervenciones de los grupos especiales, en los que según concepto del cirujano tratante la recuperación debe hacerse en la unidad de cuidado intensivo, cuando la permanencia de este servicio sea por un período inferior a veinticuatro (24) horas, adicional al valor de la estancia hospitalaria, se reconocerá una suma igual al cincuenta por ciento (50%) de la tarifa establecida para la estancia en la unidad de Cuidado Intensivo.

ARTÍCULO 52: Las intervenciones incruentas que demanden para su realización el uso de salas quirúrgicas o salas especiales dotadas para tal fin (cateterismo, reducción cerrada de fracturas y luxaciones, fotocoagulación de retina, algunos procedimientos endoscópicos, etc.), se reconocerá por el derecho a su uso, que comprende: la dotación básica, ropas de enfermería, un valor equivalente al cuarenta y cinco por ciento (45%) adicional de acuerdo con el grupo quirurgico o la tarifa establecida para cada procedimiento.

ARTÍCULO 53: Por derechos de sala de yesos, en los procedimientos ortopédicos, que se practiquen en sala dotada para tal fin, se pagarán las siguientes tarifas :

39221 Derechos de sala de yesos	2,32	77.300
---------------------------------	------	--------

ARTÍCULO 54: En los servicios de urgencias y consulta externa los derechos de sala se pagarán así:

39201 Derechos de sala para suturas	1,64	54.700
39202 Derechos de sala para curaciones	0,71	23.700

PARÁGRAFO: Los derechos de sala para suturas o curaciones, incluyen : uso de consultorio o sala, instrumental, material de sutura y curación, anestesia local y servicio de enfermería

ARTÍCULO 55: Los materiales de sutura, curación, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, que se consuman en el acto quirúrgico y en sala de recuperación, durante la realización de una intervención o procedimiento cruento, se reconocerán de acuerdo con el grupo en que esté clasificado, así:

39301 GRUPOS 02 - 03	2,28	76.000
39302 GRUPOS 04 - 05 - 06	4,27	142.300
39303 GRUPOS 07 - 08 - 09	9,92	330.700
39304 GRUPOS 10 - 11 - 12 - 13	15,72	524.000

----



PARÁGRAFO 1: Los materiales de sutura y curación, definidos en el parágrafo 5 del Artículo 55 y los elementos de anestesia, tales como: tubos endotraqueales y de conexión, máscaras y catéteres intravasculares, que se utilicen en las intervenciones clasificadas en los grupos especiales 20 a 23, se pagarán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. Las drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, quedan incluídos en los derechos de sala; se exceptúan las drogas, medicamentos y soluciones que se consuman durante el acto quirúrgico en las intervenciones cardiovasculares, clasificados en los grupos especiales 22 a 23 las cuales se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para la venta al público fijado por la autoridad competente.

PARÁGRAFO 2: En los procedimientos incruentos a que se refiere el Artículo 52 de esta Decreto por concepto de material de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, cualesquiera sea el grupo en el que esté clasificado, o su tarifa, cuando se trate de un procedimiento del Capítulo IV, se reconocerá:

Materiales de sutura y curación, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases 39305 anestésicos

2,31 77.000

PARÁGRAFO 3: En los procedimientos obstétricos de parto, legrado uterino obstétrico y ginecológico, el valor del material de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno y agentes anestésicos que se consuman en la atención del procedimiento está incluído en los derechos de sala

PARÁGRAFO 4: En las intervenciones bilaterales, se reconocerá un 75% adicional sobre la tarifa establecida por concepto de materiales de sutura y curación, drogas, medicamentos y soluciones, oxígeno, agentes y gases anestésicos, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención o procedimiento quirúrgico realizado.

En las intervenciones múltiples practicadas en un mismo acto y diferente región operatoria, por este concepto se reconocerá el cien por ciento (100%) de la tarifa señalada para la cirugía mayor ejecutada, de acuerdo con el grupo de clasificación de la misma, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) del valor del grupo de cada una de las adicionales.

PARÁGRAFO 5: Los materiales de sutura y curación a que se refiere este Artículo incluyen los siguientes elementos: algodón, aplicadores, apósitos, compresas, mechas, gasas, torundas, cotonoides, cierres umbilicales, esponjas exceoti de silicón, gelatinas absorbibles, cera para huesos, esparadrapo, soluciones desinfectantes, vendajes, guantes, hojas de bisturí, catéteres pericraneales, equipos de venoclisis, buretras, agujas de cualquier clase, jeringas, llaves de dos o más vías, agrafes, sutura de cualquier tipo ( catguts, absorbibles sintéticas, no absorbibles, tales como: sedas, nylon, poliester, polipropileno, acero inoxidable, etc.).

ARTÍCULO 56: Las drogas, medicamentos y soluciones que se prescriban para el tratamiento del paciente, incluídos los elementos que se requieran en su aplicación (jeringas, agujas, equipos), diferentes a las que se consuman en los quirófanos, sala de parto, salas especiales para procedimientos y de recuperación, se pagarán hasta por el precio comercial del catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. El mismo precio se aplicará a las drogas y medicamentos que se utilicen en la realización de cualquier procedimiento definido en el Capítulo II, salvo las excepciones establecidas en este Decreto.



PARÁGRAFO: Mientras el paciente esté bajo el cuidado de la Institución Prestadora de Servicios de Salud, la prescripción de medicamentos deberá hacerse en forma individual con sujeción al registro de medicamentos aprobado por el Ministerio de Salud, por períodos que no superen las cuarenta y ocho (48) horas en pacientes hospitalizados y hasta treinta (30) días cuando para su patología requiera al egreso continuar el tratamiento o la prescripción se efectué en la consulta ambulatoria. En los pacientes hospitalizados en el servicio de psiquiatría, la prescripción podrá hacerse hasta por un período de siete (7) días.

ARTÍCULO 57: Los suministros de prótesis y ortesis, injertos, válvulas, catéteres y sondas, tubos de cualquier clase, máscaras, cánulas y electrodos, no reutilizables; algodón laminado, vendas (elásticas, de yeso o gasa), mallas, medias ortopédicas, equipos de presión venosa central, marcapasos, elementos ortopédicos (placas, tornillos, férulas, clavos, grapas); esponjas y bandas de silicón, sustitutos del plasma, bolsas colectoras de fluídos y otros elementos de uso médico distintos a los definidos en el Parágrafo 5 del Artículo 55, utilizados en la práctica de cualquier intervención o procedimiento médico-quirúrgico relacionado en el Capítulo III y en el manejo ambulatorio u hospitalario del paciente, siempre y cuando no se trate de un examen o procedimiento contenido en el Capítulo IV, se reconocerán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente. Asi mismo se reconocerán los insumos que específicamente se encuentran fuera del conjunto, y que son objeto de pago adicional sobre la tarifa fijada para el respectivo conjunto. Estos insumos específicos se encuentran anotados con cada canasta discriminada en los conjuntos integrales de atención que hacen parte integral de este Decreto.

ARTÍCULO 58: Por el cual se definen las tarifas de los Derechos De Sala En Hemodiálisis Por Insuficiencia Renal Aguda O Crónica

Por sesión, que incluye: La dotación y servicio de enfermería, la utilización de los equipos 39222 y elementos propios de la Unidad, servicios públicos y de aseo	3,17	105.700
DERECHOS DE SALA EN DIÁLISIS PERITONEAL		
Atención diaria en la Unidad de Nefrología, que incluye: la dotación y servicio de enfermería, la utilización de los equipos y elementos propios de la Unidad, servicios 39223 públicos y de aseo	3,15	105.000
SERVICIOS PROFESIONALES		
Atención de hemodiálisis por insuficiencia renal aguda, incluído el procedimiento y los		
39160 controles intra hospitalarios requeridos	3,15	105.000
Sesión de hemodiálisis por insuficiencia renal crónica, incluídos los controles médicos 39161 que el paciente requiera Atención diaria de diálisis peritoneal por insuficiencia renal aguda, incluído el	1,82	60.700
39162 procedimiento y los controles intrahospitalarios	4,94	164.700
Entrenamiento previo necesario de cada paciente que ingrese al programa de diálisis peritoneal ambulatoria, por insuficiencia renal crónica (actividades del equipo médico y		
39163 paramédico de la Unidad)	4,4	146.700
Atención mensual integral por paciente en díalisis peritoneal ambulatoria por insuficiencia renal crónica (incluye: controles médicos, cambios de equipo de infusión y		
39164 adiestramiento)	14,06	468.700

Los exámenes de laboratorio, se reconocerán de conformidad con las tarifas determinadas en el Capítulo IV, Artículo 22 de este Decreto.

Los procedimientos quirúrgicos para la confección de fístula arteriovenosa de acceso a la hemodiálisis, implantación y retiro de catéteres, se encuentran clasificados en el Artículo 11 de este Decreto.



Los materiales (filtro de diálisis, línea arterial, línea venosa, concentrado, agujas de fístula, jeringas, solución salina y heparina), se pagarán hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente

PARÁGRAFO 1: La tarifa por atención mensual integral establecida bajo el código 39164 se reconocerá en forma proporcional al número de días que el paciente, durante el mes, se beneficie del programa

PARÁGRAFO 2: Si los procedimientos de hemodiálisis o diálisis peritoneal, se realizan en la Unidad de Cuidado Intensivo e intermedio o en la pieza de hospitalización, no se reconocerán derechos de sala. El procedimiento de diálisis ambulatoria no causa derecho de anestesia

ARTÍCULO 59: Se reconocerá para el oxígeno que se utilice en la atención de los pacientes en los servicios de hospitalización y de urgencias, de acuerdo con su consumo, hasta por el precio comercial de catálogo para venta al público fijado por la autoridad competente.

ARTÍCULO 60: Señálase para la atención de urgencias por unidades móviles, la siguiente tarifa en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes.

39601 La atención de urgencias de tipo prehospitalario y apoyo terapéutico en unidades móviles

15,41 513.700

PARÁGRAFO: La atención incluye: servicios de médicos, enfermeros y personal auxiliar, capacitados en emergencias; uso de las unidades de cuidado intensivo, instrumental y equipos de dotación en los vehículos; consumo de drogas, medicamentos, soluciones y materiales de sutura y curación, utilizados para la solución de la emergencia y estabilización del paciente durante el traslado, en el área urbana, desde el sitio de la emergencia al centro hospitalario que se requiera de acuerdo con la gravedad del caso

ARTÍCULO 61: Las actividades de control y seguimiento en los programas de atención a grupos específicos, tales como: hipertensos, diabéticos, crecimiento y desarrollo, atención prenatal, higiene mental, higiene industrial, salud ocupacional, registrada por profesionales de la salud en las áreas de enfermería, trabajo social, salud mental, optometría, nutrición y terapia, serán reconocidos así:

Actividad individual o grupal de promoción, prevención o protección específica (por cada 39360 sesion)

0,37 12.300

ARTÍCULO 62: Señálese para la atención paciente psiquiátrico en Programa de "Hospital de Día", las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes:

### INSTITUCIONES DE SEGUNDO NIVEL

Permanencia diurna, para tratamiento ambulatorio del paciente comprendidos los mismos 38225 servicios de la estancia siguiátrica, excepto la pernoctada

3,48 116.000

### INSTITUCIONES DE TERCER NIVEL

Permanencia diurna, para tratamiento ambulatorio del paciente, comprendidos los mismos 38235 servicios de la estancia siquiátrica, excepto la pernoctada

4,54 151.300

PARÁGRAFO: Las Tarifas determinadas en este Artículo se aplicarán de igual forma para las Instituciones dedicadas exclusivamente a la atención pisquiátrica como a las destinadas a la atención de varias especialidades incluída la psiquiatría



ARTÍCULO 63: Cuando se requiera la movilización de pacientes en ambulancia, para traslados interinstitucionales, se debe reconocer las tarifas oficiales de la Institución Prestadora del Servicio

ARTÍCULO 64: Señalase para los conjuntos de atención integral, las siguientes tarifas en Salarios Mínimos Legales Diarios Vigentes

# CONJUNTOS INTEGRALES DE ATENCIÓN

Atención domiciliaria para pacientes crónicos, terminales y/o con tratamiento definido;		
40100 Mensual por paciente	32,29	1.076.300
40101 Atención integral de hemodiálisis por insuficiencia renal aguda o crónica: Sesión	28,06	935.300
40102 Atención ambulatoria integral del oxígeno dependiente: Mensual por paciente	87,34	2.911.300
Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción de la salud,	,	
40105 prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.	0,99	33.000
Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección. Por	,	
40106 sesion	0,65	21.700
Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección específica. Por		
40107 sesion.	0,52	17.300
Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección. Por		
40108 sesion.	0,34	11.300
Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección		
Departamentos de : Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía,		
Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región		
de Urabá. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo,		
40109 Villavicencio y Yopal	0,16	5.300
Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción de la salud,		
40110 prevención de la y protección específica. Por sesion.	1,1	36.700
Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección. Por		
40111 sesion.	0,73	24.300
40112 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección. Por sesion.	0,56	18.700
Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección. Por		
40113 sesion.	0,39	13.000
Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección específica.		
40114 Por sesion.	0,18	6.000
Para las Panartamentos de Americanas Arques Conseras Conjuntó Chasó Cusilira Cusinía Cusilira	ro Moto	
Para los Departamentos de : Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guavial Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá. Se exceptúan los m		
de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal	unicipios	
de Arauca, Florencia, Kiloacha, Sinicelejo, Villavicencio y Topal		
Atención médica y de salud oral, incluídas las acciones de promoción de la salud,		
40120 prevención de la enfermedad y protección específica. Por sesion.	1,1	36.700
Atención médica, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección	1,1	30.700
40121 específica. Por sesion.	0,73	24.300
40122 Atención médica sin acciones de promoción, prevención y protección específica	0,75	18.700
Atención de salud oral, incluídas las acciones de promoción, prevención y protección	0,50	10.700
40123 específica. Por sesion.	0,4	13.300
Acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y protección específica.	0, .	10.000
40124 Por sesion.	0,18	6.000
10.12.1.1.0.00000	0,.0	0.000
ATENCION INTEGRAL AMBULATORIA U HOSPITALIZADA DE INTERVENCIONES		
QUIRÚRGICAS Y PROCEDIMIENTOS		
502001 Resección de pterigión; incluye plastia libre	48,4	1.613.300
502002 Retinopexia quirúrgica	182,94	6.098.000
503001 Amigdalectomía	62,73	2.091.000
	52,15	



	Septorrinoplastia funcional	153,13	5.104.300
	Timpanoplastia	92,91	3.097.000
	Cirugía endoscópica transnasal	129,26	4.308.700
	Safeno-varicectomía	125,27	4.175.700
	Toracotomía mayor con control de hemorragia traumática	286,58	9.552.700
507001	Herniorrafia diafragmática	205,43	6.847.700
507002	Colecistectomía simple	194,89	6.496.300
507003	Apendicectomía, apéndice no perforada	102,37	3.412.300
507004	Herniorrafia inguinal	93,66	3.122.000
507005	Herniorrafia umbilical	86,45	2.881.700
507006	Gastrectomía parcial más reconstrucción con o sin vagotomía	269,62	8.987.300
	Hemorroidectomía externa	91,06	3.035.300
508002	Resección de quiste pilonidal, extirpación abierta o marzupialización	115,55	3.851.700
	Prostatectomía abierta	269,73	8.991.000
	Prostatectomía transuretral y/o vaporización	248,64	8.288.000
	Pielolitotomía	179,94	5.998.000
	Circuncisión incluye plastia del frenillo y/o liberación de adherencias	63,34	2.111.300
	Varicocelectomía o hidrocelectomía	•	
		85,52	2.850.700
	Orquideopexia incluye tratamiento del saco heniario y resección de hidátides	93,34	3.111.300
509007	Nefrectomía simple	215,23	7.174.300
	Mastectomía radical modificada con disección axilar y conservación de músculos		
	pectorales	267,02	8.900.700
	Histerectomía abdominal total, con o sin remoción de trompas u ovarios	212,2	7.073.300
	Colporrafia anterior y posterior	113,59	3.786.300
511003	Histerectomía vaginal	167,88	5.596.000
512001	Operación cesárea segmentaria transversal o corporal	99,11	3.303.700
	Atención del parto vaginal (normal o intervenido con fórceps o espátulas); incluye:		
512002	episiorrafia y/o perineorrafia	60,63	2.021.000
512003	Legrado uterino post parto o por oborto	54,9	1.830.000
513001	Osteosíntesis de clavícula	80,23	2.674.300
513002	Osteosíntesis de humero, tercio superior con placa u obenque	149,19	4.973.000
513003	Osteosíntesis de húmero en diáfisis con placas	153,53	5.117.700
	Osteosíntesis de húmero , proximal o distal, percutánea con pines	100,62	3.354.000
	Osteosíntesis de húmero en diáfisis con clavo intramedular bloqueado	174,89	5.829.700
	Osteosíntesis de fractura supracondilea	127,63	4.254.300
	Osteosíntesis de cóndilo humeral aislada	114,39	3.813.000
	Osteosíntesis de diáfisis de cúbito o radio	92,53	3.084.300
	Osteosíntesis de diáfisis de cúbito y radio	114,98	3.832.700
	Osteosíntesis de dialisis de cubito y faulo Osteosíntesis de fractura radiodistal (colles, etc) con placas	91,31	3.043.700
	Osteosíntesis de nactura radiodistal (colles, etc) con placas	•	
		106,07	3.535.700
	Osteosíntesis de fractura radiodistal con pines percutáneos	74,88	2.496.000
	Osteosíntesis de fractura de pelvis o reborde posterior	269,2	8.973.300
	Reemplazo protésico total primario de cadera	324,63	10.821.000
	Ostosíntesis de acetábulo reborde posterior con tornillos	242,16	8.072.000
	Osteosíntesis de acetábulo compuesta (anterior, posterior y superior)	338,32	11.277.300
	Osteosíntesis de rótula	119,76	3.992.000
513018	Osteosíntesis de diáfisis del fémur con clavo intramedular o placa	237,28	7.909.300
513019	Osteosíntesis de diáfisis del fémur con clavo intramedular bloqueado	237,31	7.910.300
	Osteosíntesis de cuello de fémur (subcapital, intertrocantérica, o sub-trocantérica)		
513020	condílea o supracondílea	256,01	8.533.700
513021	Osteosíntesis de tibia con clavo intramedular o placa	148,79	4.959.700
513022	Osteosíntesis de peroné con clavo intramedular o placa	118,99	3.966.300
513023	Osteosíntesis de fractura complicada con clavo intramedular	145	4.833.300
	Osteosíntesis de platillos tibiales o plafont tibial sin injerto	128,96	4.298.700
	Osteosíntesis de platillos tibiales o plafont tibial con injerto	142,59	4.753.000
	Osteosíntesis de fractura o luxofractura de cuello de pie	105,47	3.515.700
	Osteosíntesis de fractura bimaleolar o trimaleolar	104,67	3.489.000
	Amputación o desarticulación de pierna	233,45	7.781.700
0.0020	I decontrolled profits	200,40	



513029	Artrodesis posterior de columna con instrumentación	406,85	13.561.700
513030	Artrodesis anterior de columna con instrumentación	471,52	15.717.300
513031	Artrodesis de columna con fijación transpedicular	489,15	16.305.000
513032	Reparación quirúrgica post-traumática del tendón de aquiles	94,52	3.150.700
	Reducción abierta de fractura de maxilar superior (lefort II y III) incluye inmovilización		
516002	intermaxilar y osteosíntesis	159,34	5.311.300
516003	Reducción abierta de fractura de maxilar inferior;	139,11	4.637.000
516004	Reducción abierta de fractura de arco cigomático	100,18	3.339.300
516005	Reducción abierta de fractura malar	128,87	4.295.700
518001	Cirugía ginecológica laparoscópica ambulatoria de II nivel	121,97	4.065.700
518002	Cirugía ginecológica laparoscópica ambulatoria de I nivel	117,2	3.906.700
518003	Cirugía artroscópica de rodilla, primer nivel	74,24	2.474.700

PARÁGRAFO 1: El valor de cada Conjunto es la suma máxima que se pagará, cuando se efectue la prestación del servicio en la forma integral como está definida, en los anexos que son parte integrante del Manual y comprende: consulta pre-quirúrgica y pre-anestésica, práctica de los exámenes de apoyo diagnóstico que los Protocolos exigen como soporte para la valoración del paciente y la realización de la intervención o procedimiento, ejecución del tratamiento médico quirúrgico objeto del Conjunto, atención intrahospitalaria con todos sus componentes y los controles post-quirúrgicos ambulatorios incluidos los medicamentos e insumos necesarios durante el proceso de recuperación.

En los procedimientos que se encuentran detallados como conjuntos integrales de atención solo se reconocerá esta tarifa como pago por la prestación del servicio. En términos generales no se reconocerá el pago por servicios discriminados por los procedimientos que se encuentren como conjuntos integrales de atención. En circunstancias excepcionales, cuando el proveedor del servicio no dispone del recurso médico necesario o éste lo ofrece en forma parcial, cuando no haya otra oferta alternativa, el servicio podrá cobrarse parcialmente.

PARÁGRAFO 2: En cada Conjunto están definidos, cualitativa y cuantitativamente los distintos componentes de la atención que aseguran la prestación del servicio en forma integral y en las mejores condiciones de calidad; en consecuencia, sobre su tarifa sólo se podrá facturar adicionalmente el valor de aquellos elementos o insumos que de manera específica se señalan en el respectivo Conjunto.

PARÁGRAFO 3: Si una cirugía o procedimiento de los contenidos en este Artículo se realiza en forma bilateral, sobre el valor total del Conjunto o el que corresponda de éste por el servicio profesional que se preste, cuando a ello diere lugar, se adicionará en el setenta y cinco por ciento (75 %) según la atención se preste en la forma integral definida en el Conjunto o parcial bajo la circunstancia prevista en el Parágrafo 1 de este Artículo.

PARÁGRAFO 4: Cuando en un mismo acto se efectúen varias intervenciones quirúrgicas o procedimientos, entre los cuales se encuentra uno o más de los definidos bajo Conjunto, para efectos de su pago, la liquidación se efectuará como sigue, según el tipo de circunstancia que se presente, sobre el valor ajustado con los porcentajes de incremento señalados en los parágrafos anteriores, cuando a ello diere lugar:

#### a) a) Una cirugía de Conjunto

Se considera la intervención mayor y consecuentemente en la liquidación se tendrá en cuenta el ciento por ciento (100%) de su tarifa; las demás cirugías se pagarán de acuerdo con los porcentajes, sobre el valor de cada una, definidos en los Artículos 49, 55, 71, 72 y 73, de este decreto para los derechos de sala, materiales de sutura, curación y servicios profesionales, según las cirugías adicionales se practiquen por igual o diferente vía de acceso con respecto a la de Conjunto y la realice un mismo especialista o de diferente especialidad.

#### b) b) Más de una cirugía de Conjunto



Si las realiza el mismo especialista por igual vía de acceso, la cirugía de Conjunto con tarifa superior se considera la principal y se liquida con el ciento por ciento (100%) de ésta y se adiciona en el veinticinco por ciento (25%) sobre el valor del Conjunto que le preceda según la cuantía.

El valor de la intervención principal, definida bajo los parámetros establecidos en el inciso anterior, se incrementa en el setenta por ciento (70%) de cada una de las demás consideradas por Conjunto, cuando el mismo especialista utiliza diferente vía de acceso o las practican médicos de distinta especialidad.

Los porcentajes de incremento determinados en este literal únicamente se aplican si el servicio se presta en la forma integral prevista en los Conjuntos; en la atención parcial considerada en el Parágrafo 6 de este Artículo, el servicio profesional, objeto del contrato, se reajusta en el sesenta por ciento (60%) cuando el especialista practica las cirugías por la misma vía de acceso o del ciento por ciento (100%) cuando utiliza distintas vías o se trata de cirugías que en acto único efectúan médicos de distinta especialidad.

PARÁGRAFO 5: En la tarifa de los Conjuntos correspondientes a intervenciones quirúrgicas y procedimientos están consideradas las complicaciones menores que se listan en cada uno de ellos y su tratamiento lo asume el proveedor del servicio dentro del valor integral del Conjunto, relacionado en las canastas discriminadas que hacen parte de este Decreto.

ARTÍCULO 65: Si como resultado de una intervención o procedimiento practicado, durante el período postquirúrgico de recuperación u hospitalario, se presentare una complicación mayor, que es responsabilidad del contratista solucionar, el costo del tratamiento para superarla no está previsto dentro del valor de la cirugía inicialmente efectuada y consecuentemente en dicho evento el procedimiento inicial no se liquida a la tarifa de Conjunto y consecuentemente la totalidad de los servicios prestados deben facturarse con base en el valor del Manual para cada componente de la atención.

A manera de guía, en algunos Conjuntos se relacionan las complicaciones más usuales y se indica el respectivo tratamiento cuando el mismo está definido en el Manual bajo otro Conjunto. Estos hacen parte de este Decreto

El fallecimiento del paciente durante el período post- quirúrgico de recuperación u hospitalario, es otra de las causales que da lugar a la no facturación por la tarifa del Conjunto correspondiente al procedimiento efectuado; en este caso los servicios que fueron objeto de la atención se liquidarán al valor fijado en el Manual para cada actividad causada.

ARTÍCULO 66: En Municipios donde no estén vinculados, en ejercicio, profesionales en todas o algunas de las áreas de Psicología, Optometría, Trabajo Social y Nutrición, se podrán excluir del paquete de actividades que están a cargo del recurso faltante, descontando de la tarifa del valor del componente, en el porcentaje que para cada caso se establece en el paquete de atención médica y/o de salud oral

ARTÍCULO 67: En las intervenciones y procedimientos Médico Quirúrgicos en que se extirpe o se extraigan órganos o tejidos, la pieza quirúrgica se someterá a examen anatomopatológico y el resultado se incluirá en la historia clínica del paciente y se reconocerán a las tarifas establecidas en el Capítulo IV Artículo 22 de este Decreto

ARTÍCULO 68: Las suturas simples en partes blandas concomitantes con lesiones mayores, se consideran parte integrante del tratamiento quirúrgico de la lesión

ARTÍCULO 69: La vía de acceso para la práctica de un acto quirúrgico no da derecho al reconocimiento de valores adicionales sobre la tarifa de la operación realizada, excepto cuando se efectúe con fines diagnósticos y no haga parte de otra intervención.



ARTÍCULO 70: Los servicios profesionales de cirujano, anestesiólogo y ayudante quirúrgico, en las intervenciones bilaterales, se reconocerán en un setenta y cinco por ciento (75%) adicional sobre la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención realizada.

PARÁGRAFO 1: Este reconocimiento se hará, en los siguientes casos:

- a) Intervenciones que se practiquen en los órganos o elementos anatómicos que a continuación se enumeran: ojo, oído, glándula salival, maxilar superior o inferior, malar, seno paranasal, plejo nervioso (cervical, braquial y lumbar), mama, glándula suprarrenal, riñón, uréter, testículo, epidídimo, ovario y trompa de falopio ( excepto ligadura).
- b) Intervenciones en los dos miembros superiores o inferiores
- c) Herniorrafia inguinal, femoral o crural

PARÁGRAFO 2: El porcentaje señalado en este Artículo, para los casos enumerados en el Parágrafo anterior, se aplicará igualmente a la tarifa de los procedimientos relacionados con el Capítulo II de este Decreto, cuando no esté expresamente definido un valor, en el caso en el procedimiento se practique en forma bilateral.

ARTÍCULO 71: En las intervenciones múltiples que practique un mismo cirujano en un acto e igual vía de acceso los servicios profesionales de éste, el anestesiólogo y el ayudante quirúrgico, se reconocerá con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las intervenciones adicionales

ARTÍCULO 72: En las intervenciones múltiples que practique un mismo cirujano en un acto y diferente vía de acceso, los servicios profesionales de éste, el anestesiólogo y el ayudante quirúrgico, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para cada profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) del valor de cada una de las intervenciones adicionales

ARTÍCULO 73: En las intervenciones múltiples que practiquen dos o más cirujanos de distinta especialidad, en un mismo acto, en igual o diferente vía de acceso, los servicios profesionales que intervengan, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda por la intervención mayor que cada uno practicó, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) del valor de cada una de las adicionales

PARÁGRAFO 1: Los servicios profesionales de anestesiólogo, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa que corresponda al grupo quirúrgico, por la intervención mayor que cada uno practicó, incrementada en el setenta y cinco por ciento (75%) correspondiente al grupo de cada una de las adicionales

PARÁGRAFO 2: Los servicios profesionales de ayudante quirúrgico, se reconocerán con el cien por ciento (100%) de la tarifa establecida para este profesional, de acuerdo con el grupo quirúrgico que corresponda a la intervención mayor realizada, incrementada en el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa correspondiente al grupo de la adicional que tenga mayor grado de clasificación.



ARTÍCULO 74: Se reconocerá a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, el valor de los gastos que se causen por el manejo médico quirúrgico del donante vivo, o cadáver, para la ablación de órganos o componentes anatómicos con el fin de su implantación inmediata, así:

En Donante vivo: Los servicios de salud que se causen por valoración general del dador, y específicos del órgano o componente anatómico a donar y el manejo pre, intra y post-operatorio del procedimiento quirúrgico de la ablación, a las tarifas establecidas en este Decreto.

En Donante cadáver: exclusivamente los que se originen a partir del momento en que se diagnostique la muerte cerebral, sin que en ningún caso se contabilicen gastos correspondientes a servicios causados con anterioridad a veinticuatro (24) horas de la práctica de la ablación, a las tarifas autorizadas por el Ministerio de Salud, conforme lo dispone el Artículo 16 del Decreto No. 1172 de 1.989.

PARÁGRAFO: Los gastos de preservación, procesamiento, almacenamiento y transporte de un órgano o componente anatómico, con fines de su implantación inmediata o diferida, se reconocerán a las tarifas oficiales de la Entidad proveedora del servicio

ARTÍCULO 75: La consulta preanestésica y prequirúrgica de las intervenciones clasificadas en los grupos 02 y 03, la premedicación, la valoración intrahospitalaria del Cirujano previa al acto quirúrgico, los controles intrahospitalarios y ambulatorios, posteriormente a la realización de la intervención, están incluídos en las tarifas de servicios profesionales que se reconocen por el respectivo procedimiento a los cirujanos, ginecoobstetras, anestesiólogos y demás especialistas, hasta la recuperación del paciente, considerándose como limite máximo quince días (15).

La tarifa de los servicios profesionales en la atención del parto (normal, intervenido o cesárea), incluye además de la consulta preanestésica, los controles médicos preparto ambulatorios a partir del octavo mes y de trabajo de parto

Si hubiere necesidad de controles por la misma causa en un lapso mayor, se reconocerán los servicios profesionales correspondientes, de acuerdo con la tarifa establecida bajo el Código 39149 cuando se trate de paciente hospitalizado, y a los códigos 39143 o 39157, según el caso, cuando el paciente sea ambulatorio.

ARTÍCULO 76: El reconocimiento de interconsulta se causa únicamente en el caso de que con fines de aclarar un diagnóstico o establecer un tratamiento, se requiera del concepto de otro profesional, sea en los servicios de consulta, hospitalización o de urgencias, siempre y cuando sea de especialidad o subespecialización distinta a la del médico tratante. No habrá derecho a reconocimiento de interconsulta, cuando esta origine la práctica de intervención o procedimiento que deba realizar el especialista consultado.

ARTÍCULO 77: Cuando un paciente hospitalizado para intervención quirúrgica, presente complicación médica, causará derecho a reconocimiento de interconsulta; así mismo, se reconocerá interconsulta, cuando cualquier hospitalizado en los servicios de pediatría, medicina interna o psiquiatría, presente cuadro quirúrgico.

ARTÍCULO 78: La fototerapia del recién nacido está incluída en la tarifa de la estancia, sea en el servicio de Pediatría o en el de Obstetricia. Por consiguiente, no se reconocerá valor adicional por este tratamiento. Tampoco por la fototerapia del recién nacido que se practique en forma ambulatoria.



ARTÍCULO 79: La utilización del equipo de rayos láser en los procedimientos quirúrgicos, está comprendida dentro de los derechos de sala determinados en los Artículos 49 y 52 de este Decreto. Por consiguiente, no se reconocerá valor adicional por la utilización de este instrumento.

ARTÍCULO 80: En los procedimientos de toma de biopsias y en las endoscopias, descritos en los Artículos 19 y 20 del Capítulo I, de este Decreto, las tarifas correspondientes a los grupos allí determinados, son los únicos valores que se reconocerán como servicios profesionales, incluÍda la utilización del equipo propio para la práctica del procedimiento.

PARÁGRAFO: En la realización de estos procedimientos, cuando se requiera el uso de sala quirúrgica o sala especial dotada para tal fin, se reconocerá los respectivos derechos, según lo dispuesto en los Artículos 49 y 52 de este Decreto

ARTÍCULO 81: Las tarifas establecidas en este Decreto para los procedimientos de diagnóstico y tratamiento definidos en el Capítulo II, son los valores que se reconocerán por la práctica integral del examen o procedimiento y el informe escrito sobre los resultados del mismo, incluído los gastos del personal profesional y auxiliar, uso de equipo, consumo de materiales, reactivos, medios de contraste, radiofármacos y cualquier elemento que se requiera para su realización (catéteres, electrodos, jeringas, agujas, etc...).

Para procedimiento y exámenes , en el Artículo correspondiente a su definición, se hacen excepciones con respecto a elementos que son objeto de reconocimiento adicional a su tarifa .

ARTÍCULO 82: Los servicios profesionales de los especialistas, diferentes a los comprendidos en la estancia y que deban intervenir para la atención del paciente quemado, se reconocerán según la tarifa de interconsulta intrahospitalaria, establecidas en el Artículo 40 del presente Decreto.

ARTÍCULO 83: La Unidad de Cuidado Intermedio es el servicio destinado a pacientes críticos, con complicaciones no derivadas de un acto quirúrgico, que con excepción de la asistencia ventilatoria, se les brinda la misma atención que en la Unidad de Cuidado Intensivo bajo el cuidado del médico intensivista en la medida que el caso lo requiera.

ARTÍCULO 84: Todas las entidades o establecimientos públicos o privados, que presten servicios de salud, atenderán los casos de urgencias, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 10 de 1.990 y Reglamentarios y, sin exigir condición alguna al paciente para su atención

La obligatoriedad de la atención inicial de urgencias estará de acuerdo con el Nivel de Atención de la Institución respectiva .También existirá en la forma de contra referencia, es decir las Instituciones de menor complejidad, estarán obligadas a recibir y a atender los pacientes enviados desde las Instituciones de mayor complejidad y deberá estar de acuerdo con los recursos disponibles a su nivel de atención.

ARTÍCULO 85: No se reconocerán valores adicionales cuando las intervenciones, procedimientos, exámenes y actividades contempladas en este Decreto, se ejecuten en horas nocturnas, dominicales y festivos



ARTÍCULO 86: Por las circunstancias de orden socio-económico, que hace más gravosa la prestación de los servicios de salud en los departamentos de Amazonas, Arauca, Casanare, Caquetá, Chocó, Guajira, Guainía, Guaviare, Meta, Putumayo, San Andrés y Providencia, Sucre, Vaupés, Vichada y Región de Urabá., las tarifas establecidas en este Decreto para los conceptos que se relacionan a continuación , se incrementan en los siguientes porcentajes. Se exceptúan los municipios de Arauca, Florencia, Rioacha, Sincelejo, Villavicencio y Yopal

- a) El veinticinco por ciento (25%) para la consulta general, especializada, e interconsulta ambulatoria e intrahospitalaria, valoraciones intrahospitalarias, consulta de urgencias, cuidado médico intrahospitalario, reconocimiento del recién nacido, servicios profesionales de cirujano, ginecobstetra, anestesiólogo y ayudantía quirúrgica en las intervenciones y procedimientos enumerados en el Capítulo I, Derechos de Parto y Cirugía.
- b) El quince por ciento (15%) para los exámenes y procedimientos de diagnóstico y tratamiento, contenidos en el Capítulo IV

ARTÍCULO 87: Por las circunstancias de orden tecnológico, cuando alguna Institución Prestadora de Servicios de Salud realice un procedimiento que no se encuentre definido y por lo tanto no tenga asignada tarifa, éste se reconocerá por la tarifa que tenga definida la Institución, previa la comprobación del médico tratante, de que dicho procedimiento no se encuentra relacionado en el presente Decreto ni siquiera bajo otra denominación .

ARTÍCULO 88: El presente Decreto rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 89: Los valores resultantes de la aplicación de las tarifas contenidas en el presente decreto deberán ajustarse a centena más próxima.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santafé de Bogotá, D C , a los

JOSE ANTONIO OCAMPO GAVIRIA Ministro De Hacienda Y Credito Publico

MARÍA TERESA FORERO DE SAADE Ministra De Salud